



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE OCTUBRE DE 2020

No. 452

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la conservación de un servicio público y la construcción de hospitales y de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo sobre el inmueble registralmente identificado como lote resultante de la subdivisión del inmueble denominado “Xocotitla”, situado en calle 5 de febrero, número 44, Lote 1, colonia San Miguel Xicalco, Código Postal 14477, Delegación Tlalpan, Distrito Federal y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario identificado como calle 5 de febrero número 44, colonia el Cantil, Pueblo San Miguel Xicalco, Alcaldía Tlalpan (Segunda Publicación) 4

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos Federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Tercer Trimestre del año 2020 6
- ◆ Nota Aclaratoria a la Convocatoria 002/2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 448, del 09 de octubre de 2020 13

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la evaluación interna 2020 del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se da a conocer la evaluación interna integral 2020 del programa social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”	67
<b>Secretaría de Inclusión y Bienestar Social</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Reglamento Interno de Convivencia para el espacio denominado, Transición entre la calle y el hogar, “Techo”	106
<b>Secretaría de Movilidad</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el trámite, “Autorización para Balizamiento de Cajones de Estacionamiento”	112
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la acción social denominada, “Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad”, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de septiembre de 2020	120
<b>Alcaldía en Xochimilco</b>	
◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia, los días que se señalan, así como prorrogar la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites, concernientes a su Unidad de Transparencia, derivado de la Contingencia Sanitaria COVID-19	122
<b>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el Tercer Trimestre de 2020	125
◆ <b>Aviso</b>	126



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSERVACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y DE CUALQUIER OTRA OBRA DESTINADA A PRESTAR SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO SOBRE EL INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “XOCOTITLA”, SITUADO EN CALLE 5 DE FEBRERO, NÚMERO 44, LOTE 1, COLONIA SAN MIGUEL XICALCO, CÓDIGO POSTAL 14477, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO IDENTIFICADO COMO CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 44, COLONIA EL CANTIL, PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO, ALCALDÍA TLALPAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN).**

**DR.H.C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones I y III, 2º, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación; 13, apartado B, fracción I de la Ley General de Salud; 9, apartado D, 33 y 59, apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 y 3 de la Ley de Salud del Distrito Federal; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Asimismo, en su artículo 4º, párrafo cuarto, se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

**SEGUNDO.-** Que en términos de los artículos 1º, fracciones I y III, 2º, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación son causas de utilidad pública la conservación de un servicio público y la construcción de hospitales y de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo que señala el artículo 13, apartado B, fracción I de la Ley General de Salud, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar, la prestación de los servicios de salubridad general que en dicha Ley se determinan, así como coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

**CUARTO.-** Que los artículos 9, apartado D, 33 y 59, apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconocen que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas.

**QUINTO.-** Que en términos del artículo 9, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, entre otras medidas, la cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos, así como las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales.

**SEXTO.-** Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Salud del Distrito Federal señalan que los habitantes del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud, cuya cobertura se regirá por los principios de universalidad, equidad y gratuidad.

**SÉPTIMO.-** Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a sus atribuciones, emitió la Circular CJSL/01/2013 que establece los Lineamientos generales para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de octubre de 2013, cuya última reforma y adición se publicó por el mismo medio el 02 de marzo de 2020.

**OCTAVO.-** Que la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan, perteneciente a Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, elaboró un análisis de factibilidad del proyecto de ampliación de la cobertura del Centro de Salud tipo I “San Miguel Xicalco” para cambio de denominación a Centro de Salud tipo II, del cual se desprende la pertinencia técnica, operativa, laboral y social para ampliar la cobertura de los servicios de salud de la población de San Miguel Xicalco.

**NOVENO.-** Que mediante oficio número **SSCDMX/152/2020**, de fecha 05 de agosto de 2020, la persona titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, previo a allegarse de los elementos técnicos necesarios y mediante la debida exposición de motivos, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Determinación de Utilidad Pública respecto al inmueble registralmente identificado como **Lote resultante de la Subdivisión del inmueble denominado “Xocotitla”, situado en Calle 5 de febrero, número 44, lote 1, Colonia San Miguel Xicalco, Código Postal 14477, Delegación Tlalpan, Distrito Federal y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario identificado como Calle 5 de febrero número 44, Colonia el Cantil, Pueblo San Miguel Xicalco, Alcaldía Tlalpan**, a efecto de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la salud de la población.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **DETERMINACIÓN**

**ÚNICA.-** Se determina como causa de utilidad pública la conservación de un servicio público y la construcción de hospitales y de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, sobre el siguiente inmueble:

**INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “XOCOTITLA”, SITUADO EN CALLE 5 DE FEBRERO, NÚMERO 44, LOTE 1, COLONIA SAN MIGUEL XICALCO, CÓDIGO POSTAL 14477, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO IDENTIFICADO COMO CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 44, COLONIA EL CANTIL, PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO, ALCALDÍA TLALPAN.**

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**DR.H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA**

## **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020**

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 21, apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a y II, numeral 1, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 8, 24, párrafo primero, 54, párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 y 4, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa se dividirá en 16 demarcaciones territoriales, las cuales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad.

Que por su naturaleza, las Alcaldías ejercen y administran sus recursos públicos encontrándose sujetas a una Hacienda Pública unitaria, conforme a lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el 23 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo cual, el 14 de febrero de 2014, dicha Secretaría de Hacienda, a través del Diario Oficial de la Federación publicó el "ACUERDO 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal."

Que en cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo, del artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 13 de febrero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2020."

Que en términos del artículo 54, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que el artículo 71 de la citada Ley de Austeridad, establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente Presupuesto de Egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia Unidad Responsable del Gasto.

Que, conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020**

**PRIMERO:** Conforme a los conceptos que componen el artículo 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, los montos de las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 son los contenidos en el Anexo I, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo; dichos montos se encuentran comprendidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

**SEGUNDO:** El desglose mensual de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el tercer trimestre de 2020, se expresa en los diversos que integran el Anexo II del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2020

**LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

(Firma)

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**

---

**ANEXO I. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL  
CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020  
(FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)  
(PESOS)**

<b>Demarcaciones Territoriales</b>	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	<b>Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>	<b>Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel</b>	<b>Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Total</b>
<b>Álvaro Obregón</b>	237,996,680	66,397,749	5,311,357	11,453,535	2,977,640	2,547,000	4,496,937	<b>331,180,898</b>
<b>Azcapotzalco</b>	114,417,095	31,920,770	2,553,439	5,506,296	1,431,504	1,224,472	2,161,906	<b>159,215,482</b>
<b>Benito Juárez</b>	121,585,119	33,920,550	2,713,408	5,851,256	1,521,184	1,301,183	2,297,346	<b>169,190,046</b>
<b>Coyoacán</b>	187,341,373	52,265,626	4,180,886	9,015,761	2,343,879	2,004,895	3,539,806	<b>260,692,226</b>
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	98,866,382	27,582,340	2,206,395	4,757,922	1,236,944	1,058,052	1,868,076	<b>137,576,111</b>
<b>Cuauhtémoc</b>	188,439,537	52,571,998	4,205,394	9,068,608	2,357,619	2,016,648	3,560,557	<b>262,220,361</b>
<b>Gustavo A. Madero</b>	343,859,058	95,931,874	7,673,881	16,548,137	4,302,114	3,679,920	6,497,202	<b>478,492,186</b>
<b>Iztacalco</b>	98,462,978	27,469,795	2,197,392	4,738,508	1,231,897	1,053,735	1,860,453	<b>137,014,758</b>
<b>Iztapalapa</b>	479,687,157	133,826,012	10,705,148	23,084,830	6,001,493	5,133,524	9,063,670	<b>667,501,834</b>
<b>Magdalena Contreras</b>	83,974,803	23,427,797	1,874,060	4,041,268	1,050,632	898,683	1,586,699	<b>116,853,942</b>
<b>Miguel Hidalgo</b>	153,478,144	42,818,259	3,425,162	7,386,100	1,920,207	1,642,496	2,899,963	<b>213,570,331</b>
<b>Milpa Alta</b>	116,254,357	32,433,342	2,594,441	5,594,715	1,454,489	1,244,134	2,196,621	<b>161,772,099</b>
<b>Tláhuac</b>	117,431,300	32,761,692	2,620,706	5,651,354	1,469,215	1,256,730	2,218,860	<b>163,409,857</b>
<b>Tlalpan</b>	277,766,057	77,492,849	6,198,887	13,367,428	3,475,206	2,972,604	5,248,378	<b>386,521,409</b>
<b>Venustiano Carranza</b>	123,663,167	34,500,296	2,759,783	5,951,262	1,547,184	1,323,423	2,336,609	<b>172,081,724</b>
<b>Xochimilco</b>	156,814,085	43,748,939	3,499,610	7,546,641	1,961,943	1,678,197	2,962,995	<b>218,212,410</b>
<b>Total</b>	<b>2,900,037,292</b>	<b>809,069,888</b>	<b>64,719,949</b>	<b>139,563,621</b>	<b>36,283,150</b>	<b>31,035,696</b>	<b>54,796,078</b>	<b>4,035,505,674</b>

**ANEXO II. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, INCLUYE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)**

<b>Demarcaciones Territoriales</b>	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	<b>Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>	<b>Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel</b>	<b>Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Total</b>
<b>Álvaro Obregón</b>	79,658,428	22,221,554	1,359,302	4,620,805	843,609	849,000	1,246,002	<b>110,798,700</b>
<b>Azcapotzalco</b>	38,295,853	10,683,030	653,486	2,221,456	405,566	408,157	599,016	<b>53,266,564</b>
<b>Benito Juárez</b>	40,695,019	11,352,303	694,425	2,360,626	430,974	433,728	636,544	<b>56,603,619</b>
<b>Coyoacán</b>	62,703,897	17,491,910	1,069,988	3,637,311	664,055	668,298	980,802	<b>87,216,261</b>
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	33,090,968	9,231,073	564,669	1,919,532	350,444	352,684	517,602	<b>46,026,972</b>
<b>Cuauhtémoc</b>	63,071,457	17,594,445	1,076,260	3,658,632	667,948	672,216	986,551	<b>87,727,509</b>
<b>Gustavo A. Madero</b>	115,090,984	32,105,838	1,963,928	6,676,167	1,218,852	1,226,640	1,800,231	<b>160,082,640</b>
<b>Iztacalco</b>	32,955,947	9,193,407	562,365	1,911,700	349,014	351,245	515,490	<b>45,839,168</b>
<b>Iztapalapa</b>	160,553,183	44,787,995	2,739,701	9,313,322	1,700,311	1,711,175	2,511,343	<b>223,317,030</b>
<b>Magdalena Contreras</b>	28,106,698	7,840,658	479,616	1,630,406	297,659	299,561	439,639	<b>39,094,237</b>
<b>Miguel Hidalgo</b>	51,369,740	14,330,128	876,580	2,979,842	544,023	547,499	803,515	<b>71,451,327</b>
<b>Milpa Alta</b>	38,910,792	10,854,574	663,979	2,257,127	412,078	414,711	608,635	<b>54,121,896</b>
<b>Tláhuac</b>	39,304,719	10,964,464	670,701	2,279,978	416,250	418,910	614,797	<b>54,669,819</b>
<b>Tlalpan</b>	92,969,395	25,934,788	1,586,442	5,392,944	984,577	990,868	1,454,209	<b>129,313,223</b>
<b>Venustiano Carranza</b>	41,390,550	11,546,328	706,294	2,400,972	438,340	441,141	647,423	<b>57,571,048</b>
<b>Xochimilco</b>	52,486,293	14,641,602	895,633	3,044,611	555,847	559,399	820,980	<b>73,004,365</b>
<b>Total</b>	<b>970,653,923</b>	<b>270,774,097</b>	<b>16,563,369</b>	<b>56,305,431</b>	<b>10,279,547</b>	<b>10,345,232</b>	<b>15,182,779</b>	<b>1,350,104,378</b>

**ANEXO II-B. AJUSTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2020 CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)**

<b>Demarcaciones Territoriales</b>	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	<b>Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>	<b>Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel</b>	<b>Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Total</b>
Álvaro Obregón	0	0	0	1,204,439	0	0	0	<b>1,204,439</b>
Azcapotzalco	0	0	0	579,035	0	0	0	<b>579,035</b>
Benito Juárez	0	0	0	615,311	0	0	0	<b>615,311</b>
Coyoacán	0	0	0	948,086	0	0	0	<b>948,086</b>
Cuajimalpa de Morelos	0	0	0	500,337	0	0	0	<b>500,337</b>
Cuauhtémoc	0	0	0	953,644	0	0	0	<b>953,644</b>
Gustavo A. Madero	0	0	0	1,740,181	0	0	0	<b>1,740,181</b>
Iztacalco	0	0	0	498,296	0	0	0	<b>498,296</b>
Iztapalapa	0	0	0	2,427,568	0	0	0	<b>2,427,568</b>
Magdalena Contreras	0	0	0	424,975	0	0	0	<b>424,975</b>
Miguel Hidalgo	0	0	0	776,713	0	0	0	<b>776,713</b>
Milpa Alta	0	0	0	588,333	0	0	0	<b>588,333</b>
Tláhuac	0	0	0	594,289	0	0	0	<b>594,289</b>
Tlalpan	0	0	0	1,405,702	0	0	0	<b>1,405,702</b>
Venustiano Carranza	0	0	0	625,827	0	0	0	<b>625,827</b>
Xochimilco	0	0	0	793,595	0	0	0	<b>793,595</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14,676,331</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14,676,331</b>

**ANEXO III. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)**

<b>Demarcaciones Territoriales</b>	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	<b>Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>	<b>Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel</b>	<b>Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Total</b>
<b>Álvaro Obregón</b>	79,581,617	22,200,604	1,643,272	3,416,365	895,508	849,000	1,586,711	<b>110,173,077</b>
<b>Azcapotzalco</b>	38,258,926	10,672,958	790,004	1,642,420	430,516	408,157	762,812	<b>52,965,793</b>
<b>Benito Juárez</b>	40,655,779	11,341,600	839,497	1,745,315	457,487	433,728	810,601	<b>56,284,007</b>
<b>Coyoacán</b>	62,643,434	17,475,419	1,293,517	2,689,225	704,908	668,298	1,248,994	<b>86,723,795</b>
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	33,059,060	9,222,370	682,633	1,419,195	372,004	352,684	659,137	<b>45,767,083</b>
<b>Cuauhtémoc</b>	63,010,639	17,577,857	1,301,100	2,704,988	709,040	672,216	1,256,316	<b>87,232,156</b>
<b>Gustavo A. Madero</b>	114,980,006	32,075,568	2,374,209	4,935,985	1,293,835	1,226,640	2,292,489	<b>159,178,732</b>
<b>Iztacalco</b>	32,924,169	9,184,740	679,847	1,413,404	370,486	351,245	656,447	<b>45,580,338</b>
<b>Iztapalapa</b>	160,398,368	44,745,770	3,312,048	6,885,754	1,804,915	1,711,175	3,198,049	<b>222,056,079</b>
<b>Magdalena Contreras</b>	28,079,596	7,833,266	579,812	1,205,431	315,971	299,561	559,855	<b>38,873,492</b>
<b>Miguel Hidalgo</b>	51,320,207	14,316,618	1,059,705	2,203,129	577,491	547,499	1,023,230	<b>71,047,879</b>
<b>Milpa Alta</b>	38,873,272	10,844,340	802,690	1,668,794	437,429	414,711	775,061	<b>53,816,297</b>
<b>Tláhuac</b>	39,266,820	10,954,127	810,816	1,685,688	441,858	418,910	782,908	<b>54,361,127</b>
<b>Tlalpan</b>	92,879,749	25,910,337	1,917,863	3,987,242	1,045,148	990,868	1,851,851	<b>128,583,058</b>
<b>Venustiano Carranza</b>	41,350,639	11,535,442	853,845	1,775,145	465,306	441,141	824,455	<b>57,245,973</b>
<b>Xochimilco</b>	52,435,683	14,627,798	1,082,739	2,251,015	590,043	559,399	1,045,471	<b>72,592,148</b>
<b>Total</b>	<b>969,717,964</b>	<b>270,518,814</b>	<b>20,023,597</b>	<b>41,629,095</b>	<b>10,911,945</b>	<b>10,345,232</b>	<b>19,334,387</b>	<b>1,342,481,034</b>

**ANEXO IV PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)**

<b>Demarcaciones Territoriales</b>	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	<b>Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>	<b>Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel</b>	<b>Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Total</b>
<b>Álvaro Obregón</b>	78,756,635	21,975,591	2,308,783	3,416,365	1,238,523	849,000	1,664,224	<b>110,209,121</b>
<b>Azcapotzalco</b>	37,862,316	10,564,782	1,109,949	1,642,420	595,422	408,158	800,078	<b>52,983,125</b>
<b>Benito Juárez</b>	40,234,321	11,226,647	1,179,486	1,745,315	632,723	433,727	850,201	<b>56,302,420</b>
<b>Coyoacán</b>	61,994,042	17,298,297	1,817,381	2,689,225	974,916	668,299	1,310,010	<b>86,752,170</b>
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	32,716,354	9,128,897	959,093	1,419,195	514,496	352,684	691,337	<b>45,782,056</b>
<b>Cuauhtémoc</b>	62,357,441	17,399,696	1,828,034	2,704,988	980,631	672,216	1,317,690	<b>87,260,696</b>
<b>Gustavo A. Madero</b>	113,788,068	31,750,468	3,335,744	4,935,985	1,789,427	1,226,640	2,404,482	<b>159,230,814</b>
<b>Iztacalco</b>	32,582,862	9,091,648	955,180	1,413,404	512,397	351,245	688,516	<b>45,595,252</b>
<b>Iztapalapa</b>	158,735,606	44,292,247	4,653,399	6,885,754	2,496,267	1,711,174	3,354,278	<b>222,128,725</b>
<b>Magdalena Contreras</b>	27,788,509	7,753,873	814,632	1,205,431	437,002	299,561	587,205	<b>38,886,213</b>
<b>Miguel Hidalgo</b>	50,788,197	14,171,513	1,488,877	2,203,129	798,693	547,498	1,073,218	<b>71,071,125</b>
<b>Milpa Alta</b>	38,470,293	10,734,428	1,127,772	1,668,794	604,982	414,712	812,925	<b>53,833,906</b>
<b>Tláhuac</b>	38,859,761	10,843,101	1,139,189	1,685,688	611,107	418,910	821,155	<b>54,378,911</b>
<b>Tlalpan</b>	91,916,913	25,647,724	2,694,582	3,987,242	1,445,481	990,868	1,942,318	<b>128,625,128</b>
<b>Venustiano Carranza</b>	40,921,978	11,418,526	1,199,644	1,775,145	643,538	441,141	864,731	<b>57,264,703</b>
<b>Xochimilco</b>	51,892,109	14,479,539	1,521,238	2,251,015	816,053	559,399	1,096,544	<b>72,615,897</b>
<b>Total</b>	<b>959,665,405</b>	<b>267,776,977</b>	<b>28,132,983</b>	<b>41,629,095</b>	<b>15,091,658</b>	<b>10,345,232</b>	<b>20,278,912</b>	<b>1,342,920,262</b>

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, artículos 25, 26 y 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y numerales 5, 6, 8 y 12 inciso e) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; doy a conocer la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA 002/2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 448, DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020.****En la página 4, el inciso d), f) y h); y en la página 5 segundo párrafo****DICE:**

(...)

d) La tasa de interés deberá ser a tasa variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), por lo que deberán remitir la Tasa Efectiva de conformidad con los “Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos”, de tal forma que el cálculo de los intereses se realizará con la curva de proyección de la tasa TIIE más la sobretasa de interés ofertada. A efecto de hacer comparables las Tasas Efectivas, se requiere que las proyecciones de la TIIE se realicen con la información del proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de fecha 23 de octubre de 2020, misma que deberá presentarse en la oferta.

(...)

f) Los recursos los dispondrá la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, a más tardar, el 10 de diciembre de 2020;

(...)

h) Las Ofertas serán en firme con una vigencia hasta el 10 de diciembre de 2020;

(...)

El lugar para la recepción de Ofertas de Financiamiento es el ubicado en calle Dr. Lavista No. 144, Acceso 3, Planta Baja, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Financiera, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México en fecha martes 27 de octubre de 2020 a más tardar a las 11:00 horas; posterior a la recepción de las ofertas, se procederá a la apertura pública para validar el cumplimiento de los puntos señalados. Es importante señalar que se tomarán las medidas de sana distancia, por lo que se solicita que acuda una persona por institución financiera, usando cubrebocas.

**DEBE DECIR:**

(...)

d) La tasa de interés deberá ser a tasa variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), por lo que deberán remitir la Tasa Efectiva de conformidad con los “Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos”, de tal forma que el cálculo de los intereses se realizará con la

curva de proyección de la tasa TIIIE más la sobretasa de interés ofertada. A efecto de hacer comparables las Tasas Efectivas, se requiere que las proyecciones de la TIIIE se realicen con la información del proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de fecha 04 de noviembre de 2020, misma que deberá presentarse en la oferta.

(...)

f) Los recursos los dispondrá la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, a más tardar, el 16 de diciembre de 2020;

(...)

h) Las Ofertas serán en firme con una vigencia hasta el 16 de diciembre de 2020;

(...)

El lugar para la recepción de Ofertas de Financiamiento es el ubicado en calle Dr. Lavista No. 144, Acceso 3, Planta Baja, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Financiera, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México en fecha viernes 06 de noviembre de 2020 a más tardar a las 11:00 horas; posterior a la recepción de las ofertas, se procederá a la apertura pública para validar el cumplimiento de los puntos señalados. Es importante señalar que se tomarán las medidas de sana distancia, por lo que se solicita que acuda una persona por institución financiera, usando cubrebocas.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Nota Aclaratoria surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de octubre de 2020

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

(Firma)

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**

---

## SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. María Guadalupe Lozada León**, Encargada de Despacho de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV, 20 fracción IX y 29 fracciones V, X y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8, 24 fracción I y 27, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 64, 65, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en el numeral 11.2 del “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Promotores Culturales Ciudad de México 2019”; modificado a través de la “Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, Promotores Culturales Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, Tomo I”; así como en los Lineamientos para la evaluación interna 2020 de los programas sociales de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019, 04 de junio de 2019; y el 15 de mayo de 2020, respectivamente; emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2020 DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO 2019”

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

De la misma forma, en términos de lo establecido por el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación del Programa y los programas consistirá en una valoración cuantitativa y cualitativa, que dé cuenta, al menos, del logro de los objetivos y metas esperados, y del impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan.

Que el numeral 11.2 del “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Promotores Culturales Ciudad de México 2019”; modificado a través de la “Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, Promotores Culturales Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019, Tomo I”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero y 04 de junio de 2019, respectivamente; establece que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Que el programa social Promotores Culturales Ciudad de México 2019, tuvo como objetivo general generar espacios de diálogo para la construcción de comunidades colaborativas e inclusivas a través de 570 promotores que, en conjunto con la comunidad impulsaran la difusión de la lectura, cine clubes, laboratorios artísticos comunitarios, festivales en las calles, acompañamiento a proyectos culturales de iniciativa ciudadana y acciones creativas en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes PILARES.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la evaluación interna del programa social “Promotores Culturales Ciudad de México 2019”, y en términos de lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2020 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, expedidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los cuales disponen en su apartado “X. Plazo”, que la evaluación interna debe ser publicada y entregada en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal; he tenido a bien emitir el siguiente:

## **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2020 DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO 2019”**

### **PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO 2019 EVALUACIÓN INTERNA**

#### **1. Introducción**

##### **1.1. Marco normativo**

El presente documento contiene la evaluación interna del programa “Promotores Culturales Ciudad de México 2019”. El proceso de evaluación se deriva de una normatividad que inicia con mandatos constitucionales resultado de las reformas ocurridas en el año 2008 y que derivan en la implementación del modelo de gestión para resultados el cual hace obligatoria la evaluación. En el artículo 134 constitucional se establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados, en el párrafo 2 establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos.

Asimismo, la evaluación está mandatada en la Ley de Coordinación Fiscal (artículo 49, inciso V), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (artículo 85, 110 y 111) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala a los indicadores como parte esencial de la información financiera (artículo 46 y 54). Así a nivel es una obligación para los 3 órdenes de gobierno.

Por su parte el Gobierno de la Ciudad de México se regula en esta materia de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método que permita conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social. Aunado a ello, en el numeral décimo primero de las Reglas de Operación del Programa “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” se establece la realización de la evaluación interna.

De lo anterior se deriva la importancia de evaluar todo programa social. La evaluación como parte de un enfoque integral permite realizar una valoración objetiva del desempeño de un programa y por tanto conocer el impacto social en el uso de los recursos públicos asignados para cierto fin. La evaluación facilita la medición de logros de los objetivos propuestos por las distintas dependencias que hacen uso de recursos públicos.

##### **1.2. Objetivo general de la evaluación**

Evaluar el programa “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” a través de los resultados de sus indicadores, a fin de contar con recomendaciones y estrategias para la instrumentación de mejoras.

<b>Cuadro 1. Datos de identificación del Programa Promotores Culturales</b>	
<b>Nombre del programa</b>	Promotores Culturales Ciudad de México 2019
<b>Unidad responsable</b>	Dirección General de Vinculación Comunitaria (coordinación del programa), Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios (operación directa del programa)
<b>Clave presupuestaria</b>	0 31C000 242219S051 111100 44191177

<b>Año de inicio del Programa</b>	2019
<b>Último año de operación</b>	No aplica
<b>Antecedentes del programa</b>	<p>El programa social “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” no tiene antecedentes inmediatos en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Sin embargo, se tiene el referente de programas cuya acción cultural en la ciudad tuvo algunos puntos de convergencia con lo planteado en el presente programa. Entre ellos, “Artes por todas partes” 2004 -2007, “Itinerante” 2000, “Rescatarte” 2007. “Fomento y promoción del cine mexicano” 2013, “Para leer de boleto en el metro” 2004,” Libro Puertos” en 2010 y el programa “libro clubes” que continúa operando.</p> <p>Todos estos programas surgieron con la intención de acercar la actividad cultural a la población de la ciudad en su conjunto y fomentar las iniciativas de artistas y colectivos. Sin embargo, el presupuesto limitado y en algunos casos la falta de continuidad, impidieron que se lograra el objetivo de dar una cobertura territorial amplia y constante. Si bien, los planteamientos metodológicos, objetivos y herramientas pedagógicas de los programas culturales previamente citados son distintos, los consideramos antecedentes para la acción cultural que propone el programa “Promotores Culturales Ciudad de México2019”.</p>
<b>Objetivo general</b>	Generar espacios de diálogo para la construcción de comunidades colaborativas e inclusivas a través de 570 promotores que, en conjunto con la comunidad impulsarán la difusión de la lectura, cine clubes, laboratorios artísticos comunitarios, festivales en las calles, acompañamiento a proyectos culturales de iniciativa ciudadana y acciones creativas en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes PILARES.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Apoyar logística y técnicamente la difusión cultural y la promoción artística en la Ciudad de México.</li> <li>-Consolidar un equipo de promotores que amplíe el ámbito territorial de realización de actividades culturales con presencia permanente en el interior de las comunidades.</li> <li>-Vincular a los habitantes de las 16 alcaldías con las actividades artísticas y culturales a implementar.</li> <li>-Fortalecer la integración social, intercambio de experiencias y saberes, solidaridad y dinámicas de aprendizaje cooperativo a través de proyectos creativos y colaborativos de los ciudadanos con o para las diversas comunidades que coadyuvan en la reapropiación del espacio público.</li> <li>-Fomentar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos con actividades culturales comunitarias.</li> <li>-Impulsar actividades artístico-culturales en los lugares que se han diagnosticado como vulnerables por razones de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades o marginación social.</li> <li>-Propiciar herramientas de conocimiento y reflexión a través de capacitaciones, talleres, encuentros, intercambios, laboratorios a los promotores culturales.</li> <li>-Sensibilizar y capacitar al equipo operativo del programa social para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva que favorezca la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, en cuanto al acceso a los recursos y al poder, así como la eliminación de las estructuras y los mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad. Con la finalidad de cerrar las brechas de desigualdad para los grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social</li> <li>-Colaborar estrecha y coordinadamente con los organismos o áreas culturales para promover la cooperación horizontal con la comunidad</li> <li>-Generar espacios de intercambio creativo, diálogos y trabajo cultural comunitario que ayuden a la reconstrucción del tejido social dentro de las comunidades de trabajo.</li> </ul>
<b>Padrón de beneficiarios</b>	
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa PCCCDMX 2019	

### 1.3. Contexto

La cultura a partir de expresiones concretas contribuye al desarrollo de las personas, potenciando su vida al ampliar sus posibilidades de entendimiento del mundo, fomentando el respeto hacia la otredad y promoviendo formas de participación social desde y para la comunidad.

Partiendo de esta idea, surge la propuesta de creación de un programa social que acercara servicios culturales a los habitantes de la Ciudad de México, poniendo especial énfasis a la población con mayores carencias sociales. De esta manera, el programa social “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” mediante una serie de acciones reivindica el derecho al acceso a la cultura de las personas.

Asimismo, el programa propone contribuir a garantizar este derecho facilitando que el grueso de la población tenga acceso a servicios culturales variados, de calidad y que respondan a los intereses comunitarios. A través de acciones culturales se busca promover y construir con la comunidad espacios de diálogo crítico y reflexivo. Esto quiere decir, que, a través de actividades culturales, se propiciará el dialogo intracomunitario e intercomunitario que contribuya a la inclusión, participación y sensibilización de sus miembros sobre temas que afectan a las diferentes comunidades de la ciudad.

Las actividades artísticas y culturales, además del goce estético que les es propio, serán herramientas para abordar temas como discriminación, equidad de género, violencia hacia las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, derechos culturales, inclusión de personas con discapacidad, adultos mayores en situación de abandono, cultura de paz. En suma, el programa PCCDMX 2019 busca acercar los servicios culturales a las colonias, barrios y pueblos que se encuentran marginados de este tipo de servicios.

### 1.4. Antecedentes

En el año 2019 el programa social “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” inicia su operación con el nuevo gobierno, recogiendo experiencias de programas exitosos que operan en la Ciudad de México desde hace 20 años. La estrategia elegida es simple, pero compleja de operación, se trata de generar espacios y servicios culturales “desde la comunidad, para la comunidad”. Es decir, que los promotores deben ser personas de la comunidad para promover los servicios culturales en los términos y formas en las que las propias comunidades lo asuman.

El programa no tiene antecedentes inmediatos en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Sin embargo, se tiene el referente de programas cuya acción cultural en la ciudad tuvo algunos puntos de convergencia con lo planteado en el presente programa. Entre ellos, “Artes por todas partes” 2004 -2007, “Itinerarte” 2000, “Rescatarte” 2007. “Fomento y promoción del cine mexicano” 2013, “Para leer de boleto en el metro” 2004,” Libro Puertos” en 2010 y el programa “libro clubes” que continúa operando.

Todos estos programas surgieron con la intención de acercar la actividad cultural a la población de la ciudad en su conjunto y fomentar las iniciativas de artistas y colectivos. Sin embargo, el presupuesto limitado y en algunos casos la falta de continuidad, impidieron que se lograra el objetivo de dar una cobertura territorial amplia y constante. Si bien, los planteamientos metodológicos, objetivos y herramientas pedagógicas de los programas culturales previamente citados son distintos, los consideramos antecedentes para la acción cultural que propone el programa “Promotores Culturales Ciudad de México 2019”.

Así, se diseñaron por vez primera las reglas de operación para este programa, señalando como **objetivo general** el siguiente:

“Generar espacios de diálogo para la construcción de comunidades colaborativas e inclusivas a través de 570 promotores que, en conjunto con la comunidad impulsarán la difusión de la lectura, cine clubes, laboratorios artísticos comunitarios, festivales en las calles, acompañamiento a proyectos culturales de iniciativa ciudadana y acciones creativas en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes PILARES.

Las actividades culturales que se desarrollarán a través del programa social “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” están dirigidas a por lo menos 41,000 habitantes (usuarios) de forma directa en el transcurso del ejercicio 2019 en las 16 alcaldías. Pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico que serán beneficiados con las actividades desarrolladas por los 570 promotores.

Este programa busca poner al alcance de los habitantes de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, herramientas para el desarrollo de habilidades que permitan su formación integral a través del fomento de la cultura de paz, así como el reconocimiento del arte y las prácticas culturales como derecho fundamental.

Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente a través de:

-Fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad.

-Garantizar que los promotores y beneficiarios de actividades pertenezcan a distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial y que sus actividades estén orientadas a la sensibilización sobre temas como equidad, diversidad y fortalecimiento del tejido social.

-Garantizar que las acciones culturales que se implementen se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de la Ciudad de México.

Generar una agenda cultural comunitaria que ponga especial énfasis en la necesidad del dialogo para la construcción de la cultura de paz a través de diversas actividades como: proyecciones de cine, animación y promoción lectora, laboratorios artísticos comunitarios, festivales en las calles, entre otros.”

Para ello, se planteó un modelo de intervención, donde se brinda el apoyo a personas de la comunidad que son capacitadas y coordinadas por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, las cuales fungen como “Promotores Culturales Comunitarios”, que son, a su vez, quienes facilitan los servicios culturales a la población de la Ciudad de México, en particular a las personas en condiciones de vulnerabilidad que habitan en zonas marginadas.

**Figura 1. Modelo de intervención del Programa PCCDMX 2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base a información de las ROP 2019.

Así la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria (DGVCC) lanzó una convocatoria abierta a toda la población para participar en el programa como promotores culturales, para que estos a su vez, faciliten el acceso a los servicios culturales a la población de zonas marginadas. A los beneficiarios participantes como promotores, se les proporciona capacitación, asistencia técnica y asesoría para que los servicios culturales lleguen a la población objetivo y la DGVCC supervisa y monitorea los eventos culturales.

Otro aspecto por destacar en la operación del programa es la articulación con otros programas, tal es el caso del proyecto PILARES (Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes) donde se ha tenido incidencia directa en la realización de actividades culturales lo que refleja la flexibilidad del programa para adaptarse a las necesidades de la comunidad, incorporándose a espacios ya establecidos, lo importante, es la vinculación con otros programas que trabajan en la comunidad. De esta manera, se pretende brindar servicios integrales y que los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México que operan en comunidades marginadas tengan su componente de cultura (Estrategia 333, Sendero Seguro, Lunes por la Educación).

Así durante el primer año la operación conjunta con el programa Estrategia 333 para la realización de asambleas comunitarias y la priorización de acciones de gobierno, contó con la participación del componente cultural a través de los promotores comunitarios, que son de la propia comunidad. De igual forma el programa Sendero Seguro donde se organiza la pintura de murales y el proyecto Lunes por la Educación donde se promueve la lectura, contaron con su componente de cultura.

Incluso los espacios formativos de PILARES, fueron un elemento esencial como espacios físicos para apoyar a los beneficiarios “Promotores culturales” para brindarles un espacio donde pudieran convocar y ofrecer los servicios culturales a las comunidades.

Es importante destacar que al ser un programa de nueva creación la información que se genera sirve como línea base, y que derivado de su operación inicial se busca obtener una gran experiencia para mejorar y perfilar con mayor efectividad el acercamiento preciso de los servicios culturales a la población de colonias, barrios y pueblos con mayor marginación.

Así esta evaluación de resultados, si bien se ciñe a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación interna 2020 de los programas sociales de la Ciudad de México, revisando tanto los aspectos presupuestales como los programáticos, profundizará en un análisis crítico de los indicadores empleados, un análisis detallado del cumplimiento de metas físicas, en particular el análisis de la cobertura y se incorpora la reflexión mediante el análisis FODA, todo ello, con el objeto de obtener información significativa que permita incorporar las lecciones aprendidas como recomendación de esta evaluación. Se debe señalar que dicho análisis ya se había efectuado de manera interna, aunque no de la forma sistemática planteada atinadamente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Dicho análisis fue necesario para ajustar las reglas de operación 2020, las cuales tuvieron mejoras importantes como perfilar con mayor precisión las actividades de los Promotores culturales, al grado incluso que en el debate interno con los propios beneficiarios, se cambió la denominación del beneficiario de “Promotor” a “Facilitador” dado que en muchas de las acciones el beneficiario más bien actúa como un facilitador que acerca los servicios comunitarios a las personas de las zonas marginadas, incluso el perfil del facilitador consideró aspectos de su entorno, buscando mayor presencia en alcaldías de la periferia de la Ciudad de México.

De esta manera, el presente documento estará compuesto de 4 apartados: a) El análisis crítico de los indicadores de Fin y Propósito, pero además se revisarán los de componente y actividad; b) El análisis de las metas físicas, globales, por cobertura territorial y por tipo de población y c) Un análisis FODA donde se revisen, analicen y se reflexionen las fortaleza, amenazas, debilidades y oportunidades, finalmente en el apartado d) se plasmarán las recomendaciones.

## **2. Principales componentes, indicadores y resultados**

### **2.1. Análisis del ejercicio presupuestal**

La evolución del presupuesto del Programa desglosado por capítulo de gasto, se puede apreciar en el siguiente cuadro. Cabe mencionar que el programa inició operaciones en 2019, por lo que los resultados presentados corresponden al ejercicio fiscal 2019.

<b>Cuadro 2. Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2019 por capítulo de gasto</b>				
Capítulo de Gasto	2018		2019	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
1000	N/A	N/A	-	-
2000	N/A	N/A	-	-
3000	N/A	N/A	-	-
4000	N/A	N/A	\$65,680,000.00	\$65,578,000.00
Total	N/A	N/A	\$65,680,000.00	\$65,578,000.00
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019				
N/A: No aplica				

El monto presupuestal del programa pertenece en su totalidad al capítulo 4000 Subsidios y transferencias. El presupuesto aprobado fue de **\$65,680,000.00** y el monto ejercido fue de **\$65,578,000.00** lo que equivale al 99.8% de lo aprobado. De acuerdo con las ROP, la programación presupuestal se ejercerá en 2 convocatorias, a continuación, se muestra el caso de la distribución del presupuesto en la primera convocatoria.

<b>Cuadro 3. Distribución del presupuesto con base a la primera convocatoria*</b>							
Núm. de promotores	Monto mensual otorgado	Núm. de ministraciones	Entrega adicional*	Núm. de ministraciones	Monto total por el periodo (12 meses)	Total de ministraciones	Periodo que comprende
15	\$15,000.00	11	\$15,000.00	1	\$180,000.00	12	Enero-diciembre
45	\$12,000.00	11	\$12,000.00	1	\$144,000.00	12	Enero-diciembre
235	\$10,000.00	11	\$10,000.00	1	\$120,000.00	12	Enero-diciembre
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base a información de las ROP 2019.							

\*La información referida es por promotor cultural.

Como se puede observar en la primera convocatoria se entregarían apoyos a 295 promotores, el 5% corresponde a promotores que recibirían un monto mensual de \$15,000, el 15% recibiría \$12,000 y el restante (80%) \$10,000 pesos.

Respecto a la segunda convocatoria (cuadro 4), se entregarían apoyos a 275 promotores culturales, el 15% del total recibiría apoyos económicos de \$12,000 y el 85% de 10 mil. Para este caso, ya no se entregan apoyos de 15 mil y a diferencia de la primera convocatoria, el periodo comprende los meses de marzo a diciembre.

<b>Cuadro 4. Distribución del presupuesto con base a la segunda convocatoria*</b>				
Número de promotores	Monto mensual otorgado	Número de ministraciones	Monto total por el periodo	Periodo que comprende
40	\$12,000.00	10	\$120,000.00	Marzo-diciembre
235	\$10,000.00	10	\$100,000.00	Marzo-diciembre
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base a información de las ROP 2019.				

\*La información referida es por promotor cultural.

Por lo que se refiere al presupuesto ejercido por el programa, se entregaron 15 apoyos de \$15,000.00 cada mes, lo que equivale a un ejercicio de \$225,000.00 mensuales durante todo el año fiscal. Para el caso de los promotores que recibieron \$12,000.00 pesos mensuales, los dos primeros meses (enero- febrero) como se estableció en las ROP se entregaron en su totalidad los 45 apoyos a los promotores (\$540,000.00 cada mes); a partir de marzo el apoyo se incrementó a 85 promotores, puesto que se incorporaron los 40 promotores de la segunda convocatoria. Solo para el mes de noviembre se entregaron 84 apoyos (\$1,008,000.00).

Finalmente, para el caso de los promotores que recibieron \$10,000.00 mensuales, en la primera convocatoria durante los meses de enero y febrero se entregaron 233 apoyos respectivamente. A partir de marzo se incorporan 235 promotores más (segunda convocatoria), entregándose un total de 470 apoyos que suman \$ 4,700,000.00. En los meses de julio, septiembre y noviembre se tuvieron bajas de promotores, por ello la erogación fue ligeramente menor. Para julio y septiembre el apoyo fue a 468 promotores y para noviembre se entregaron 469 apoyos. Para mayor detalle se puede consultar el cuadro 5.

<b>Cuadro 5. Presupuesto mensual ejercido por tipo de monto</b>				
<b>Mes</b>	<b>Presupuesto mensual ejercido para los promotores que recibían \$15,000</b>	<b>Presupuesto mensual ejercido para los promotores que recibían \$12,000</b>	<b>Presupuesto mensual ejercido para los promotores que recibían \$10,000</b>	<b>Total por mes</b>
ENERO	\$ 225,000.00	\$ 540,000.00	\$ 2,330,000.00	\$ 3,095,000.00
FEBRERO	\$ 225,000.00	\$ 540,000.00	\$ 2,330,000.00	\$ 3,095,000.00
MARZO	\$ 225,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 5,945,000.00
ABRIL	\$ 225,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 5,945,000.00
MAYO	\$ 25,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 5,945,000.00
JUNIO	\$ 225,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 5,945,000.00
JULIO	\$ 225,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 4,680,000.00	\$ 5,925,000.00
AGOSTO	\$ 225,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 5,945,000.00
SEPTIEMBRE	\$ 225,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 4,680,000.00	\$ 5,925,000.00
OCTUBRE	\$ 225,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 5,945,000.00
NOVIEMBRE	\$ 225,000.00	\$ 1,008,000.00	\$ 4,690,000.00	\$ 5,923,000.00
DICIEMBRE	\$ 225,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 5,945,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,700,000.00</b>	<b>\$ 11,268,000.00</b>	<b>\$ 51,610,000.00</b>	<b>\$ 65,578,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

## 2.2. Análisis de Indicadores

Dado que el programa de Promotores Culturales operó por vez primera en 2019 el análisis de los indicadores en el contexto de esta evaluación revisará en primer lugar la congruencia lógica y en segundo lugar el cumplimiento de las metas asociadas a los objetivos.

La información derivada de los indicadores debe ser relevante y debe conducir a mostrar la evidencia en el logro de los resultados propuestos por las dependencias.

De acuerdo con el CONEVAL, “la MIR es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa” (CONEVAL, 2019).

**Figura 2. Relación vertical de los niveles en la MIR 2019 del Programa PCCDMX 2019**

**Fuente:** Elaboración propia con base a información de las ROP 2019.

En la figura 2 se muestra la relación vertical de los niveles de la MIR del Programa. Para analizar la consistencia de los objetivos de las actividades, componentes, propósito y fin se debe verificar la relación causa-efecto. En primer lugar, se observa que únicamente se cuenta con una actividad y con un componente. Ahora bien, considerando la lógica de sumar la(s) actividad (es) más el supuesto para lograr el componente, es suficiente pero limitada la actividad de “Reclutar y capacitar a # de promotores culturales” pero tiene una lógica causal que con esta actividad se logre el componente de “Realización de las actividades propuestas”.

En relación con el Propósito “Ejecutar 6,700 sesiones culturales” hay una tautología con el componente ya que se refiere a lo mismo, la diferencia radica en que en el componente se desglosan por tipo de actividad. De acuerdo con la sintaxis recomendada en la Guía para la elaboración de la MIR de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el propósito en su redacción debe mencionar a la población o área de enfoque + un verbo en presente y el complemento es el cómo se lograría el resultado.

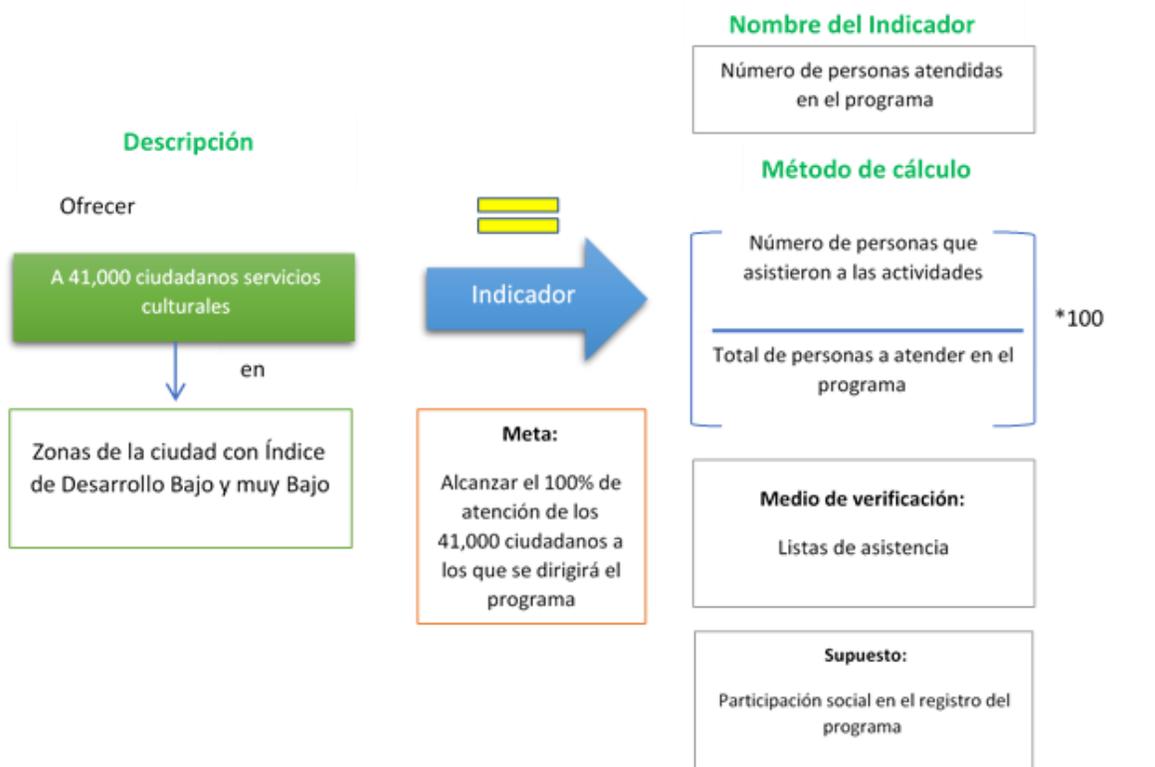
En cuanto al Fin del programa se destaca que hay una relación causal entre la ejecución de 6,700 sesiones culturales que se mencionan en el Propósito con el objetivo de “Ofrecer a 41,000 ciudadanos servicios culturales en zonas de la ciudad con Índice de Desarrollo Bajo y muy Bajo”. Sin embargo, se observa que, aunque existe relación causal se debe replantear el Fin para que la redacción sea clara en su contribución a algún objetivo de política pública superior.

Otro aspecto general es que en los objetivos de la MIR (Fin, Propósito, Componente y Actividad) no deben estar colocadas las metas, para ello se cuenta con una columna específica y esto se debe a que la meta puede variar por múltiples causas, mientras los objetivos corresponden a una estructura lógica para atender un problema o necesidad de política pública.

A continuación, se analizará cada uno de los objetivos de la MIR.

### Fin

El indicador establecido de FIN es:



**Fuente:** Elaboración propia con base a información de las ROP 2019.

Como puede observarse el nombre del indicador no es preciso ya que, considerando el método de cálculo, se hace referencia a un Porcentaje y el nombre plantea Número de personas. Por su parte, el método de cálculo mide el porcentaje de personas que asistieron a actividades en relación con lo programado “personas a atender en el programa”. Según lo establecido por CONEVAL, el indicador debe permitir verificar los efectos sociales y económicos a los que contribuye el programa. Por tanto, este análisis ha permitido percatarse de que existe la necesidad de replantearse desde la definición misma.

En suma, este indicador mide únicamente el cumplimiento de metas, en lo referente al número de personas que asisten a los eventos culturales, por lo que el tipo de indicador sí corresponde a la dimensión de Eficacia en el cumplimiento de metas y no necesariamente de los objetivos.

De igual forma la fórmula, el medio de verificación, la desagregación y las metas son consistentes y claros. Sin embargo, el nombre del indicador es impreciso ya que refiere a una unidad de medida de una variable y no a la establecida por el indicador, así el nombre correcto debería ser “Porcentaje de población atendida”.

Asimismo, la frecuencia de medición y el sentido del indicador no se establecen en las ROP y es un requerimiento obligatorio tanto para las disposiciones nacionales como las del Gobierno de la Ciudad de México. Al ser 2019 el primer de operación del programa no se cuenta con línea base ni año de línea base.

**Propósito**

El Propósito se refiere al logro en la solución del problema central que resuelve el programa. El indicador de Propósito es:



**Fuente:** Elaboración propia con base a información de las ROP 2019.

Como se puede observar el propósito establecido en la MIR se refiere a una actividad que es “Ejecutar 6,700 sesiones culturales”. El nombre del indicador hace referencia a una variable y no al tipo de medición, sin embargo, en la fórmula de cálculo se menciona que es un porcentaje. En el método de cálculo, en la variable Número de sesiones culturales totales no hay claridad de que se refiera a lo programado, de ser así es necesario precisarlo. En cuanto al medio de verificación, el supuesto, la meta son consistentes y claros.

El indicador de Propósito mide solamente el cumplimiento de metas en lo referente a la ejecución de sesiones culturales, correspondiendo por tanto a la dimensión de eficacia en el cumplimiento de metas.

Por su parte, la frecuencia de medición y el sentido del indicador no se establecen en las ROP. Al ser 2019 el primer de operación del programa no se cuenta con línea base ni año de línea base.

**Componente**

El indicador de Componente es correcto ya que los componentes se refieren a bienes y servicios:

Objetivo		Nombre del indicador		Método de cálculo
Realización de 3,300 sesiones de lectura	=	Número de sesiones de fomento a la lectura	=	(Número de sesiones de fomento a la lectura realizadas/ Número de sesiones de fomento a la lectura totales) *100
Realización de 3,300 sesiones de cineclub	=	Número de sesiones de fomento de cineclubismo	=	(Número de sesiones de fomento al cineclub realizadas/ Número de sesiones de fomento al cineclub totales) * 100

100 transformaciones comunitarias	=	Número de transformaciones comunitarias	=	(Número de transformaciones comunitarias realizadas/ Número de transformaciones comunitarias totales) *100
-----------------------------------	---	---	---	--

**Fuente:** Elaboración propia con base a información de las ROP 2019.

Para el caso del componente establecido en la MIR, el objetivo que se menciona es la desagregación de las sesiones culturales en tres tipos: sesiones de lectura, sesiones de cineclub y transformaciones comunitarias. El nombre del indicador por tipo de actividades al igual que en los niveles anteriores (Fin y Propósito) menciona una variable que se refiere al número de sesiones, pero no al tipo de medición (porcentaje, tasa de variación, promedio, índice), que para el caso de este componente es un porcentaje.

En cuanto al método de cálculo para los tres casos, la medición es observable en la variable del denominador donde solo debe precisarse si las sesiones totales a las que hace referencia son las programadas, sin embargo, la medición corresponde a un porcentaje lo que es coherente con el objetivo propuesto del indicador.

Por su parte el medio de verificación, el supuesto y la meta son consistentes y claros. El indicador de Componente mide solamente el cumplimiento de metas en lo referente a la ejecución de sesiones culturales, a diferencia del indicador de Propósito en éste se desagrega por tipo de sesión.

Por su parte, la frecuencia de medición y el sentido del indicador no se establecen en las ROP. Al ser 2019 el primer de operación del programa no se cuenta con línea base ni año de línea base.

#### **Actividad**

El indicador de Actividad es:

<b>Objetivo</b>		<b>Nombre del indicador</b>		<b>Método de cálculo</b>
Reclutar y capacitar a # de promotores culturales	=	Número de promotores culturales capacitados	=	Número de promotores culturales capacitados Número de promotores reclutados

**Fuente:** Elaboración propia con base a información de las ROP 2019.

El indicador de Actividad es congruente en su objetivo al definir la acción que se realizará: Reclutar y capacitar a # de promotores culturales. En cuanto a la cantidad de promotores capacitados está claramente definido en la meta. El nombre del indicador no es adecuado puesto que hace mención solamente de la variable (Número de promotores culturales capacitados) y no del tipo de medición.

Al analizar el método de cálculo y apoyándonos en el método de verificación se entiende que se trata del nivel de acreditación de los promotores capacitados, es decir cuántos de los promotores que fueron reclutados acreditaron su capacitación. De aquí se desprenden dos posibilidades, que el objetivo se podría desagregar en dos actividades independientes, por un lado, reclutar y por el otro capacitar, o bien, en el objetivo se tendría que hacer mención únicamente de los promotores capacitados, por lo que se podrían tener 2 actividades, "Reclutar" donde la fórmula tendría que ser: Número de reclutados/ Total de promotores meta y la fórmula de la actividad "Capacitar" quedaría con la fórmula actual.

Por su parte, la frecuencia de medición y el sentido del indicador no se establecen en las ROP. Al ser 2019 el primer de operación del programa no se cuenta con línea base ni año de línea base. Finalmente, el supuesto tendría que replantearse porque menciona aspectos que dependen de la Unidad Responsable del Programa y no a factores exógenos. En cuanto a la meta y el medio de verificación son consistentes y claros.

### **2.3. Análisis de metas físicas**

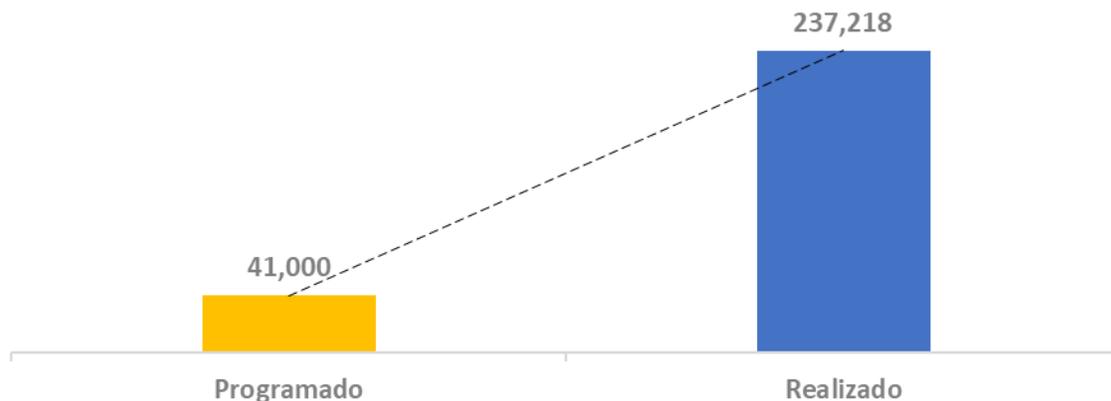
El análisis de metas físicas se realizará en tres aspectos: 1) Análisis de las metas globales; 2) Análisis de cobertura territorial y 3) Análisis de la cobertura por tipo de población.

### 2.3.1 Análisis de metas globales

A continuación, se presentan los resultados de las metas propuestas en el Programa Promotores Culturales Ciudad de México 2019.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores (MIR) del Programa, para el objetivo de Fin Ofrecer a 41,000 ciudadanos servicios culturales en zonas de la ciudad con Índice de Desarrollo Bajo y muy Bajo, la meta propuesta es: Alcanzar el 100% de atención de los 41,000 ciudadanos a los que se dirigirá el programa. Como puede observarse en la gráfica 1, dicha meta fue ampliamente superada alcanzando a más de 200,000 ciudadanos, cifra que equivale a la superación de la meta en 5 veces más de lo estimado. Al ser el primer año de operación del programa dicho resultado es lógico ya que se carecía de línea base.

**Gráfica 1. Cumplimiento de la meta de FIN "Alcanzar el 100% de atención de los 41,000 ciudadanos a los que se dirigirá el programa" 2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Un aspecto destacable que permitió ampliar significativamente la meta fue el trabajo concurrente con el Proyecto PILARES y la lectura en escuelas. Entre ambos se logró casi 100 mil beneficiarios participantes en actividades culturales, aprovechando los espacios físicos de ambos proyectos. De igual forma, el establecer vínculos con diversas instituciones públicas para utilizar sus espacios físicos en actividades culturales permitió la participación de más de 36 mil beneficiarios. Así, 135 mil beneficiarios fueron gracias a la vinculación institucional que permitió duplicar la cobertura y el acceso de los beneficiarios a la cultura.

No obstante, el resultado mediante los mecanismos inicialmente previstos superó significativamente la meta esperada llegando a 102 mil beneficiarios aun sin el apoyo interinstitucional. Esto se debe en buena medida a la iniciativa y convicción de los promotores culturales que de manera comprometida realizaron actividades culturales en diversos espacios abiertos como plazas, deportivos, mercados, paradas de autobús, el metro, bajo puentes y en la calle misma; en este mecanismo que acerca directamente la cultura a los ciudadanos, participaron 40,794 beneficiarios registrados, es decir casi la totalidad de la meta programada.

En cuanto a los mecanismos previstos para promover la cultura buscando espacios comunitarios exclusivos para ello, se superó igualmente la meta llegando a 61,417 beneficiarios, es decir, 50% más de lo programado; en los centros culturales y comunitarios se atendió a más de 10 mil personas. Otros espacios utilizados fueron casas o instituciones especializadas en grupos prioritarios (adultos mayores, mujeres y jóvenes), donde se atendieron a 12,436 personas. En conjunto los espacios comunitarios y los especializados en población prioritaria atendieron a poco menos de 22 mil personas.

Los restantes 39,323 beneficiarios fueron atendidos con los mecanismos de espacios culturales, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Asistencia Privada (IAP), fundaciones, libroclub, museos, entre otros. Esto significa, que mediante los mecanismos que acercan los servicios culturales a las colonias, barrios y pueblos, previstos mediante el aprovechamiento de espacios culturales existentes y a la cooperación de la propia población (particulares, OSC, IAP, cineclub y libroclub) se estuvo muy cerca de la meta planteada. El éxito se debió a la incorporación y aprovechamiento de los Centros de Atención a Jóvenes, mujeres y adultos mayores, a los propios espacios comunitarios locales o ejidales que duplicaron la meta y ampliamente al trabajo cooperativo con el Proyecto PILARES y la lectura en las escuelas.

Cabe mencionar que la atención a mujeres, adultos mayores y jóvenes no fue la única forma de atender prioritariamente a dichos grupos, por ejemplo, las medidas afirmativas en materia de género derivaron en que se atendieron a casi 140 mil mujeres, es decir lo que equivale al 59% del total de beneficiarios; asimismo asistieron más de 3,400 personas con discapacidad, la mayoría mujeres y casi 1,000 personas hablantes de lengua indígena. El caso de la atención a jóvenes de Centros de Integración Juvenil fue una estrategia que permitió que esta población pueda acceder al arte y cultura como alternativas para estimular y potenciar sus emociones.

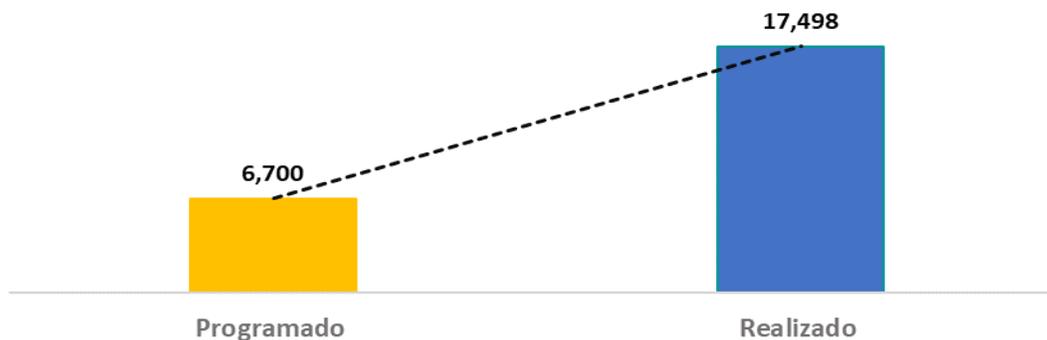
**Gráfica 2. Total de beneficiarios que asistieron a las actividades culturales por tipo de espacio (2019)**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Con relación al objetivo de Propósito Ejecutar 6,700 sesiones culturales, la meta es: "Ejecutar el 100% de las sesiones culturales planeadas", la cual fue superada 2.6 veces más, alcanzado 17,498 sesiones culturales (Gráfica 3).

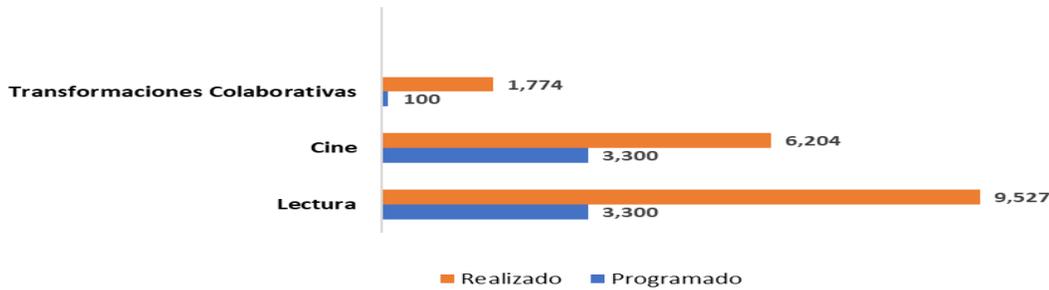
**Gráfica 3. Cumplimiento de la meta de Propósito "Ejecutar el 100% de las sesiones culturales planeadas" 2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Como se mencionó anteriormente en el análisis de la MIR, el objetivo del Componente es la desagregación de las actividades propuestas en el Propósito. Así se desagregan las 6,700 sesiones, en 3,300 de lectura, mismo número para las sesiones de cine y solo se habían programado 100 transformaciones colaborativas. Estas últimas son más complejas por lograr procesos participativos, organizativos y sostenidos por las propias colonias, barrios y pueblos, con resultados destacables, por lo que se debe analizar por cada herramienta cultural.

**Gráfica 4. Cumplimiento de la meta de Componente 2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Como se puede observar en todas las herramientas culturales, se superó ampliamente la meta programada, ello se debe a la estrategia de vinculación con PILARES y con las escuelas públicas para la realización de actividades, un logro importante alcanzado en el marco de operación del programa. En ambos casos se insertaron servicios culturales, ocupando los espacios existentes. Esto es un logro significativo ya que, pese a las restricciones presupuestarias, la cultura estuvo presente en las colonias, barrios y pueblos donde hay presencia de PILARES. Para el caso de las escuelas se realizaron actividades de lectura, con un enfoque que no fuera el de la tarea obligatoria tradicional, sino de narraciones atractivas a partir de promotores con habilidades de sensibilización y especialidad en la lectura narrativa.

Derivado de todo ello y al haber observado desde el cierre del ejercicio el éxito de estas estrategias, se incluyó en las ROP 2020 específicamente como estrategias particulares, “Lunes por la educación”, formalizando con ello un mecanismo que fue exitoso en 2019. De igual forma se formalizó como estrategia el brindar servicios culturales en los espacios denominados PILARES y gracias a las colaboraciones Interinstitucionales que se presentaron con varias instancias que trabajan en la comunidad, se lograron alianzas estratégicas como la participación de los jóvenes en el programa de Sendero Seguro con actividades y expresiones culturales que se reflejan en las pintas organizadas en las bardas de Senderos Seguros.

En cuanto a la herramienta de Cine la meta se duplicó, pero ello debido a la señalada estrategia de vinculación.

**Gráfica 5. Total de beneficiarios que asistieron a las actividades de cineclubismo por tipo de espacio**



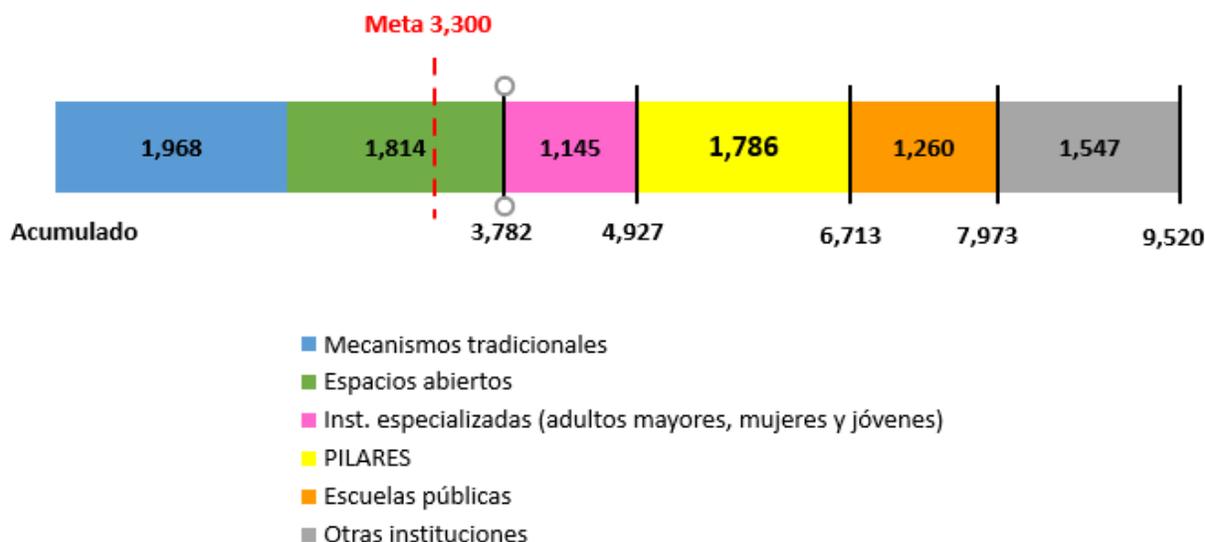
**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

La expectativa de la estrategia de aprovechar los espacios de la comunidad en materia de cine apenas alcanzaría el 59%, incluso aun dirigiéndose a instituciones especializadas en población prioritaria no se superarían las 2,500 sesiones (76%) ello debido a que la actividad de cine implica equipamiento con costo y no está disponible en los espacios comunitarios propios de los habitantes y los promotores no cuentan con el equipo para ello. No obstante, la meta fue ampliamente superada gracias al aprovechamiento de espacios con infraestructura institucional más de 1,000 sesiones fueron dadas en instituciones públicas, 691 en escuelas y casi 2,000 en PILARES. Así, para este instrumento fue fundamental contar con un espacio utilizando solo un equipo para dar múltiples sesiones. Estas casi 12,000 sesiones se dieron en 95 PILARES (que para enero del 2020 representaban el 100%), lo que requirió de mucho menos equipo y se pudo atender a casi 2,000 personas.

Así se puede concluir que en el CINECLUB se puede ofertar en espacios fijos como PILARES para reducir las necesidades de equipo y dos que de querer acercarse a las colonias directamente, se requiere dotar a los promotores de equipo o que estos sean parte del requisito para quien maneje esta herramienta cultural.

En contraste con la herramienta cultural de lectura con los mecanismos previstos por el programa más el aprovechamiento de los espacios abiertos se superó la meta, logrando 3,782 sesiones sin ningún apoyo institucional, es decir que la meta estaba bien planeada y se logra cubrir mediante los espacios comunitarios y los propios espacios abiertos que aprovecharon los promotores; si a ello se suma la lectura en instituciones que atienden a grupos prioritarios se practicaron 1,145 sesiones más, lo que significa que con esos 3 tipos de espacios se llegó casi a las 5 mil sesiones.

**Gráfica 6. Total de beneficiarios que asistieron a las actividades de lectura por tipo de espacio**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Cabe señalar en cuanto a PILARES, las escuelas y otros espacios institucionales que también fue un mecanismo que prácticamente duplicó la cantidad (4,593), sin embargo, su importancia relativa fue menor que en el caso de los cines, ya que las sesiones en las escuelas (1,260), en PILARES (1,786) y en la suma del resto de las instituciones (1,547) por sí mismos, fueron superiores a las sesiones en espacios abiertos (1,814) y a los espacios concertados con la propia comunidad (1,968).

Así, en esta herramienta los mecanismos previstos por el programa fueron de amplia cobertura y eficaces y los espacios derivados de las vinculaciones duplicaron la capacidad que el propio programa ya tenía.

Mención aparte merecen los resultados de la herramienta cultural “Transformaciones colaborativas” puesto que requieren de grupos sociales organizados (células) y de la intervención participativa y activa de los beneficiarios. Cada célula debía realizar 10 actividades, por ello es por lo que se programaron solo 100 actividades de este tipo por la complejidad que representa, no obstante, en este caso, el logro fue significativo llegando a 1,774 actividades.

La meta fue superada con los mecanismos y espacios tradicionales (168), incluso muchas acciones también se desarrollaron en espacios abiertos (415) donde se realizaron transformaciones colaborativas.

Cabe destacar que esta herramienta se implementó en espacios de grupos prioritarios (adultos mayores, mujeres y jóvenes) con 120 actividades. Sin embargo, este mecanismo tuvo su mejor espacio en los PILARES donde se desarrollaron 737 actividades y en las escuelas (algunas de nivel superior). Así dada la complejidad de la herramienta, si bien el programa por si solo logró más de 500 actividades superando por mucho la meta, el espacio más propicio para el desarrollo de este grupo organizado (células) fue en los PILARES, como un espacio permanente que facilita la instrumentación de dicha herramienta.

Finalmente, respecto al objetivo de la Actividad establecida en la MIR: Reclutar y capacitar a # de promotores culturales, la meta de Capacitar a 570 promotores culturales se alcanzó al 100%.

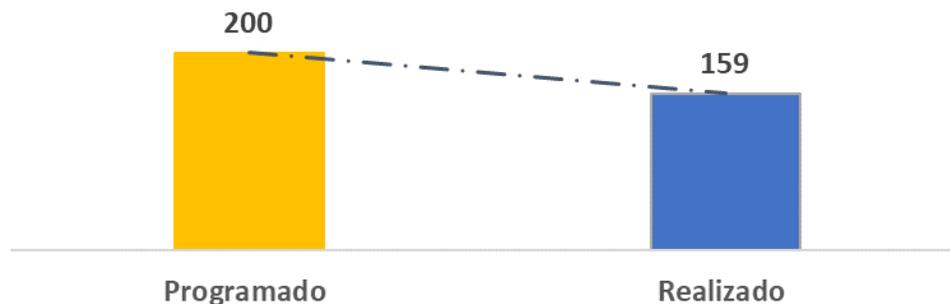
**Gráfica 7. Cumplimiento de la meta de la Actividad. "Capacitar a 570 Promotores Culturales" 2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Para el caso de la meta Actividades de sesiones de lectura en 200 libroclubes en toda la Ciudad de México se alcanzó a cubrir el 79.5% de libroclubes, es decir que las actividades desarrolladas para el fomento de la lectura se realizaron en 159 de los 200 libroclubes de la Ciudad (Gráfica 8).

**Gráfica 8. Cumplimiento de la meta "Actividades de sesiones de lectura en 200 libroclubes en toda la Ciudad" 2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Otra meta planteada en las Reglas de Operación del Programa es la Realización de 500 festivales comunitarios como parte de los procesos de apropiación del espacio público. Al respecto, la meta se alcanzó al 100%, al lograr la realización de los 500 festivales (Gráfico 8).

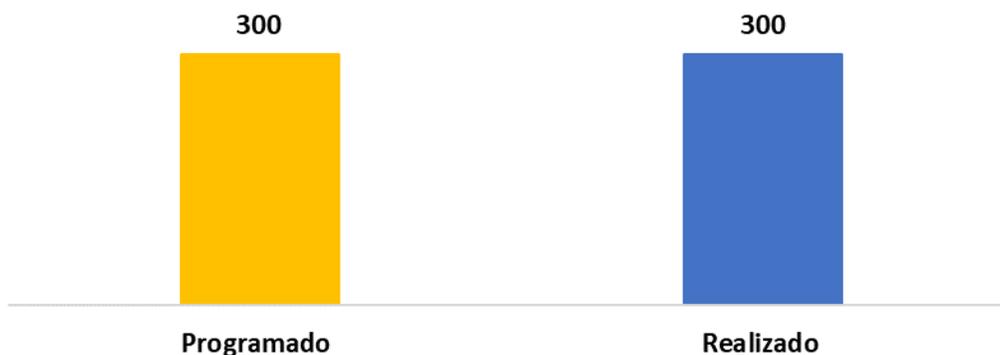
**Gráfica 9. Cumplimiento de la meta "Realización de 500 festivales comunitarios" 2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

En cuanto a la meta Acciones comunitarias de intervención barrial en 300 colonias, la meta igualmente se alcanzó al 100%.

**Gráfica 10. Cumplimiento de la meta "Acciones comunitarias de intervención barrial en 300 colonias" 2019**

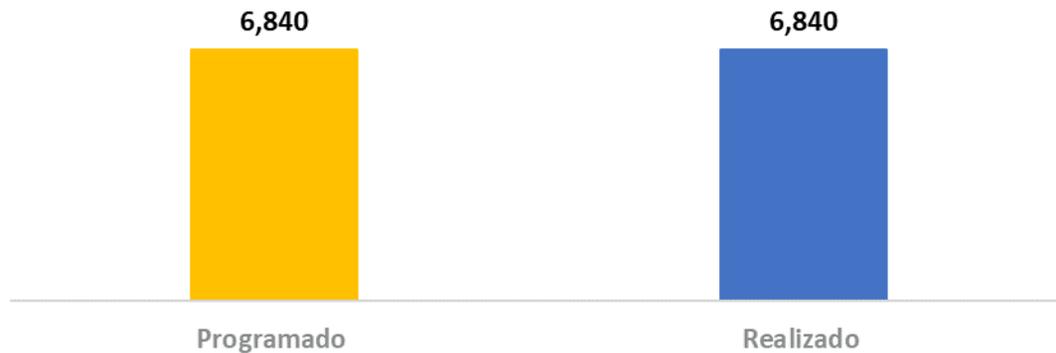


**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Por su parte en la meta Implementación de lectura, proyecciones en 200 Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes PILARES, se alcanzó poco menos de la mitad de lo propuesto, ya que se implementaron actividades solo en 96 PILARES. Ello se debe a que para 2019, aun no operaban los 200 PILARES, solo funcionaban 96 y se implementaron actividades en todos ellos, es decir que se alcanzó la meta del 100%.

Como parte de las actividades por desarrollar de los promotores culturales se encuentra la entrega de sus reportes y testigos visuales. Si bien no se considera como una meta en las ROP, es importante destacar el compromiso y la disciplina de la mayoría de los promotores en el cumplimiento de éstos.

**Gráfica 11. Cumplimiento de entrega de los reportes de actividades y de los testigos visuales por parte de los promotores 2019**

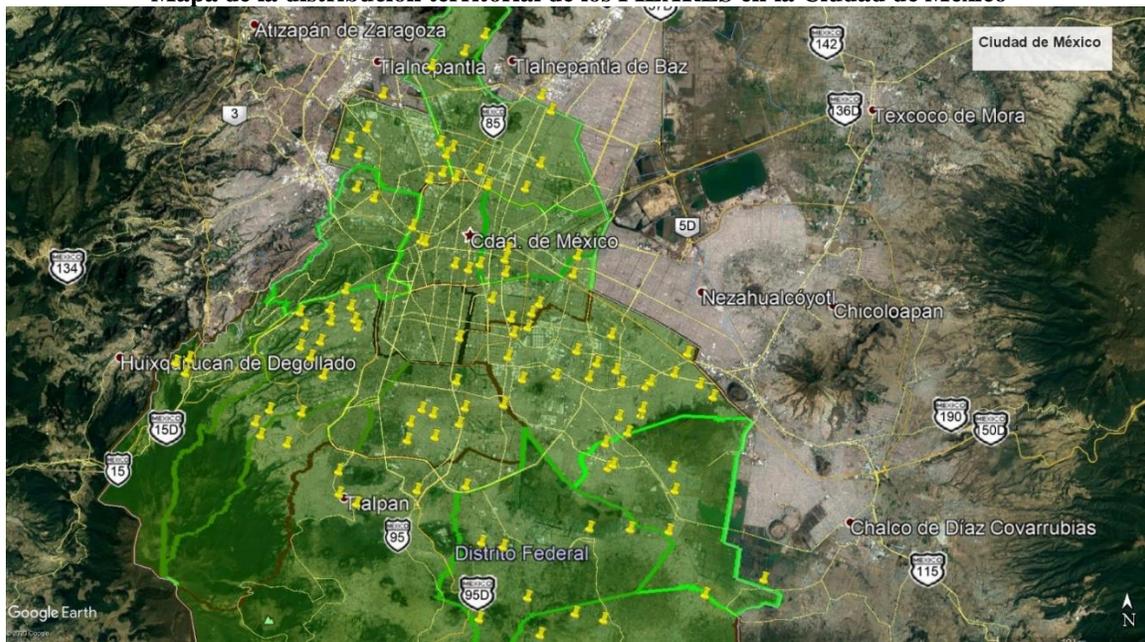


**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

**2.3.2 Análisis de cobertura territorial**

Como parte de la operación del Programa se encuentra su articulación con otros programas y acciones sociales, tal es el caso de los PILARES, donde se desarrollan actividades culturales, en el siguiente mapa se puede apreciar la distribución territorial de los PILARES en toda la Ciudad de México. En la alcaldía de Iztapalapa es donde hay mayor número de PILARES con 21, lo que guarda correspondencia por ser la alcaldía con mayor número de población, le sigue la alcaldía de Álvaro Obregón con 14 PILARES. En contraste se encuentra la alcaldía de Miguel Hidalgo que cuenta con 2 PILARES y Benito Juárez con 1 solo PILARES. El detalle a nivel delegación se puede consultar en el Anexo 1.

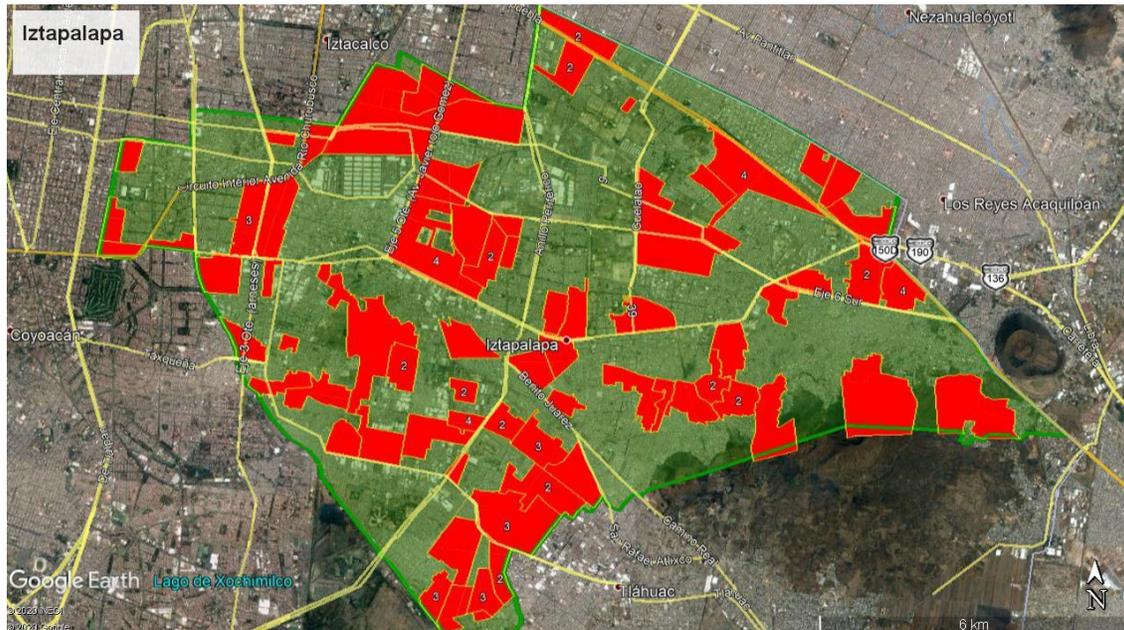
**Mapa de la distribución territorial de los PILARES en la Ciudad de México**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

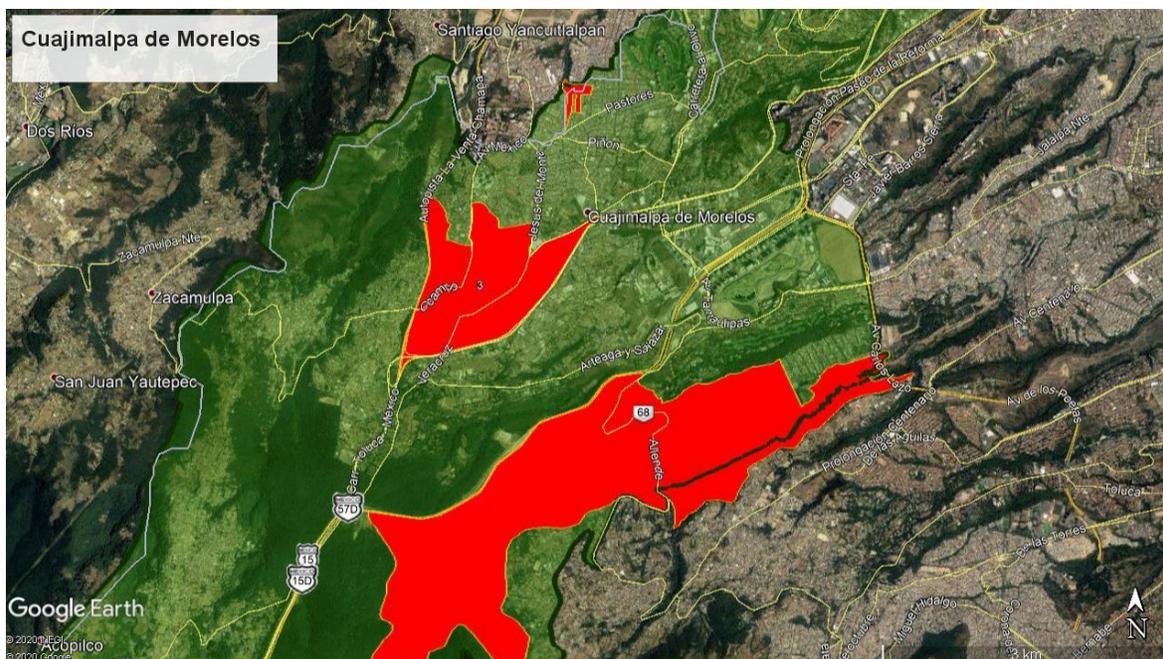
Por su parte, en cuanto a la distribución territorial por colonia de origen de los Promotores Culturales se tiene que la alcaldía de Iztapalapa abarca 80 colonias de las que provienen los promotores, le sigue la Gustavo A. Madero con 60 colonias. En cambio, las alcaldías con menor cobertura territorial de colonias son Cuajimalpa con 5 colonias, le siguen Miguel Hidalgo y Milpa Alta con 10 colonias respectivamente. Para mayor detalle por alcaldía véase anexo 2.

### Mapa de la distribución territorial de la alcaldía con mayor cobertura de colonias de origen de los Promotores Culturales



Fuente: Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

### Mapa de la distribución territorial de la alcaldía con menor cobertura de colonias de origen de los Promotores Culturales

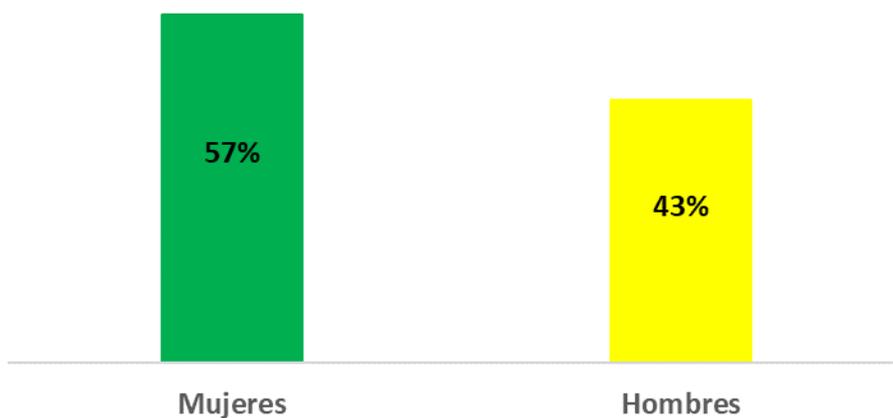


Fuente: Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

### 2.3.3. Análisis de cobertura por tipo de población

A continuación, se presentan los resultados de la cobertura de la población beneficiaria (facilitadora de servicios) que para el caso específico del Programa son los Promotores Culturales. Como parte de los criterios establecidos en las ROP para otorgar el apoyo económico a los promotores culturales se encuentra priorizar el apoyo a las mujeres, de acuerdo con el padrón de beneficiarios el 56.8 % está conformado por mujeres, frente al 43.2% de hombres.

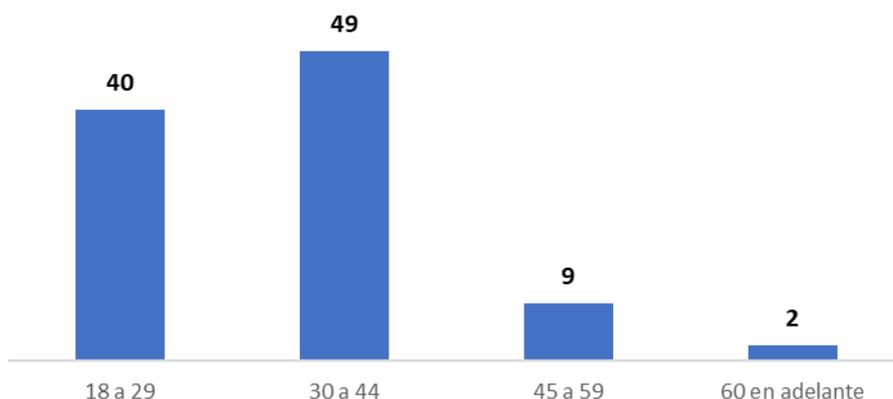
**Gráfica 12. Distribución porcentual de la cobertura según género**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Respecto a la distribución de los beneficiarios por grupo de edad se puede observar en la gráfica 13 que 1 de cada 2 promotores se ubica dentro del rango de 30 a 44 años, por su parte 4 de cada 10 promotores son jóvenes de 18 a 29 años; el 9% de los promotores tienen entre 45 y 59 años y solo 2 de cada 100 son adultos mayores.

**Gráfica 13. Distribución porcentual de la cobertura según grupo etario**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Respecto al grupo de edad por género de los promotores, en el siguiente cuadro se puede observar que, para el rango de 18 a 29 años, el 63% son mujeres y el 37% hombres. Para el caso del grupo de edad de 30 a 44 años, la participación de las mujeres es ligeramente superior (52%) con respecto a los hombres (48%). En los rangos de edad que superan los 45 años

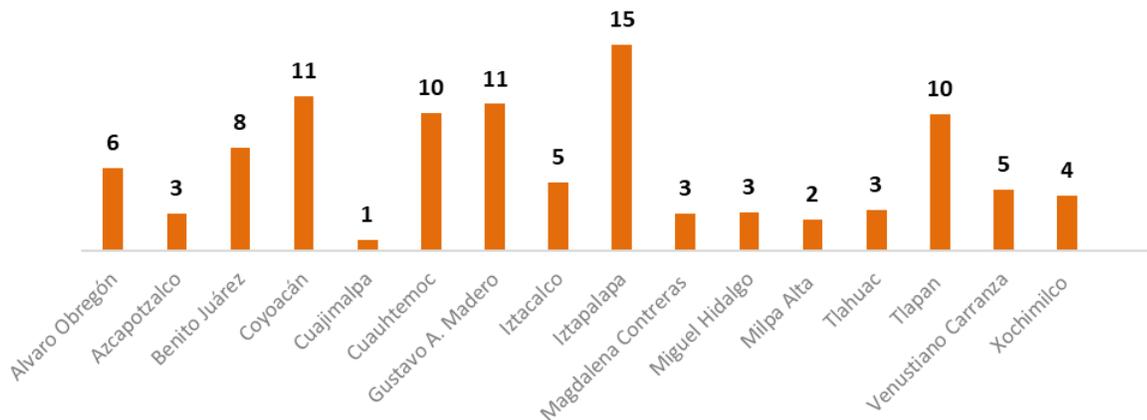
(para ambos rangos de 45 a 59 y de 60 en adelante) la tendencia es una mayor participación de las mujeres (57% y 56% respectivamente).

<b>Cuadro 6. Distribución porcentual de los promotores según grupo de edad y género</b>			
<b>Rango</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
18 a 29	63%	37%	100%
30 a 44	52%	48%	100%
45 a 59	57%	43%	100%
60 en adelante	56%	44%	100%
Total	57.0%	43.0%	100.0%

**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

La distribución de los beneficiarios según la alcaldía de origen se puede observar en el siguiente gráfico. La alcaldía con mayor número de beneficiarios es Iztapalapa donde 15 de cada 100 promotores habitan ahí, le sigue las alcaldías de Coyoacán y Gustavo A. Madero en las cuales habitan el 11% de promotores respectivamente. Por su parte 1 de cada 10 promotores son de las alcaldías de Cuajimalpa y Tlalpan. Las alcaldías con menor número de promotores son Cuajimalpa y Milpa Alta con 1% y 2% respectivamente.

**Gráfica 14. Distribución porcentual según alcaldía de origen de los Promotores Culturales**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Con respecto al origen de los promotores según su género en el siguiente cuadro se puede observar que en las alcaldías de Cuajimalpa (67%), Coyoacán (63%) y Tlahuac (63%), 2 de cada 3 promotores son mujeres.

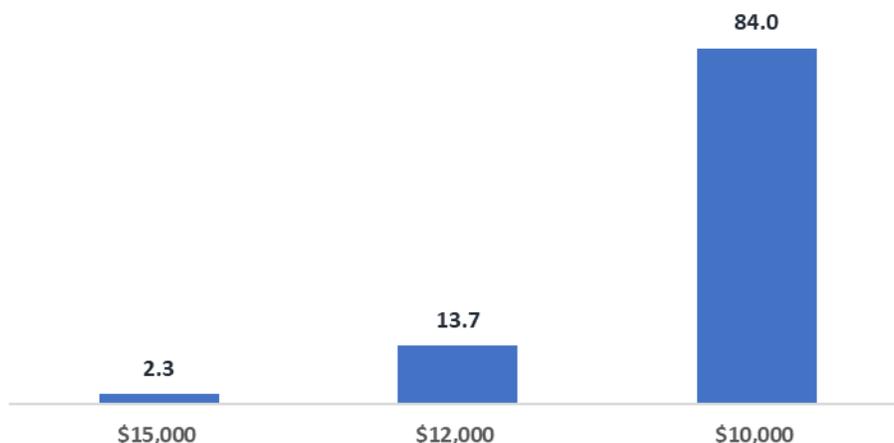
<b>Cuadro 7. Distribución porcentual de la alcaldía de origen de los promotores según su género</b>			
<b>Alcaldía</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
Álvaro Obregón	53%	47%	100%
Azcapotzalco	45%	55%	100%
Benito Juárez	57%	43%	100%
Coyoacán	63%	37%	100%
Cuajimalpa	67%	33%	100%
Cuauhtémoc	51%	49%	100%

Gustavo A Madero	52%	48%	100%
Iztacalco	62%	38%	100%
Iztapalapa	61%	39%	100%
Magdalena Contreras	40%	60%	100%
Miguel Hidalgo	57%	43%	100%
Milpa Alta	59%	41%	100%
Tláhuac	64%	36%	100%
Tlalpan	61%	39%	100%
Venustiano Carranza	55%	45%	100%
Xochimilco	60%	40%	100%
Total	57%	43%	100%
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019			

Para el caso de Iztapalapa (61%), Tlalpan (61%) y Xochimilco (60%), 6 de cada 10 promotores son mujeres. Por su parte las alcaldías con menor proporción de mujeres son Azcapotzalco (45%) y Magdalena Contreras con 40%.

De acuerdo con las ROP 2019 del Programa, los montos unitarios mensuales por beneficiario se distribuirían de la siguiente manera: para 15 promotores culturales se suministrarían apoyos de \$15,000.00 pesos, esto equivale al 2.6 de los beneficiarios totales. Por su parte 85 promotores culturales recibirían apoyos de \$12,000.00, es decir el 15% de los beneficiarios totales. El caso de los promotores que recibieron \$10,000.00 corresponde al 82% restante de los beneficiarios totales. De esta manera la distribución porcentual según monto de apoyo económico recibido en el 2019 por los beneficiarios se desagrega en el siguiente gráfico. El 2.3% de los promotores recibieron un apoyo económico de \$15,000.00, por su parte el 14% recibió un apoyo de \$12,000.00 y 8 de cada 10 promotores recibieron \$10,000.00.

**Gráfica 15. Distribución porcentual de los beneficiarios según monto del apoyo económico recibido**

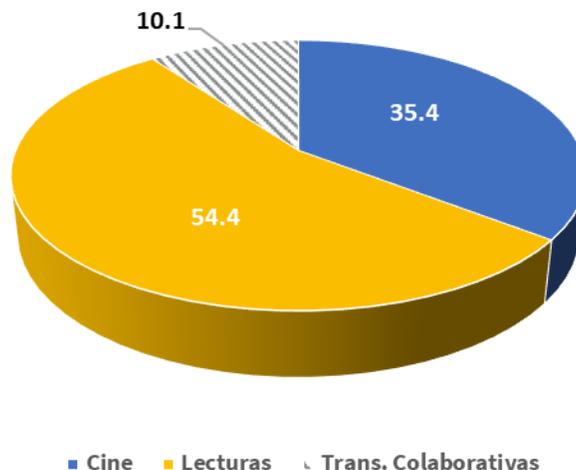


**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Por lo que se refiere a la distribución por nivel de escolaridad y ocupación de los promotores culturales, no se cuenta con esa información, ya que en el padrón 2019 no se contempló incluir dichas variables, lo que representa una oportunidad de mejora para el registro y sistematización de información de los beneficiarios del Programa en los siguientes años de operación. Cabe mencionar que para 2020 ya se incorporó en el padrón la escolaridad de los beneficiarios, quedando por mejorar para 2021, la incorporación de la ocupación.

Acerca de la distribución porcentual de las sesiones culturales realizadas, de acuerdo con el tipo de herramienta cultural se obtuvo lo siguiente: el 54.4% de las actividades culturales corresponden a lectura, el 35.4% a cine y solo 1 de cada 10 actividades competen a transformaciones colaborativas.

**Gráfica 16. Distribución porcentual de las sesiones culturales realizadas por tipo de herramienta cultural**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Las actividades culturales realizadas en cada una de las alcaldías de la ciudad, se presentan en el siguiente cuadro. Las alcaldías con mayor número de sesiones culturales son Álvaro Obregón con 1,968, que equivalen al 11% del total realizadas y la alcaldía de Xochimilco con 1,657 que corresponden al 9.5%. En cambio, en la alcaldía Magdalena Contreras se desarrollaron 699 actividades que representan el 4%.

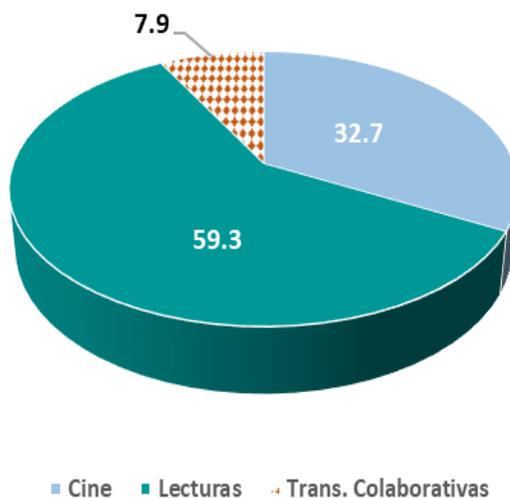
**Cuadro 8. Distribución de las actividades culturales según la alcaldía donde se realizaron**

	Cantidad	Porcentaje
Álvaro Obregón	1,968	11.2
Azcapotzalco	1,072	6.1
Benito Juárez	1,122	6.4
Coyoacán	1,118	6.4
Cuajimalpa	896	5.1
Cuauhtémoc	899	5.1
Gustavo A Madero	882	5.0
Iztacalco	1,070	6.1
Iztapalapa	1,181	6.7
Magdalena Contreras	699	4.0
Miguel Hidalgo	934	5.3
Milpa Alta	997	5.7
Tláhuac	1,161	6.6
Tlalpan	918	5.2
Venustiano Carranza	924	5.3
Xochimilco	1,657	9.5
Total	17498	100.0

**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Ahora bien, respecto al total de usuarios beneficiarios que accedieron a servicios culturales, 6 de cada 10 asistieron a actividades relacionadas con lectura, poco más del 30% a sesiones de cineclubismo y 8 de cada 100 a transformaciones colaborativas.

**Gráfica 17. Distribución porcentual de los usuarios beneficiarios según tipo de actividad cultural a la que asistieron**

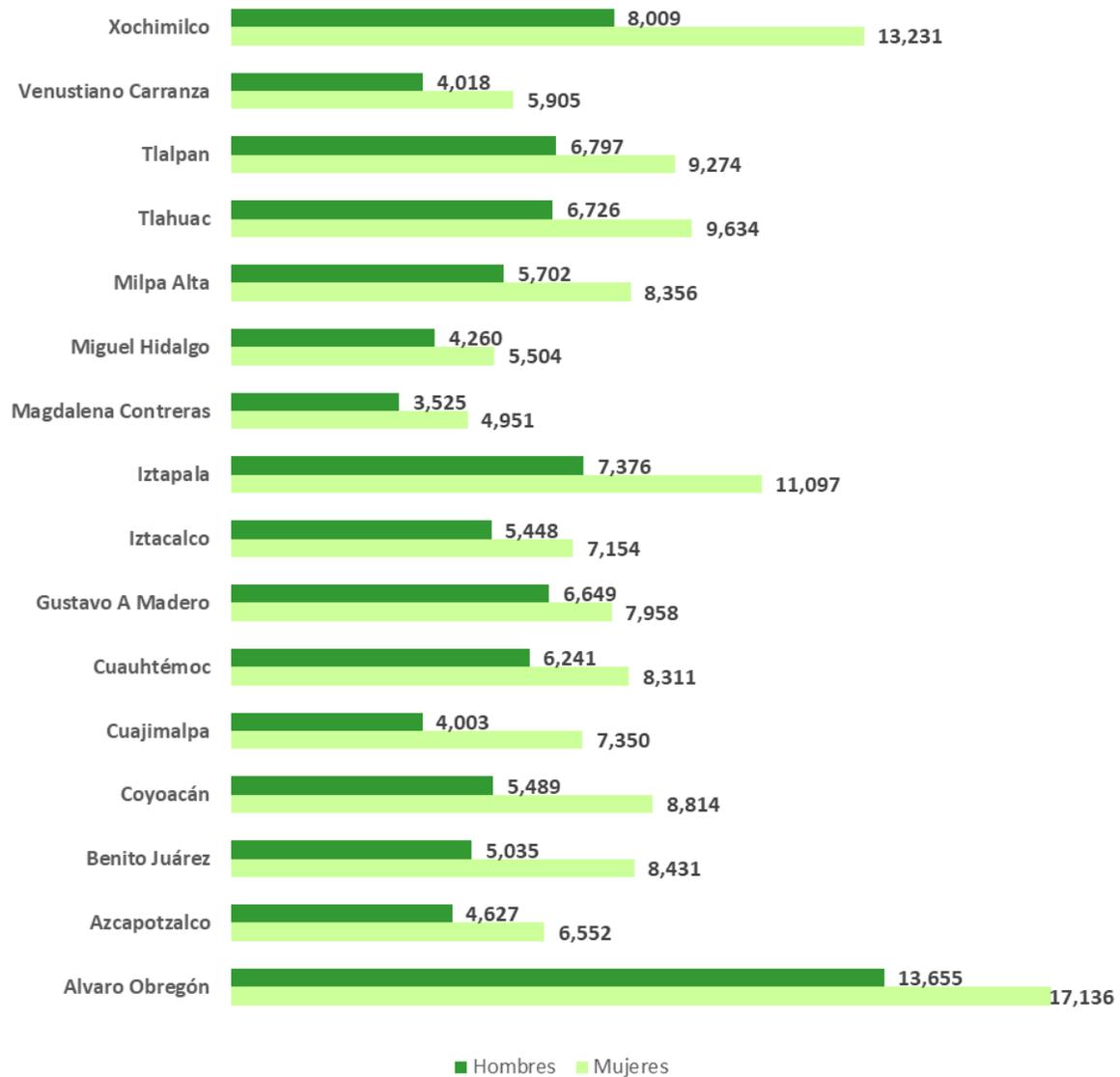


**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Por otro lado, la asistencia de los usuarios beneficiarios a las sesiones culturales de acuerdo con la alcaldía donde se realizó el evento se distribuyó de la siguiente forma (véase gráfico 19): Álvaro Obregón en consonancia con ser la alcaldía donde ocurrieron más actividades culturales, también fue la que mayor número de usuarios beneficiarios registró, con una participación total de 30,791 asistentes distribuida en 17,136 mujeres frente a 13,655 hombres. En segundo lugar, se encuentra Xochimilco con una afluencia de 21,240 personas, 13,231 mujeres y 8,009 hombres.

En términos absolutos la Magdalena Contreras fue la alcaldía con menor participación de hombres (3,525). Cabe destacar que la asistencia de hombres y mujeres a las actividades culturales respecto a cada delegación, es decir, respecto a sí mismas, guarda en general una tendencia de 6 a 4, por cada 6 mujeres que asisten a un evento hay 4 hombres, sin embargo, la delegación de Gustavo A. Madero es la que más se acerca a la proporción de 1 a 1.

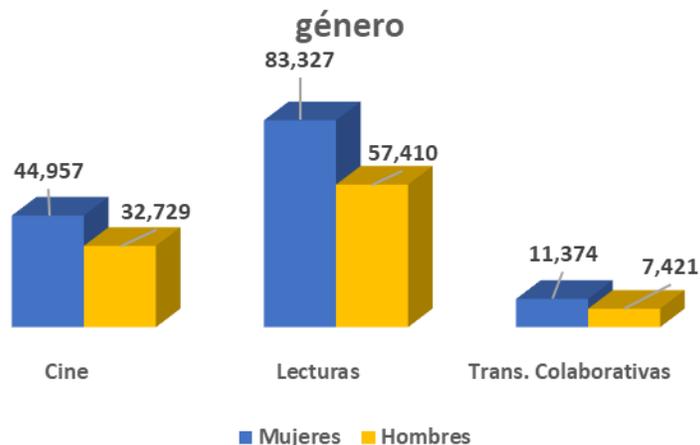
**Gráfica 18. Distribución de los usuarios que asistieron a actividades culturales según alcaldía**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Cabe señalar que como se observa en el siguiente gráfico, la asistencia de mujeres a los eventos culturales de cualquier tipo (lectura, cine o transformaciones colaborativas) es mayor que la de hombres. En el caso de las actividades de cine participan 58% de mujeres frente a 42% de hombres. De la misma forma ocurre con los eventos de lectura donde la asistencia de mujeres en el año 2019 fue de 83,327 lo que equivale al 59%. Mientras tanto el caso más notorio son las transformaciones colaborativas ya que poco menos de dos terceras partes del total de asistentes fueron mujeres (11,374).

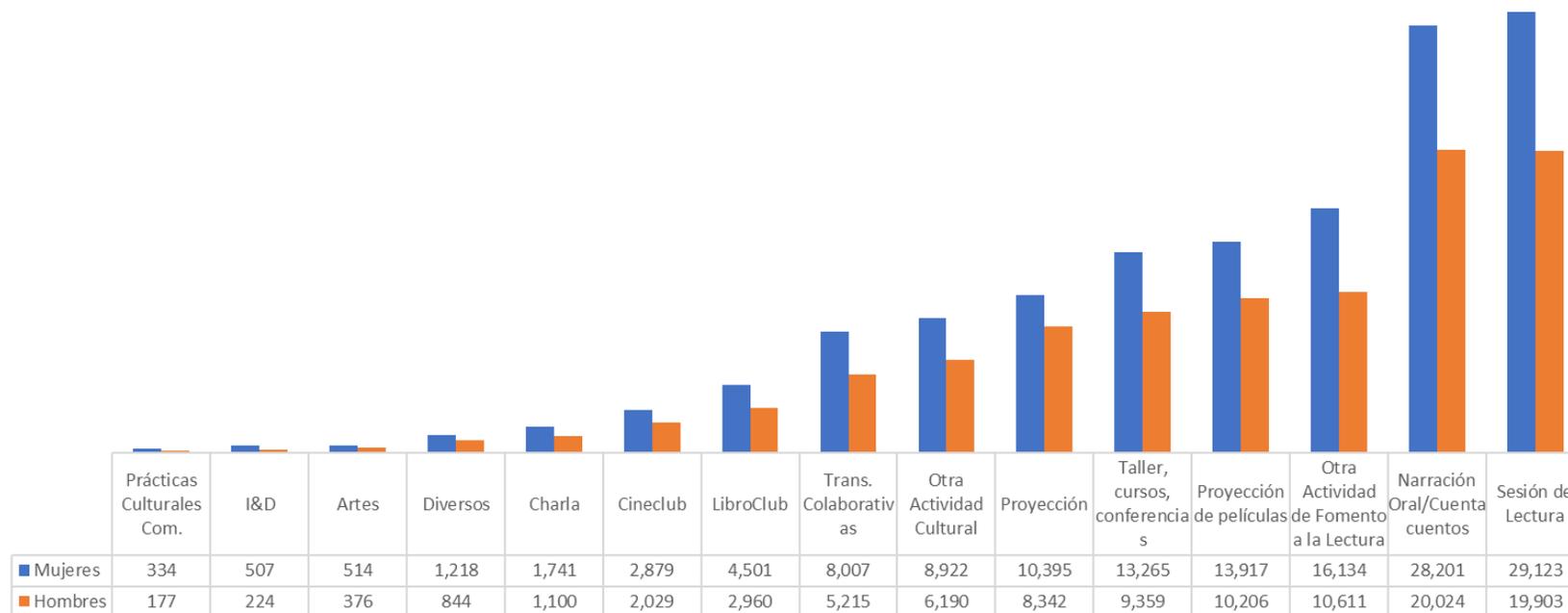
**Gráfica 19. Distribución porcentual de los usuarios beneficiarios a las actividades culturales según género**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Los principales tipos de actividades a los que asisten los usuarios de servicios culturales se pueden observar en el siguiente gráfico. En primer lugar, se encuentran las sesiones de lectura con 49,026 asistentes, de los cuales 29,123 fueron mujeres y 19,903 hombres, seguidas de la narración oral o cuenta cuentos con 48,225, que se distribuye en 28,201 mujeres y 20,024 hombres. Para el caso de actividades desagregadas relacionadas al cine, se encuentra la proyección de películas, a la cual asistieron 13,917 mujeres frente a 10,206 hombres. Por el contrario, las actividades relacionadas con Investigación, desarrollo y ciencia, así como las prácticas culturales comunitarias fueron las que menor número de asistentes tuvieron.

Gráfica 20. Distribución de los beneficiarios según el tipo de actividad cultural al que asisten

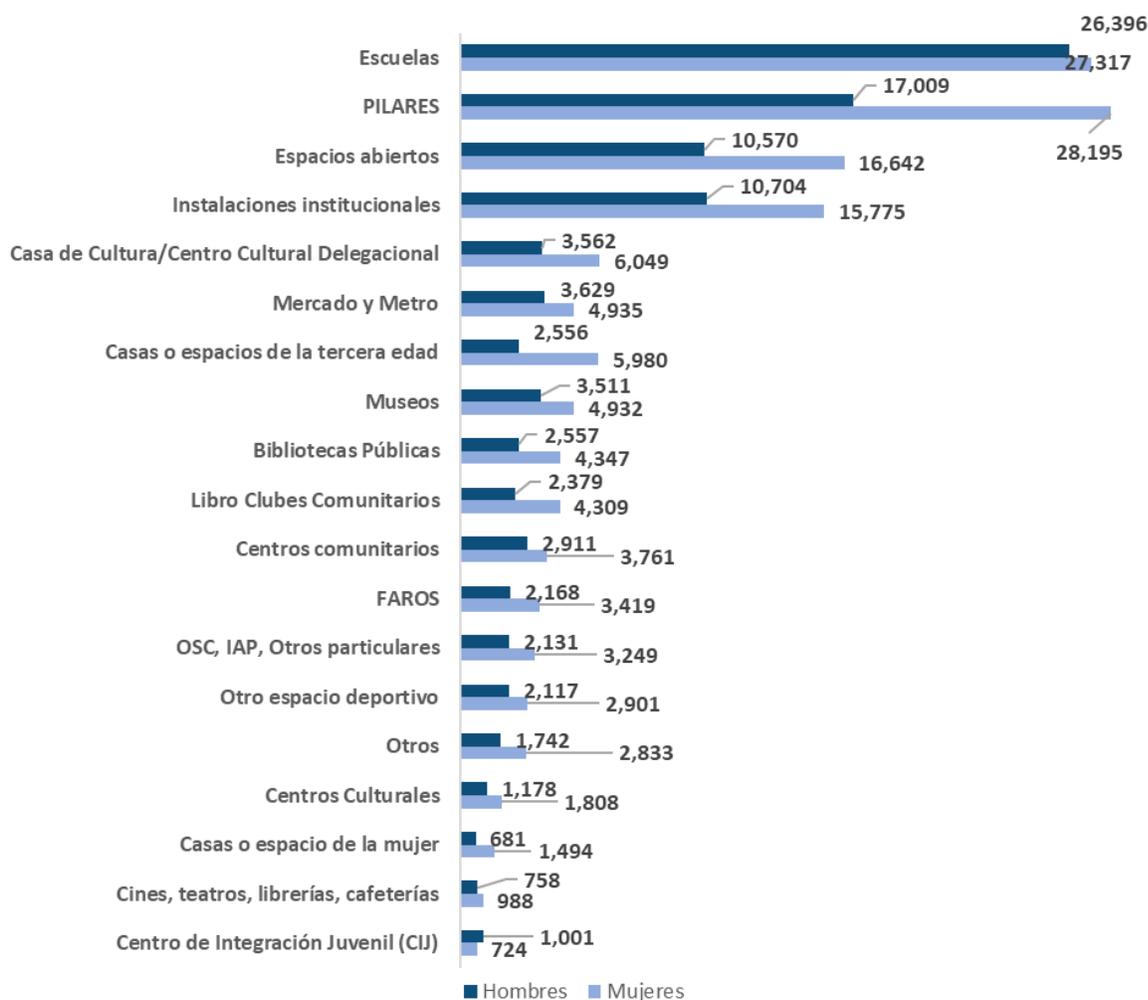


Fuente: Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

Por lo que se refiere al tipo de espacio donde se desarrollan las actividades culturales y a las que asisten los beneficiarios, se puede observar que las escuelas son donde se llevan a cabo principalmente, en ellas, incluso se observa mayor equidad entre los beneficiarios ya que para el año 2019 participaron 27,317 mujeres y 26,396 hombres.

Le siguen los PILARES con un total de beneficiarios de 45,204. Cabe resaltar los espacios públicos ya que a ellos también asisten un gran número de personas, la importancia de realizar actividades en espacios públicos permite un acceso más amplio a la vida cultural de los ciudadanos. Así las actividades culturales se desarrollan en espacios diversos que van desde el metro y mercados hasta centros de integración juvenil.

**Gráfica 21. Distribución de beneficiarios según el tipo de espacio donde se llevan a cabo las sesiones culturales**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa PCCDMX 2019

### 3. Módulo de Autodiagnóstico

El presente apartado comprende dos dimensiones, una fáctica de condición presente, es decir las condiciones concretas del programa al momento de la evaluación; en esta dimensión se señalan las fortalezas y aprendizajes y los obstáculos y brechas; por otro lado las áreas de oportunidad se refieren a escenarios factibles de que ocurran se refieren a las condiciones del contexto, jurídicas o institucionales que puedan aprovecharse para favorecer la operatividad, la eficacia y/o el impacto del programa., finalmente existen condiciones del entorno (factores exógenos) que pueden limitar el programa o amenazar su operatividad (como la emergencia sanitaria).

## Fortalezas y aprendizajes

- La vinculación con el proyecto PILARES y las escuelas públicas para la realización de las actividades permite incorporar la oferta de servicios culturales en espacios físicos existentes y cercanos a la comunidad.
- Hay una gran variedad de espacios en los que se ofrecen los servicios culturales, que van desde espacios abiertos (mercados, metro, bajo puentes, entre otros) hasta espacios institucionales. Esto permitió que no solo se alcanzara la meta planteada, sino que se superara significativamente, al ofrecer los servicios culturales en más espacios de colonias, barrios y pueblos marginados.
- El programa acercó servicios culturales a grupos prioritarios (adultos mayores, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, hablantes de lenguas indígenas). Resultado de ello fue la atención a 140 mil mujeres del total de beneficiarios; 3,400 personas con discapacidad, la mayoría mujeres y casi 1,000 personas hablantes de lengua indígena. El caso de la atención a jóvenes de Centros de Integración Juvenil fue una estrategia que permitió que esta población pueda acceder al arte y cultura como alternativas para estimular y potenciar sus emociones.
- Las transformaciones colaborativas contribuyeron a la generación y construcción de cultura a partir de la propia comunidad logrando generar más de 1,700 actividades.
- Se cuenta con un equipo multidisciplinario, multicultural, intergeneracional, con sexualidades diversas, pluriétnico y con amplia experiencia en áreas de trabajo teórico y de campo, lo que favorece el trabajo cultural comunitario.
- Se cuenta con la capacidad de generar propuestas variadas que se ajustan de manera específica a la complejidad de situaciones y variedad de intereses culturales de las comunidades que se atienden.
- Existe comunicación con otros agentes sociales, como instituciones, colectivos, organizaciones independientes, con los que se conforman redes de colaboración que ayudan a alcanzar los objetivos.
- Se cuenta con el equipo suficiente para lograr una amplia cobertura territorial. La cobertura alcanzada permitió llegar a diferentes zonas de la Ciudad, esto a su vez derivó en la descentralización de la cultura de las zonas céntricas de las distintas alcaldías.
- Las herramientas culturales utilizadas para acercamiento con la comunidad (Lecturas, Cine Acción Expandida), son accesibles a la población en su propio territorio, no requieren un gran esfuerzo logístico o de producción.
- Se tiene un equipo especializado para ofrecer actividades culturales a grupos de atención prioritaria, personas privadas de su libertad, personas con discapacidad visual y auditiva, migrantes, grupos y pueblos originarios, personas adultas mayores e infancias.
- Se cuenta con un equipo dedicado a que las líneas de transversalidad enfocadas en la perspectiva de equidad de género y respeto a los derechos humanos se reflejen con acciones reales en todas las actividades planteadas, incluso el 57% de las personas que conforman el equipo son mujeres y la mayoría de ellas ocupan posiciones de coordinación.
- Aplicación del modelo de evaluación 360, que permite conocer el sentir de cada miembro del equipo.

## Obstáculos y brechas

- Falta de seguimiento en las actividades realizadas por los promotores, para poder evaluar el impacto que éstas tienen en las personas. Existe dificultad para monitorear puntualmente los contenidos y calidad de los servicios culturales que ofrece el Programa.
- Los procesos de adquisición de materiales no son eficientes. Esto provoca retraso en las actividades programadas.
- Existe dificultad de comunicación (flujo efectivo), al ser un equipo tan numeroso de colaboradores.
- No se cuenta con una plataforma digital que corresponda con las necesidades del programa, lo que ralentiza la sistematización de todos los procesos, dando lugar al error humano.
- Las estrategias y alcances de difusión de las actividades en medios digitales son limitados.
- La falta de manuales y procedimientos de cómo llevar a cabo las actividades, es decir no se cuenta con una metodología para llevar a cabo las actividades culturales, conlleva a que los promotores partan de su propia experiencia profesional o personal. También la falta de explicación completa de las áreas y las funciones que cumplen, para que así las personas promotoras culturales tengan la misma información y sepan a qué áreas recurrir. Otro obstáculo que se puede agregar es la falta de flexibilidad frente a emergencias, como la ocurrida actualmente.
- Redefinir el objetivo del Programa bajo la Metodología del Marco Lógico para que una vez identificado el problema social que se quiere atender se traduzca a un objetivo pertinente que resuelva la problemática. Es necesaria la redefinición de los indicadores del programa, ya que algunos son imprecisos e inconsistentes. El rediseño de los indicadores permitirá una cuantificación clara y objetiva de los logros del Programa.
- Al ser un programa nuevo hubo una baja estimación en las metas que se plantearon, lo que representa una oportunidad para ampliar las metas en el siguiente ejercicio de operación del Programa.

•No han sido suficientes los espacios de diálogo entre los promotores culturales para compartir experiencias y estrategias que puedan ayudar al mejoramiento y funcionamiento de los promotores culturales.

### Áreas de Oportunidad

- Consolidar redes de colaboración en acciones puntuales con actores que desarrollen trabajo comunitario.
- Establecer mecanismos de cooperación entre las diversas áreas que conforman la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, que operan territorialmente en las mismas zonas, persiguiendo objetivos afines.
- Fijar acuerdos de colaboración de manera directa con el personal de PILARES, Estrategia 333, SECTEI y de las alcaldías, que al igual que el Programa, opera en territorio.
- Acercamiento con el personal de protección ciudadana que opera en los diversos territorios en que realizamos actividades.
- Ante el nuevo escenario del COVID, se deben aprovechar las TIC's para promover y generar el acceso a la cultura, el reto sería que no se pierda la perspectiva de una cultura colectiva y comunitaria.

A continuación, se describen algunas amenazas (factores exógenos) que se identificaron.

- Las zonas con altos índices delictivos y de inseguridad suponen un riesgo para los promotores que llevan a cabo sus actividades.
- La articulación con PILARES y la Estrategia 333 puede afectar el alcance de las metas del Programa debido a la sobreoferta de actividades dentro de PILARES y los pocos espacios comunitarios que se encuentran en las colonias que comprende la estrategia 333, lo que implica una limitación de espacios para el desarrollo de las actividades culturales.
- Las herramientas culturales del programa se comienzan a replicar desde otras instancias generando actividades similares que compiten entre sí en un mismo espacio y por el mismo público.
- La cultura comunitaria ha sido afectada por las estrategias mundiales de control del contagio del COVID-19. Este tipo de eventos que ponen en riesgo el encuentro social directo, son un reto para transformar la lógica con la que se hace cultura comunitaria, incluso durante 2020 y hasta la fecha de esta evaluación, se han tenido que efectuar estrategias diferentes para poder acercar los servicios culturales sin contacto directo con las personas, limitando fuertemente a la población del acceso a los servicios culturales.

Sin embargo, se han realizado nuevas estrategias para acercar la cultura a través de los medios digitales, por eso este año se han desarrollado materiales audiovisuales, ya que los espacios de encuentro social no han podido ser presenciales en el territorio, migrando a espacios de encuentro virtual a través de las redes sociales.

Todo ello no solo es un reto para el programa, sino que implica un cambio de paradigma en el acceso a la cultura, por lo que el programa deberá replantear e incorporar en herramientas culturales los medios digitales.

<b>Matriz de Diagnóstico Interno</b>		
<b>Categorías</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>Recomendaciones y Observaciones</b>
<b>Fortalezas y aprendizajes</b>	•La vinculación con el proyecto PILARES y las escuelas públicas para la realización de las actividades permite incorporar la oferta de servicios culturales en espacios físicos existentes y cercanos a la comunidad.	Continuar con el vínculo que se tiene con el proyecto PILARES, ya que ha permitido contar con espacios físicos para el desarrollo de las actividades.
	•Hay una gran variedad de espacios en los que se ofrecen los servicios culturales, que van desde espacios abiertos (mercados, metro, bajo puentes, entre otros) hasta espacios institucionales. Esto permitió que no solo se alcanzara la meta planteada, sino que se superara significativamente, al ofrecer los servicios culturales en más espacios de colonias, barrios y pueblos marginados.	Continuar con la apropiación de espacios públicos ya que ello permite ofertar los servicios culturales en más espacios en los que si no existe la infraestructura.

<b>Matriz de Diagnóstico Interno</b>		
<b>Categorías</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>Recomendaciones y Observaciones</b>
	<p>•El programa acercó servicios culturales a grupos prioritarios (adultos mayores, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, hablantes de lenguas indígenas). Resultado de ello fue la atención a 140 mil mujeres del total de beneficiarios; 3,400 personas con discapacidad, la mayoría mujeres y casi 1,000 personas hablantes de lengua indígena. El caso de la atención a jóvenes de Centros de Integración Juvenil fue una estrategia que permitió que esta población pueda acceder al arte y cultura como alternativas para estimular y potenciar sus emociones.</p>	<p>Seguir con la política de atención a grupos prioritarios en primer lugar, esto no solo como un medio de compensación para esta población, sino como medidas afirmativas que puedan generar una transformación social.</p>
	<p>•Las transformaciones colaborativas contribuyeron a la generación y construcción de cultura a partir de la propia comunidad logrando generar más de 1,700 actividades.</p>	<p>Si bien el resultado en las transformaciones colaborativas fue superior a lo programado, se recomienda incrementar la meta de estas actividades, ya que son una forma concreta en la que las propias comunidades construyen y generan cultura.</p>
	<p>•Existe comunicación con otros agentes sociales, como instituciones, colectivos, organizaciones independientes, con los que se conforman redes de colaboración que ayudan a alcanzar los objetivos.</p>	<p>Preservar la comunicación con otros agentes sociales e incluso propiciarla con nuevos actores.</p>
	<p>•Se cuenta con el equipo suficiente para lograr una amplia cobertura territorial. La cobertura alcanzada permitió llegar a diferentes zonas de la Ciudad, esto a su vez derivó en la descentralización de la cultura de las zonas céntricas de las distintas alcaldías.</p>	<p>Mantener la cobertura territorial alcanzada y ampliar a zonas a las que aún no se haya llegado.</p>
	<p>•Se cuenta con un equipo dedicado a que las líneas de transversalidad enfocadas en la perspectiva de equidad de género y respeto a los derechos humanos se reflejen con acciones reales en todas las actividades planteadas, incluso el 57% de las personas que conforman el equipo son mujeres y la mayoría de ellas ocupan posiciones de coordinación.</p>	<p>Continuar con las acciones que favorecen la equidad de género.</p>
<b>Obstáculos y brechas</b>	<p>•Falta de seguimiento en las actividades realizadas por los promotores, para poder evaluar el impacto que éstas tienen en las personas. Existe dificultad para monitorear puntualmente los contenidos y calidad de los servicios culturales que ofrece el Programa. La falta de la observación constante de los procesos y la forma en que estos se llevaban a cabo.</p>	<p>Implementar el seguimiento de las actividades realizadas por los promotores, a través de la generación de algún instrumento que permita el monitoreo para la mejora en los servicios culturales que se ofrecen.</p>

<b>Matriz de Diagnóstico Interno</b>		
<b>Categorías</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>Recomendaciones y Observaciones</b>
	• Los procesos de adquisición de materiales no son eficientes. Esto provoca retraso en las actividades programadas.	Revisar el proceso de adquisición de materiales para identificar los puntos críticos del proceso para mejorarlos.
	• Existe dificultad de comunicación (flujo efectivo), al ser un equipo tan numeroso de colaboradores.	Implementar una estrategia para mejorar la comunicación entre los distintos niveles de colaboradores del Programa.
	• No se cuenta con una plataforma digital que corresponda con las necesidades del programa, lo que ralentiza la sistematización de todos los procesos, dando lugar al error humano.	Generar una plataforma que permita sistematizar la información del programa.
	• Las estrategias y alcances de difusión de las actividades en medios digitales son limitados.	Generar una mayor difusión de las actividades culturales en medios digitales.
	• La falta de manuales y procedimientos de cómo llevar a cabo las actividades culturales. No hay una metodología para llevarlas a cabo. También la falta de explicación completa de las áreas y las funciones que cumplen, para que así las personas promotoras culturales tengan la misma información y sepan a qué áreas recurrir. Otro obstáculo que se puede agregar es la falta de flexibilidad frente a emergencias, como la ocurrida actualmente.	Elaborar un manual de procedimientos que permita tener claridad de procesos.
	• Redefinir el objetivo del Programa bajo la Metodología del Marco Lógico para que una vez identificado el problema social que se quiere atender se traduzca a un objetivo pertinente que resuelva la problemática. Es necesaria la redefinición de los indicadores del programa, ya que algunos son imprecisos e inconsistentes.	Se recomienda rediseñar el objetivo del programa bajo la MML, así como los indicadores del programa para que haya una cuantificación clara y objetiva de los logros del Programa.
	• Al ser un programa nuevo hubo una baja estimación en las metas que se plantearon, lo que representa una oportunidad para ampliar las metas en el siguiente ejercicio de operación del Programa.	Estimar las nuevas metas con base a la evaluación interna, para las ROP 2021.
	• No han sido suficientes los espacios de diálogo entre los promotores culturales para compartir experiencias y estrategias que puedan ayudar al mejoramiento y funcionamiento de los promotores culturales.	Generar espacios de diálogo como una forma de retroalimentación entre el equipo de colaboradores del Programa.
<b>Áreas de oportunidad</b>	• Consolidar redes de colaboración en acciones puntuales con actores que desarrollen trabajo comunitario.	Generar una estrategia de colaboración con actores que desarrollen trabajo comunitario.

<b>Matriz de Diagnóstico Interno</b>		
<b>Categorías</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>Recomendaciones y Observaciones</b>
	•Establecer mecanismos de cooperación entre las diversas áreas que conforman la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, que operan territorialmente en las mismas zonas, persiguiendo objetivos afines.	Crear una estrategia de mecanismos de cooperación entre las diferentes áreas de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario.
	•Fijar acuerdos de colaboración de manera directa con el personal de PILARES, Estrategia 333, SECTEI y de las alcaldías, que al igual que el Programa, opera en territorio.	Generar acuerdos de colaboración con PILARES, Estrategia 333 y SECTEI.
	•Acercamiento con el personal de protección ciudadana que opera en los diversos territorios en que se realizan actividades.	Generar acuerdos de colaboración con Protección ciudadana.
	•Ante el nuevo escenario del COVID 19, se deben aprovechar las TIC's para promover y generar el acceso a la cultura, el reto sería que no se pierda la perspectiva de una cultura colectiva y comunitaria.	Promover una estrategia para aprovechar las tecnologías de la información como un medio para que la población acceda a la cultura, ante el nuevo escenario a partir del COVID 19.

#### 4. Acciones para fortalecer el programa

##### 4.1. Recomendaciones

<b>Núm.</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Plazo</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Áreas responsables</b>
1	Rediseñar el objetivo del programa bajo la MML, así como los indicadores del programa para que haya una cuantificación clara y objetiva de los logros del Programa.	Diciembre 2020	ROP y MIR	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario
2	Estimar las nuevas metas con base a la evaluación interna, para las ROP 2021.	Diciembre 2020	MIR	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario
3	Generar una plataforma que permita sistematizar la información del programa.	Diciembre 2020	Proyecto de plataforma o software	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria
4	Elaborar un manual de procedimientos que permita tener claridad de procesos.	Agosto 2020	Manual de procedimientos o documento con procedimientos incluidos	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario
5	Implementar el seguimiento de las actividades realizadas por los promotores, a través de la generación de algún instrumento que permita el monitoreo para la mejora en los servicios culturales que se ofrecen.	Agosto 2020	Instrumento desarrollado	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Programas Comunitarios
6	Revisar el proceso de adquisición de materiales para identificar los puntos críticos para mejorarlos	Agosto 2020	Documento de análisis crítico	Dirección General de Vinculación
				Cultural Comunitaria

7	Implementar una estrategia para mejorar la comunicación entre los Distintos niveles de colaboradores del Programa.	Agosto 2020	Documento con estrategia	Cultural Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Programas Comunitarios
8	Generar espacios de diálogo como una forma de retroalimentación entre el equipo de colaboradores del Programa.	Agosto 2020	Minutas de reunión	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Comunitarios
9	Promover una estrategia para aprovechar las tecnologías de la información como un medio para que la población acceda a la cultura, ante el nuevo escenario a partir del COVID 19.	Agosto 2020	Incorporación como línea temática en las ROP	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Programas Comunitarios
10	Generar una mayor difusión de las actividades culturales en medios digitales.	Agosto 2020	Página propia y redes sociales	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Comunitarios

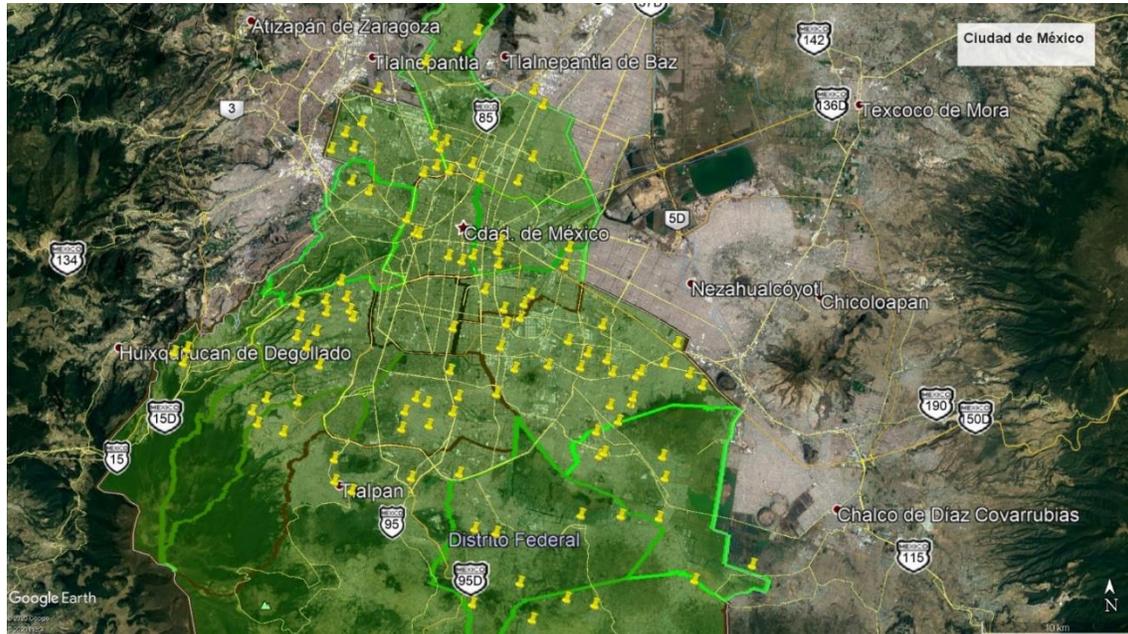
#### 4.2. Observaciones

A continuación, se enlistan las principales observaciones que se consideran estratégicas en la operación del programa, cabe señalar que el cumplimiento de algunas de ellas no recae exclusivamente en el área responsable del programa.

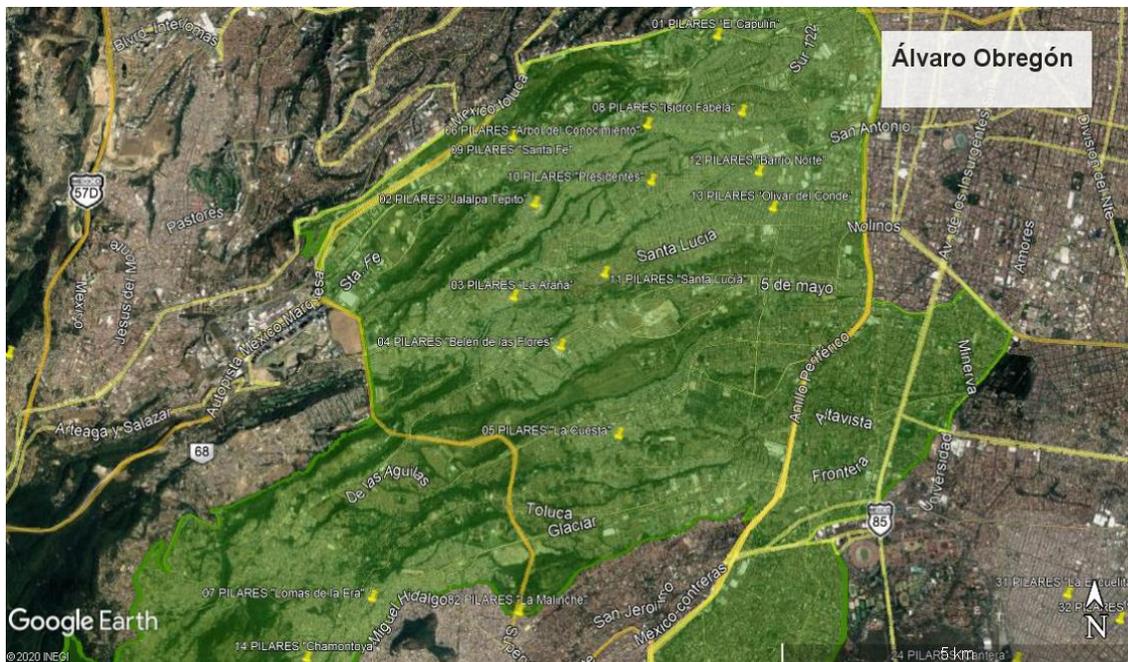
- Continuar con el vínculo que se tiene con el proyecto PILARES, ya que ha permitido contar con espacios físicos para el desarrollo de las actividades.
- Preservar la comunicación con otros agentes sociales e incluso propiciarla con nuevos actores.
- Generar una estrategia de colaboración con actores que desarrollen trabajo comunitario.
- Crear una estrategia de mecanismos de cooperación entre las diferentes áreas de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario.
- Generar acuerdos de colaboración con PILARES, Estrategia 333 y SECTEI.
- Generar acuerdos de colaboración con Protección ciudadana.

### ANEXO 1

#### Distribución territorial de los PILARES en la Ciudad de México



#### Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Álvaro Obregón



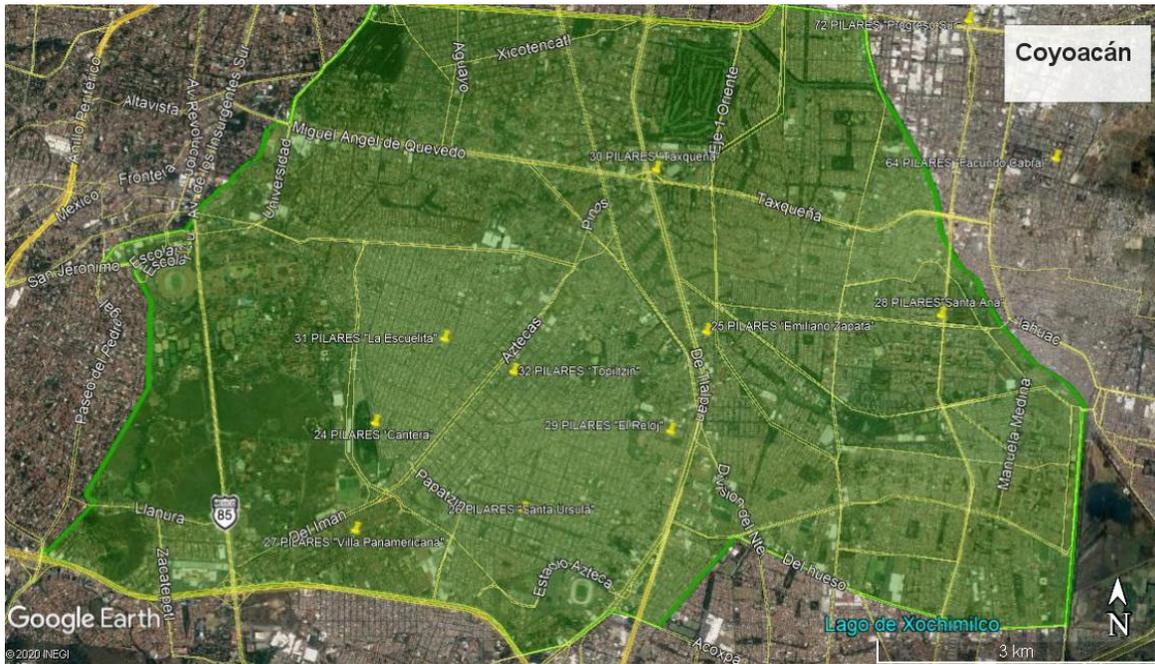
**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Azcapotzalco. La asesoría constante a los promotores y coordinadores en la intervención**



**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Benito Juárez.**



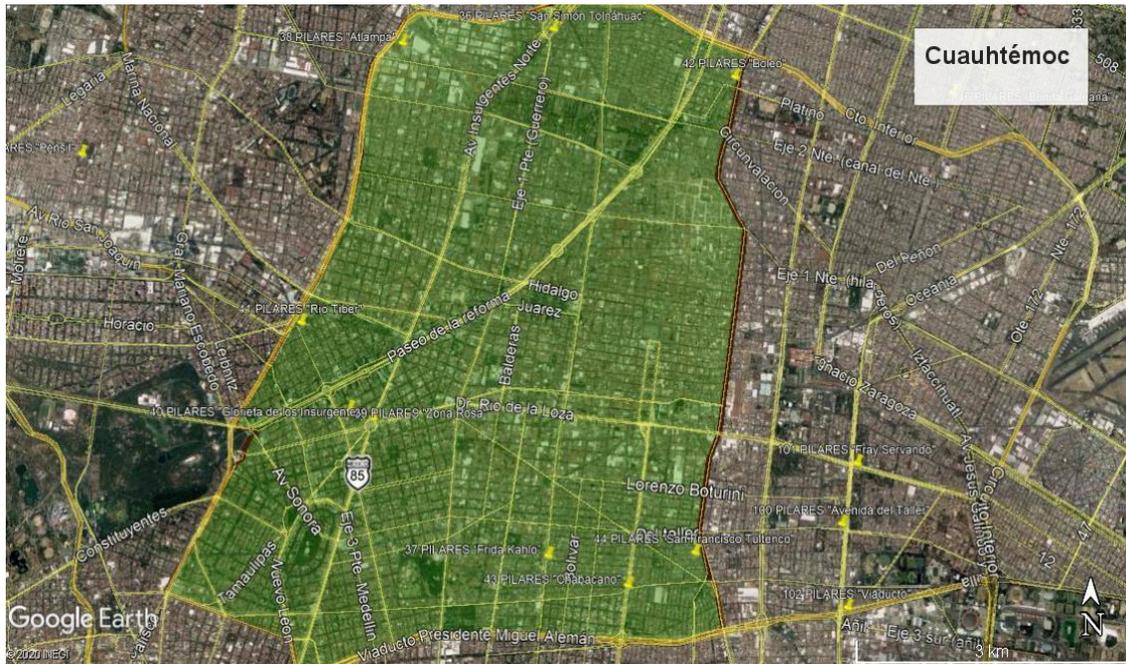
**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Coyoacán.**



**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Cuajimalpa de Morelos.**



**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Cuauhtémoc.**



**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Gustavo A. Madero.**



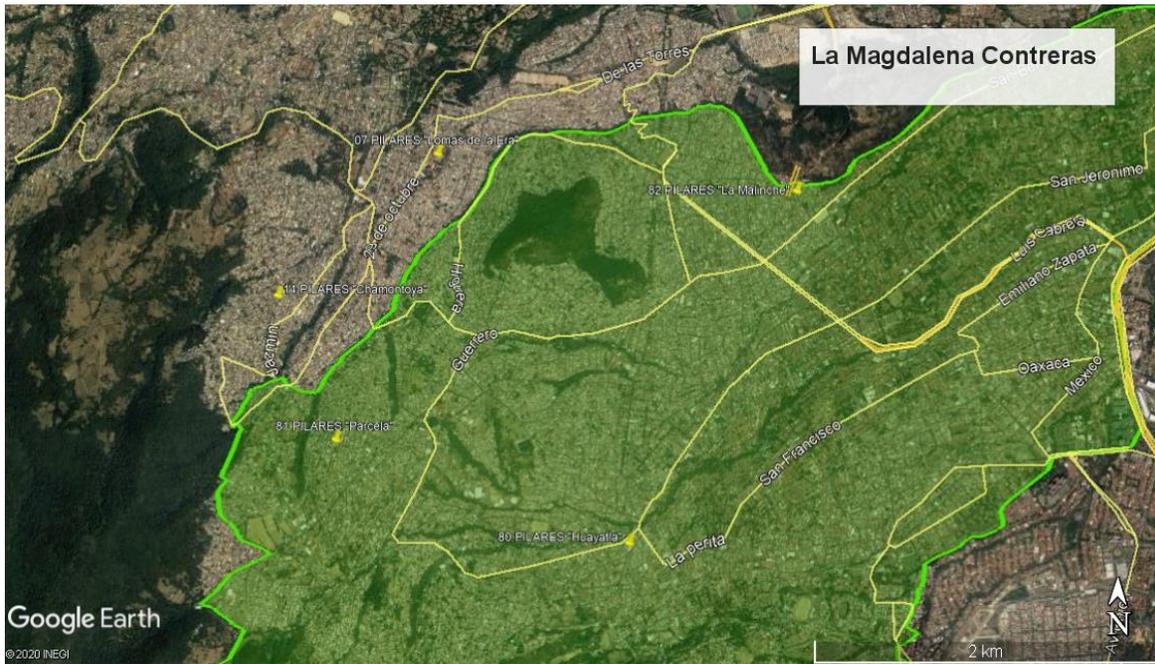
**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Iztacalco.**



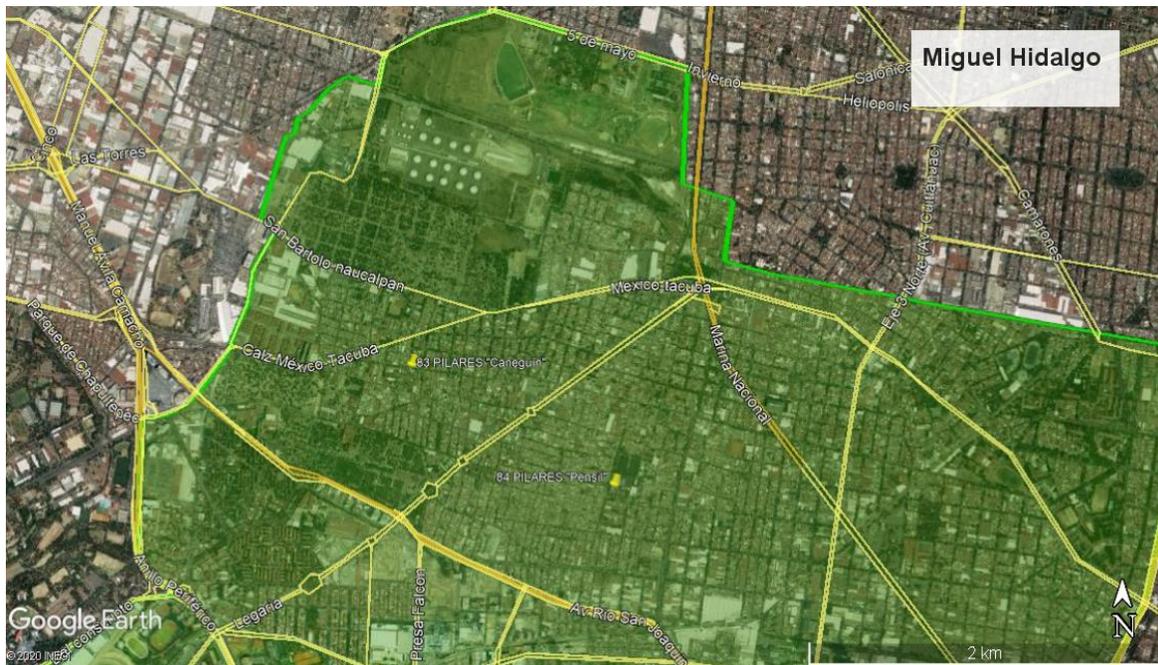
**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Iztapalapa.**



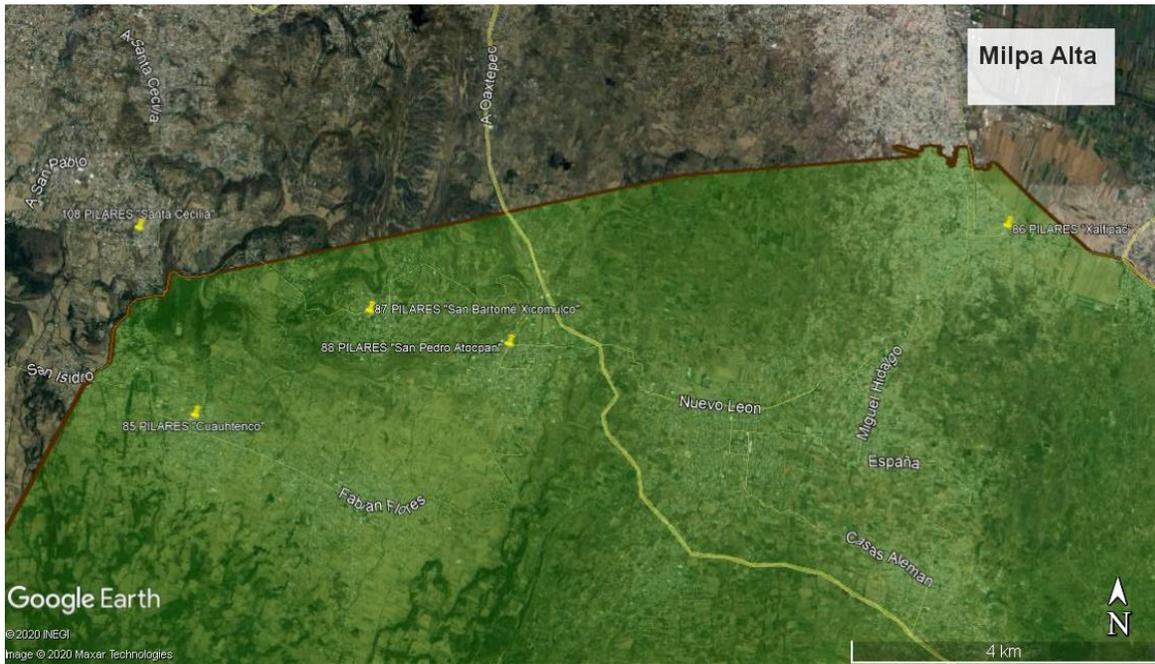
**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Magdalena Contreras.**



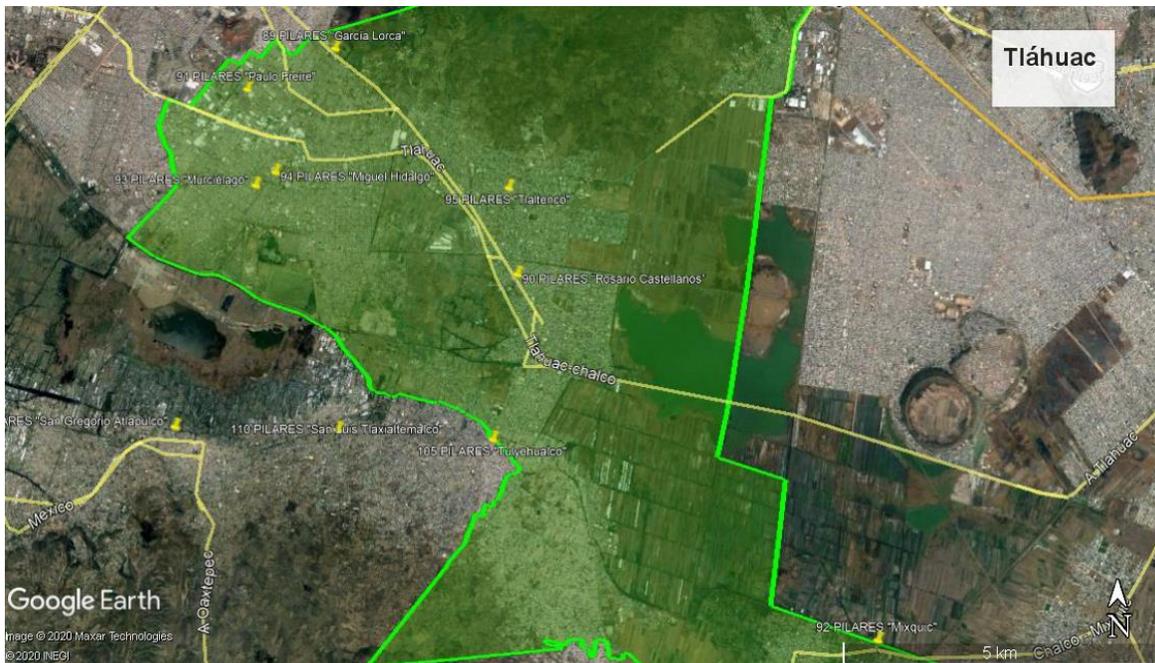
**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Miguel Hidalgo.**



**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Milpa Alta.**



**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Tláhuac.**



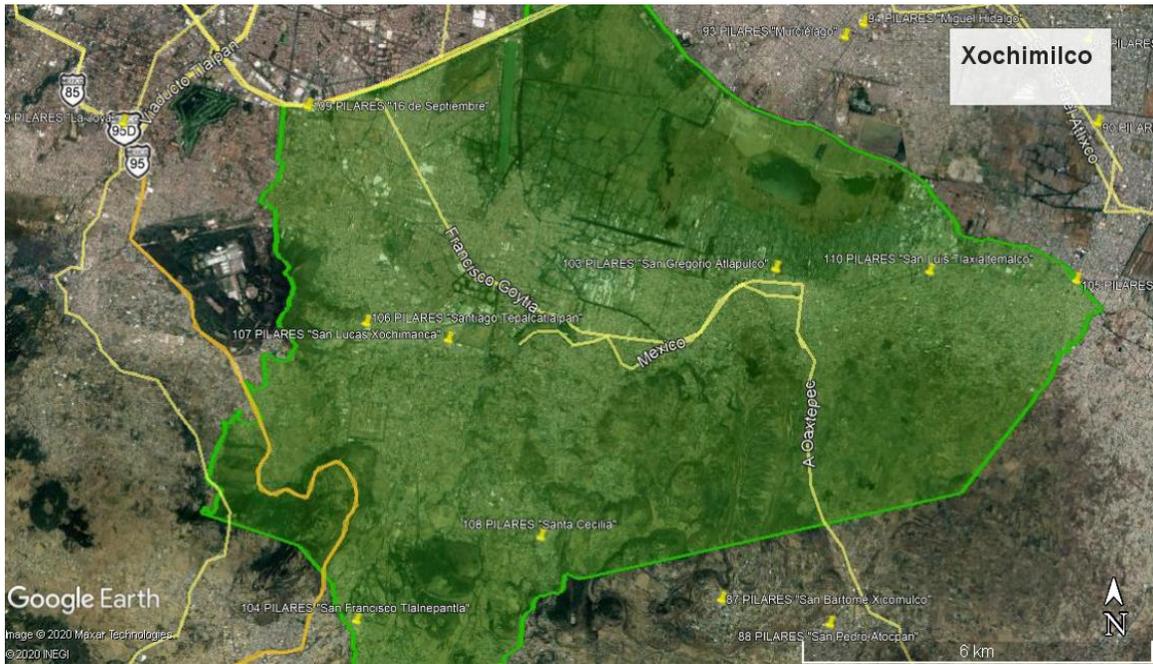
**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Tlalpan.**



**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Venustiano Carranza.**

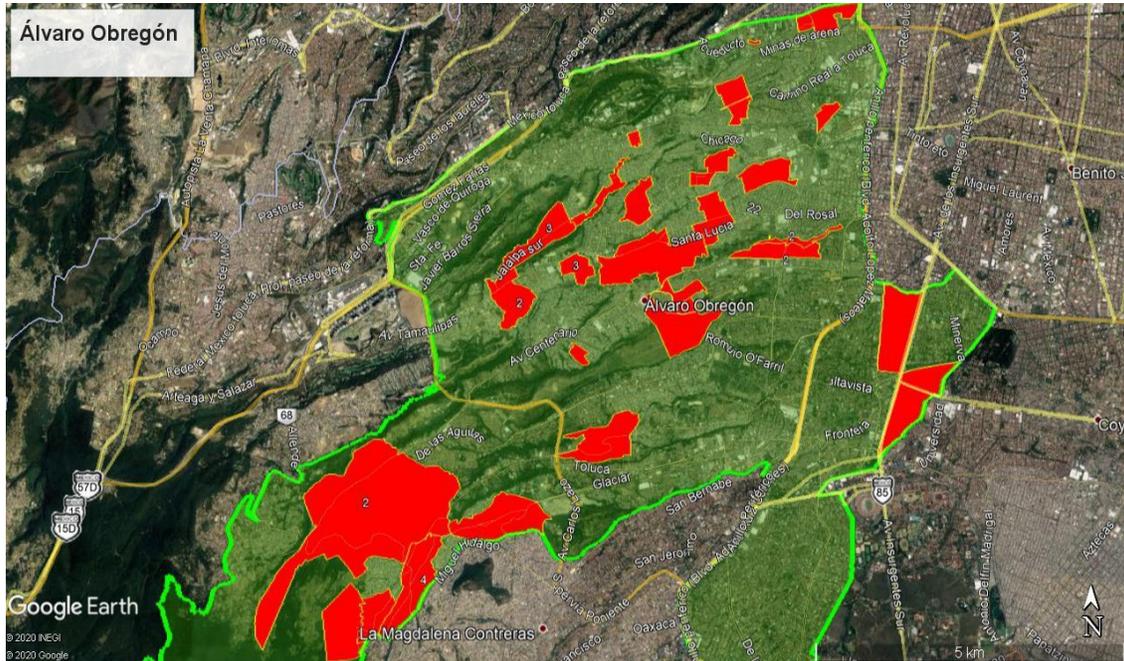


**Distribución territorial de los PILARES en la alcaldía Xochimilco.**

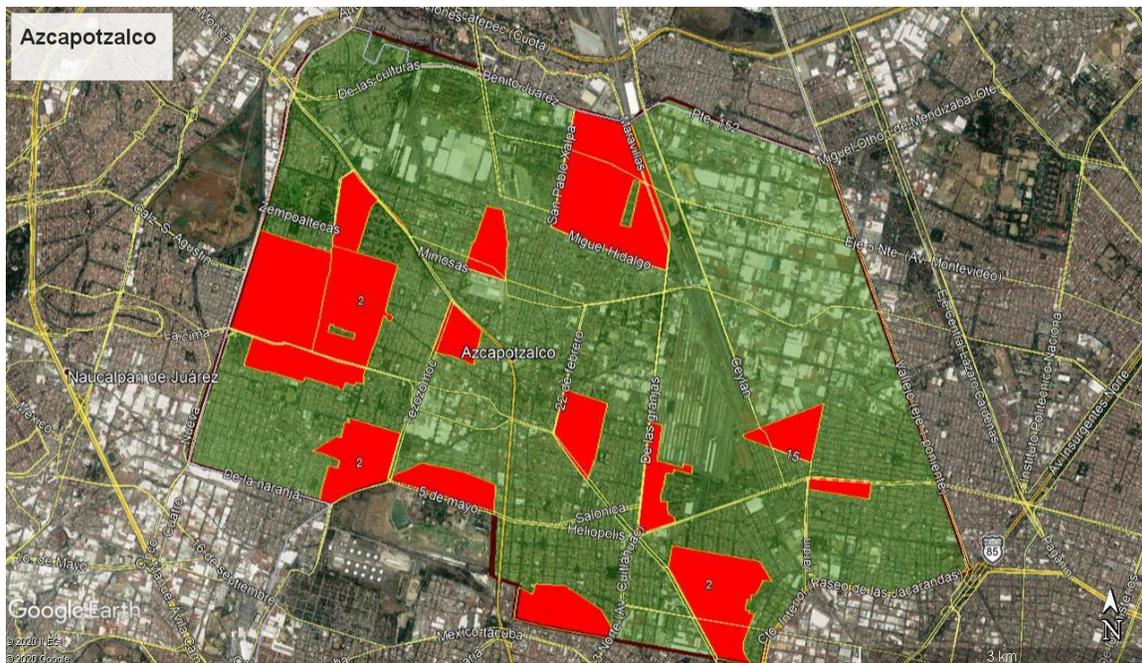


### ANEXO 2

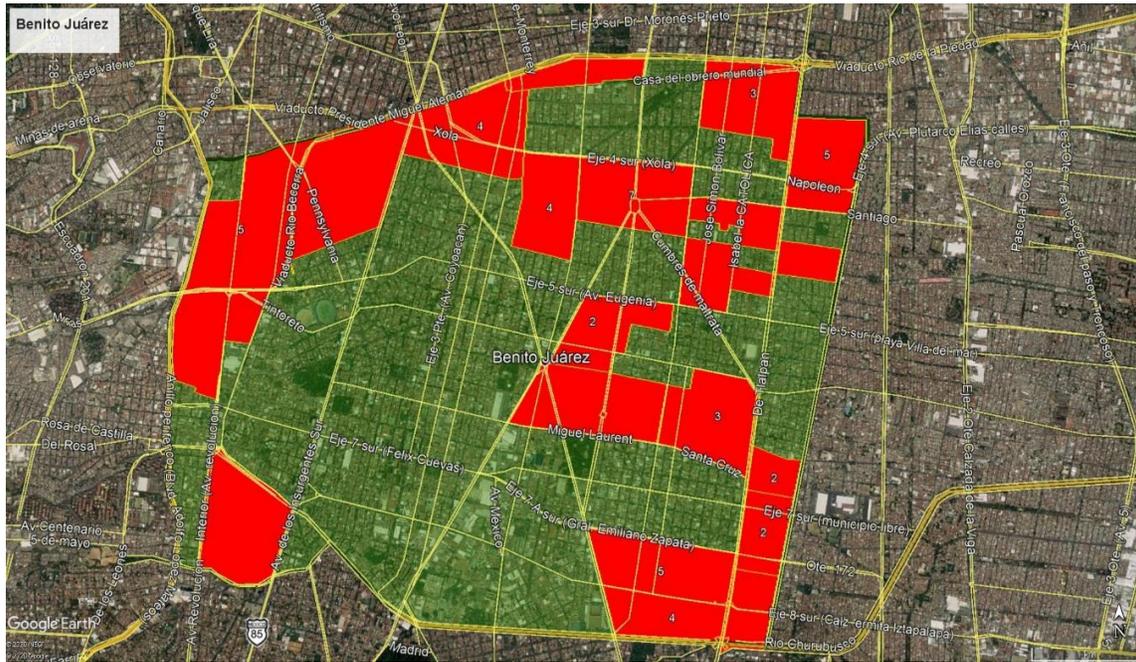
#### Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Álvaro Obregón.



#### Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Azcapotzalco.



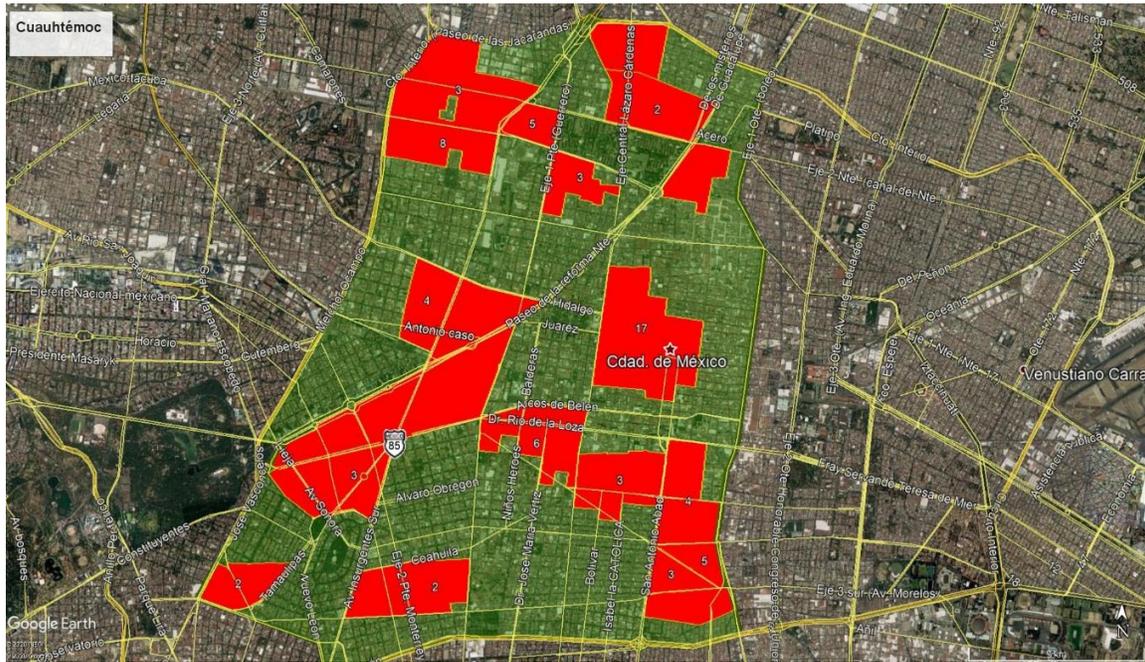
**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Benito Juárez.**



**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Coyoacán.**



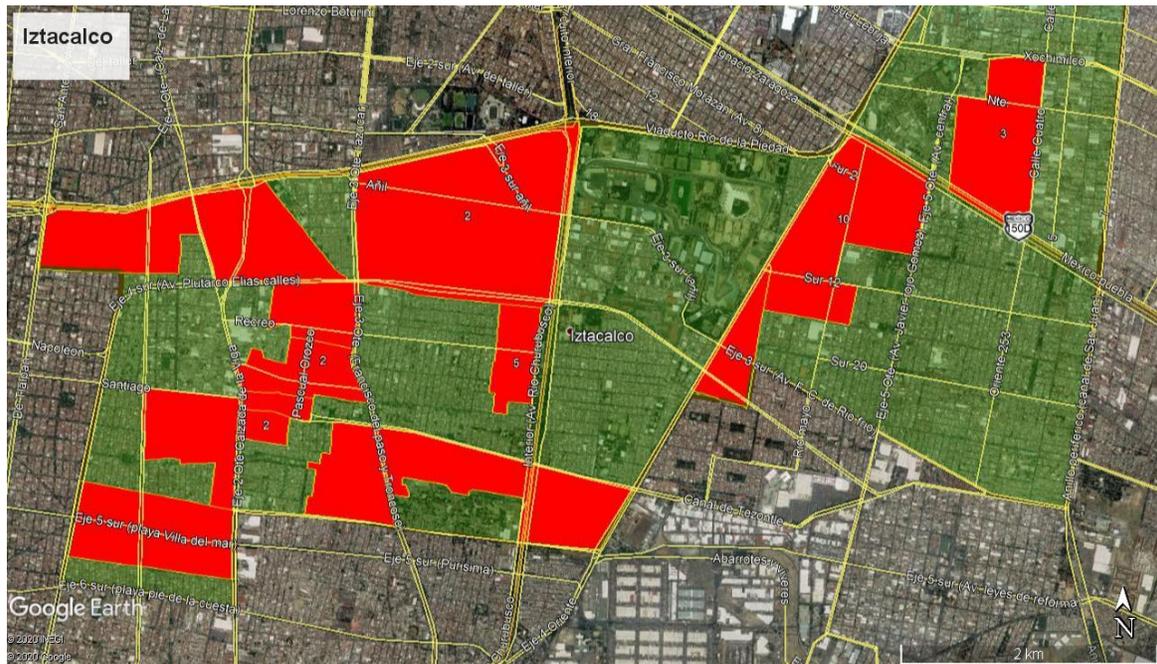
**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Cuauhtémoc.**



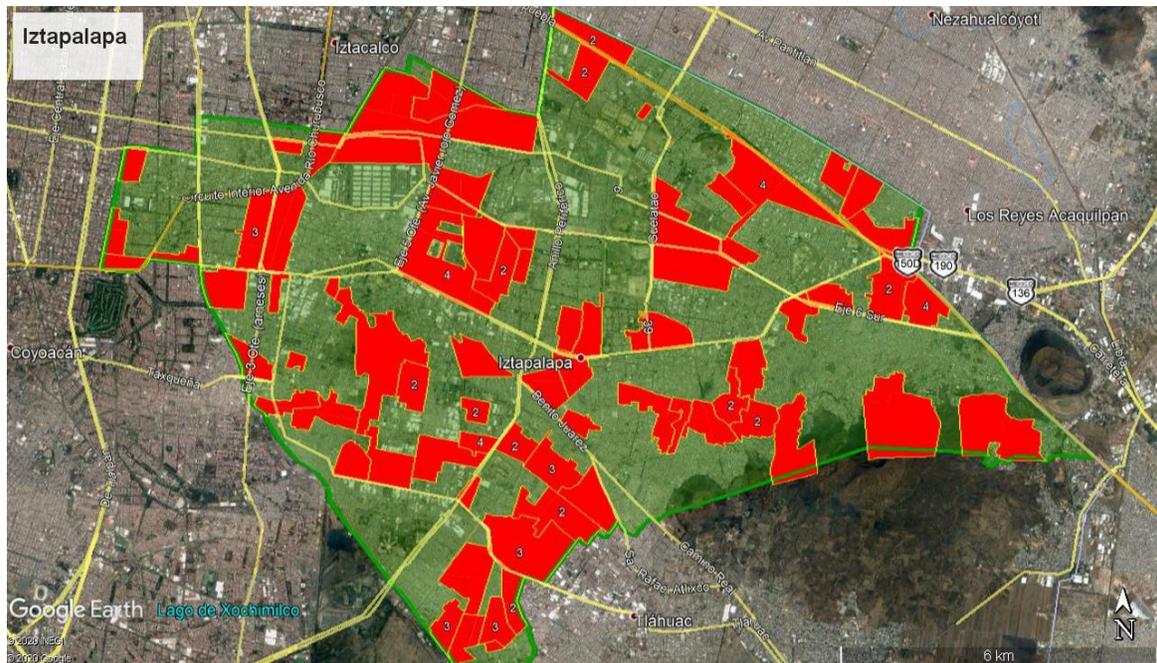
**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Gustavo A. Madero.**



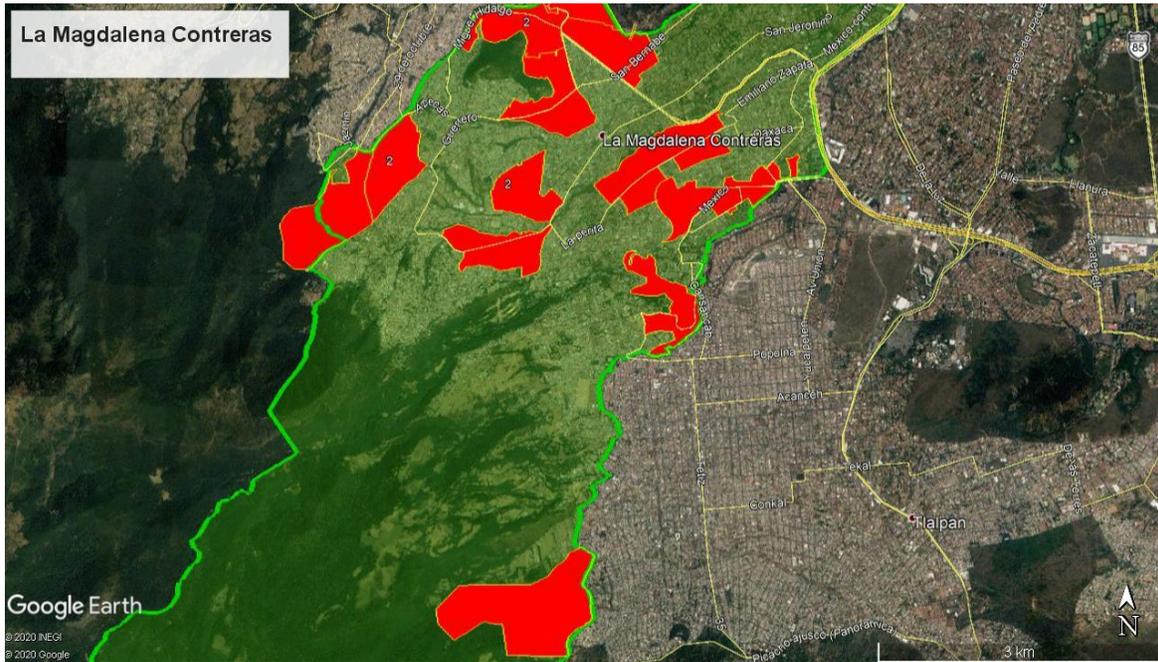
**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Iztacalco.**



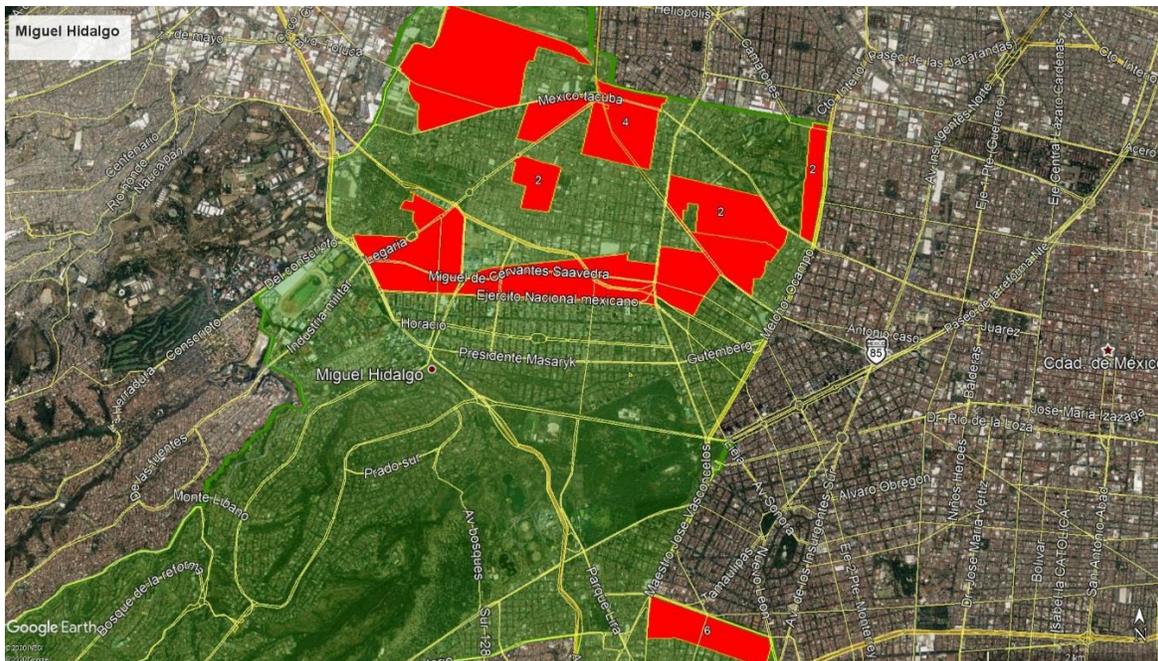
**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Iztapalapa.**



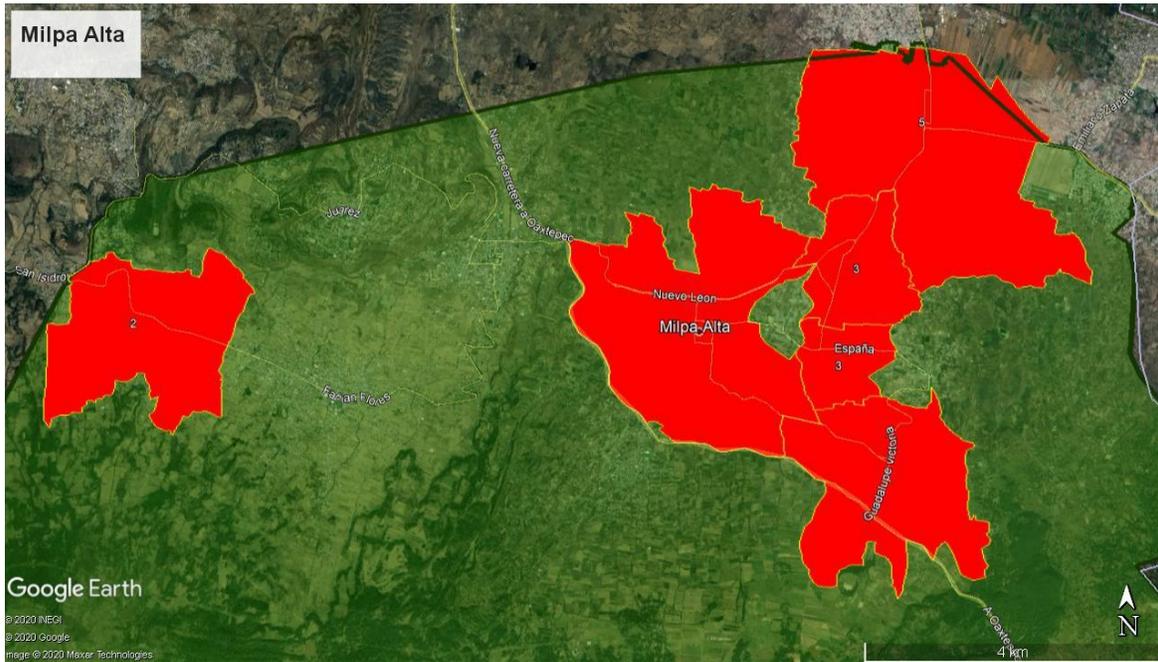
**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Magdalena Contreras.**



**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Miguel Hidalgo.**



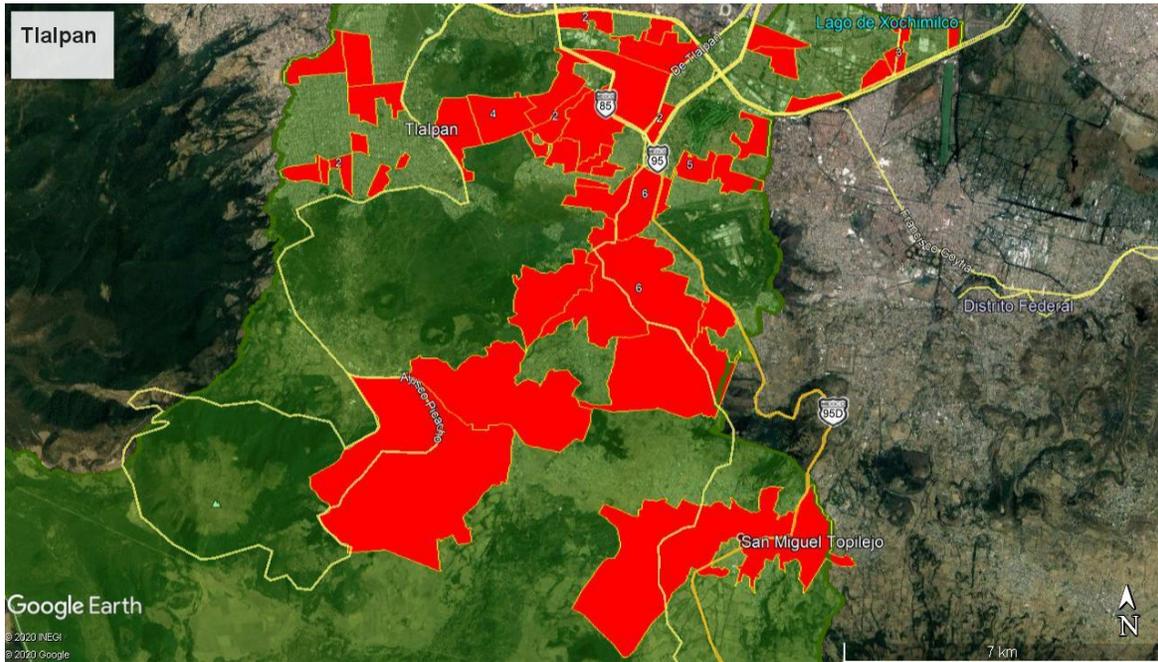
**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Milpa Alta.**



**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Tláhuac.**

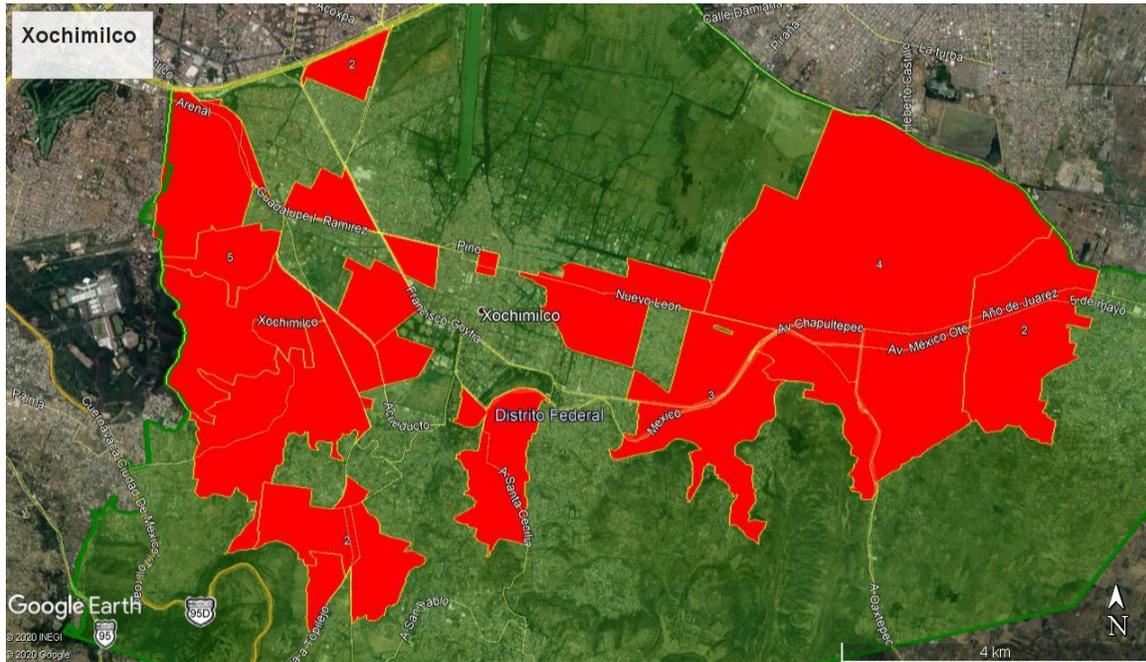


**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Tlalpan.**



**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Venustiano Carranza.**



**Distribución territorial de las colonias de origen de los Promotores Culturales en la alcaldía Xochimilco.****TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinte.

(Firma)

**LIC. MARÍA GUADALUPE LOZADA LEÓN**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. María Guadalupe Lozada León**, Encargada de Despacho de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV, 20 fracción IX y 29 fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8, 24 fracción I y 27, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 64, 65, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en el numeral 11.2 del “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”; modificado a través del “Aviso por el que se adiciona un numeral 5.5 al diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 13, Tomo I del 18 de enero de 2019”; y en la “Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, Tomo I”; así como en los Lineamientos para la evaluación interna 2020 de los programas sociales de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019, 15 de octubre de 2019, 20 de noviembre de 2019, y el 15 de mayo de 2020, respectivamente; emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA INTEGRAL 2020 DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2019”

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

De la misma forma, en términos de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación del Programa y los programas consistirá en una valoración cuantitativa y cualitativa, que dé cuenta, al menos, del logro de los objetivos y metas esperados, y del impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan.

Que el numeral 11.2 del “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”; modificado a través del “Aviso por el que se adiciona un numeral 5.5 al diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 13, Tomo I del 18 de enero de 2019”; y en la “Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, Tomo I”; publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero, 15 de octubre y el 20 de noviembre de 2019, respectivamente; establece que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Que el Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019, tuvo como objetivo general promover mediante la implementación de 300 proyectos artísticos culturales que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través de más de 900 actividades que propiciaran el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2019.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la evaluación interna del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”, y en términos de lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2020 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, expedidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los cuales disponen en su apartado “X. Plazo”, que la evaluación interna debe ser publicada y entregada en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal; he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2020 DEL PROGRAMA SOCIAL  
“COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2019”**

**COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2019  
EVALUACIÓN INTERNA**

## **1. Introducción**

### **1.1 Marco normativo**

El presente documento contiene la evaluación interna del programa “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”. El proceso de evaluación se deriva de una normatividad que inicia con mandatos constitucionales resultado de las reformas ocurridas en el año 2008 y que derivan en la implementación del modelo de gestión para resultados el cual hace obligatoria la evaluación. En el artículo 134 constitucional se establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados, en el párrafo 2 establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos.

Asimismo, la evaluación está mandatada en la Ley de Coordinación Fiscal (artículo 49, inciso V), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (artículo 85, 110 y 111) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala a los indicadores como parte esencial de la información financiera (artículo 46 y 54). Así a nivel es una obligación para los 3 órdenes de gobierno.

Por su parte el Gobierno de la Ciudad de México se regula en esta materia de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método que permita conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social. Aunado a ello, en el numeral décimo primero de las Reglas de Operación del Programa “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” se establece la realización de la evaluación interna.

De lo anterior se deriva la importancia de evaluar todo programa social. La evaluación como parte de un enfoque integral permite realizar una valoración objetiva del desempeño de un programa y por tanto conocer el impacto social en el uso de los recursos públicos asignados para cierto fin. La evaluación facilita la medición de logros de los objetivos propuestos por las distintas dependencias que hacen uso de recursos públicos.

### **1.2 Objetivo general de la evaluación**

Evaluar el programa “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” a través de los resultados de sus indicadores, a fin de contar con recomendaciones y estrategias para la instrumentación de mejoras.

<b>Cuadro 1. Datos de identificación del Programa Colectivos Culturales Comunitarios</b>	
<b>Nombre del programa</b>	Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019
<b>Unidad responsable</b>	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria (coordinación del programa), Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria (operación directa del programa)

<b>Clave presupuestaria</b>	0 31C000 242218S012 111100 44191177
<b>Año de inicio del Programa</b>	2019
<b>Último año de operación</b>	No aplica
<b>Antecedentes del programa</b>	<p>El programa social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” no tiene antecedentes inmediatos en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, sin embargo, se cuenta con programas interesados en fomentar la participación ciudadana para el desarrollo de diversas manifestaciones artísticas culturales. Existen políticas públicas que han coadyuvado al mismo objetivo como el programa social “Colectivos Culturales Tlalpan” emitidos del 2016 al 2018 en la Alcaldía de esta última, con la finalidad de que mayor población pueda acceder al desarrollo, disfrute de las diversas manifestaciones y expresiones culturales y fomentar la participación e integración de los colectivos culturales como parte del fortalecimiento de la identidad cultural.</p> <p>De las convocatorias mencionadas han sido apoyados más de 400 proyectos artísticos-culturales desarrollados por Colectivos Culturales Comunitarios o grupos de trabajo, beneficiando a la población que vive en colonias, barrios, unidades habitacionales y pueblos con alto índice de marginalidad. Los temas más destacados en los que se participó son: imagen urbana, espacios verdes, espacios alternativos, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura, multidisciplinarios, patrimonio cultural, natural o mixto y memoria histórica. La Secretaria de Cultura de la Ciudad de México retomara parte de esta política cultural a través del programa social para incrementar el impacto sociocultural y la participación ciudadana en proyectos culturales comunitarios de las 16 alcaldías, así como coadyuvar a la formación, desarrollo y capacitación de los Colectivos Culturales a partir de su fortalecimiento y consolidación de procesos comunitarios de larga duración.</p>
<b>Objetivo general</b>	<p>-Promover mediante la implementación de 293 proyectos artísticos culturales que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través de más de 900 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2019.</p> <p>-Incidir en 30,000 habitantes (usuarios) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, que serán beneficiados con las actividades desarrolladas por proyectos culturales propuestos por los colectivos comunitarios.</p> <p>-Beneficiar 293 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o en áreas comunes de unidades habitacionales de la Ciudad de México en las siguientes categorías: Imagen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Interdisciplinarios, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica, Otras.</p>
<b>Objetivos específicos</b>	<p>-Apoyar iniciativas culturales comunitarias que promuevan el encuentro, la vinculación y el impulso de procesos organizativos.</p> <p>-Impulsar proyectos ciudadanos con o para las diversas comunidades que coadyuven en la reapropiación del espacio público (calles, camellones, quioscos, parques, áreas comunes de unidades habitacionales, etcétera).</p> <p>-Otogar apoyo económico a proyectos que contribuyan a disminuir algunas problemáticas existentes en los pueblos, colonias, barrios, unidades habitacionales de la Ciudad de México.</p> <p>-Proporcionar acompañamiento a los Colectivos Culturales Comunitarios a través de visitas y evaluaciones de las actividades que realizan en territorio para contribuir a retroalimentar la ejecución y desarrollo del proyecto.</p> <p>-Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios y promover la vinculación de nodos culturales para desarrollar trabajo colaborativo entre ellos y ellas.</p>

<b>Objetivos específicos</b>	<p>-Conformar una agenda de actividades culturales colectivas, con base a las acciones que realicen los colectivos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.</p> <p>-Propiciar herramientas de conocimiento y reflexión a través de capacitaciones, encuentros, intercambios, laboratorios a los Colectivos Culturales Comunitarios y a las personas que apoyarán en la operación del programa.</p> <p>-Dar seguimiento administrativo a los proyectos, a partir de la conformación de un expediente por cada uno. (Podrá ser digital o físico)</p>
<b>Padrón de beneficiarios</b>	
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa CCCCDMX 2019	

### 1.3 Contexto

La cultura a partir de expresiones concretas contribuye al desarrollo de las personas, potenciando su vida al ampliar sus posibilidades de entendimiento del mundo, fomentando el respeto hacia la otredad y promoviendo formas de participación social desde y para la comunidad. El programa de Colectivos Culturales Comunitarios es una iniciativa de construcción de proyectos que puedan reforzar los trabajos culturales comunitarios desde la ciudadanía para construir una oferta cultural comunitaria amplia y con diagnósticos participativos precisos que puedan resolver de manera concreta la posibilidad del acceso a acciones artísticas.

Es necesario que a través de este programa, se busque apoyar proyectos culturales comunitarios a partir de la retroalimentación de las experiencias desarrolladas y de la adquisición de nuevos conocimientos y prácticas comunitarias, los nodos y redes existentes en la demarcación; asimismo, promover la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género y la prevención de adicciones; propiciar la participación de mujeres y jóvenes; prevenir la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, idioma, religión, preferencias sexuales y estado civil; preservar el patrimonio cultural, el respeto a las identidades y la diversidad cultural, y a impulsar una cultura para la paz.

### 1.4 Antecedentes

El programa social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” no tiene antecedentes inmediatos en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, sin embargo, se cuenta con programas interesados en fomentar la participación ciudadana para el desarrollo de diversas manifestaciones artísticas culturales.

Existen políticas públicas que han coadyuvado al mismo objetivo como el programa social “Colectivos Culturales Tlalpan” emitidos del 2016 al 2018 en la Alcaldía Tlalpan, “Poder Divertirnos” en la Alcaldía Iztapalapa, “Ayudas Económicas y Colectivos Culturales Tláhuac 2016”, con la finalidad de que mayor población pueda acceder al desarrollo, disfrute de las diversas manifestaciones y expresiones culturales y fomentar la participación e integración de los colectivos culturales como parte del fortalecimiento de la identidad cultural.

De las convocatorias mencionadas han sido apoyados más de 400 proyectos artísticos-culturales desarrollados por Colectivos Culturales Comunitarios o grupos de trabajo, beneficiando a la población que vive en colonias, barrios, unidades habitacionales y pueblos con alto índice de marginalidad. Los temas más destacados en los que se participó son: imagen urbana, espacios verdes, espacios alternativos, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura, multidisciplinarios, patrimonio cultural, natural o mixto y memoria histórica.

Bajo este contexto se retoma parte de esta política cultural a través del programa social Colectivos Culturales para incrementar el impacto sociocultural y la participación ciudadana en proyectos culturales comunitarios de las 16 alcaldías, así como coadyuvar a la formación, desarrollo y capacitación de éstos a partir de su fortalecimiento y consolidación de procesos comunitarios de larga duración.

Así, el Programa inicia operaciones en el año 2019 diseñando por primera vez las reglas de operación, en ellas se señala como objetivo general el siguiente:

“Promover mediante la implementación de 293 proyectos artísticos culturales que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través de más de 900 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2019. Incidir en 30,000 habitantes (usuarios) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, que serán beneficiados con las actividades desarrolladas por proyectos culturales propuestos por los colectivos comunitarios.

Beneficiar 293 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o en áreas comunes de unidades habitacionales de la Ciudad de México en las siguientes categorías: Imagen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Interdisciplinarios, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica, Otras.

Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente a través de:

-Fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad.

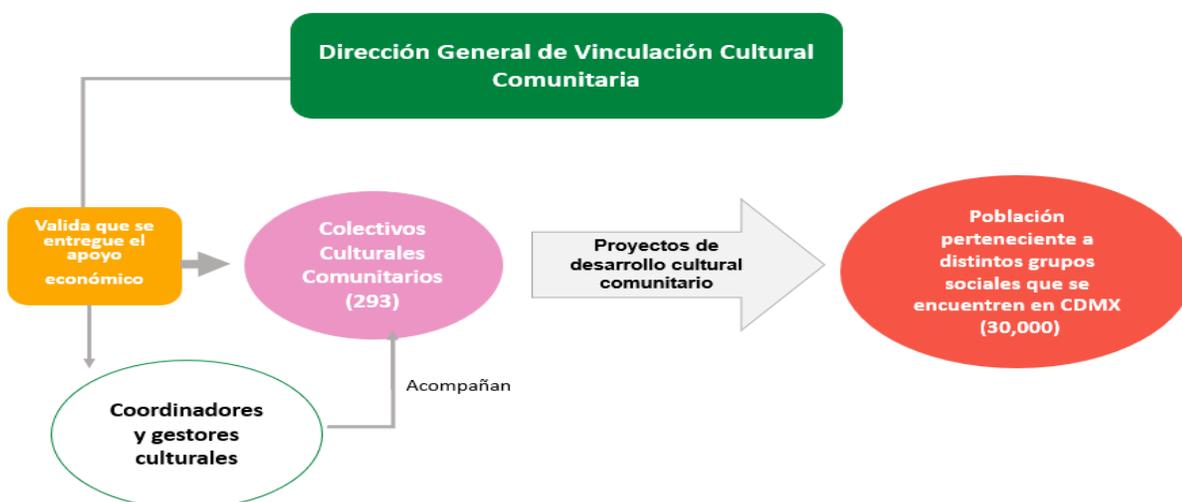
-Garantizar que los colectivos seleccionados para implementar los proyectos artístico-culturales se encuentren integrados por personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial en la Ciudad de México.

-Garantizar que los proyectos artístico-culturales que se implementen se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial en la Ciudad de México.

Generar actividades artísticas culturales de manera gratuitas, así como de proveer de insumos mínimos necesarios para el desarrollo de éstas e incidir en espacios con Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo, garantizando el derecho a la cultura”.

Para ello, se planteó un modelo de intervención, donde se brinda el apoyo a Colectivos Culturales, que son quienes ofertan actividades artístico-culturales a la población de la Ciudad de México, buscando propiciar el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales.

**Figura 1. Modelo de intervención del Programa CCCCDMX 2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base a información de las ROP 2019.

Así la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria (DGVCC), lanzó una convocatoria abierta a toda la población para participar en el programa de Colectivos Culturales, para que éstos mediante proyectos de desarrollo cultural comunitario propicien el acceso a la cultura a habitantes pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentren dentro de la Ciudad de México. De esta manera la DGVCC dará seguimiento a los proyectos y acompañamiento a los Colectivos para que las actividades artístico-culturales lleguen a la población beneficiaria (usuarios).

La implementación de los proyectos debe motivar la organización y sensibilización de la comunidad, es decir, deben llevarse a cabo con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.

Es importante destacar que al ser un programa de nueva creación la información que se genera sirve como línea base y que derivado de su operación inicial se busca obtener una gran experiencia para mejorar y perfilar con mayor efectividad los proyectos de desarrollo cultural comunitario a la población beneficiaria.

Esta evaluación de resultados, si bien se ciñe a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación interna 2020 de los programas sociales de la Ciudad de México, revisando tanto los aspectos presupuestales como los programáticos, profundizará en un análisis crítico de los indicadores empleados, una revisión del cumplimiento de metas físicas, en particular el análisis de la cobertura y se incorpora la reflexión mediante el análisis FODA, todo ello, con el objeto de obtener información significativa que permita incorporar las lecciones aprendidas como recomendación de esta evaluación. Se debe señalar que dicho análisis ya se había efectuado, aunque no de la forma sistemática, planteada atinadamente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

De esta manera, el presente documento estará compuesto de 4 apartados: a) El análisis crítico de los indicadores de Fin y Propósito, pero además se revisarán los de componente y actividad; b) El análisis de las metas físicas, globales, por cobertura territorial y por tipo de población y c) Un análisis FODA donde se revisen, analicen y se reflexionen las fortalezas, amenazas, debilidades y oportunidades, finalmente en el apartado d) se plasmarán las recomendaciones.

## 2. Principales componentes, indicadores y resultados.

### 2.1 Análisis del ejercicio presupuestal.

La evolución del presupuesto del Programa desglosado por capítulo de gasto, se puede apreciar en el siguiente cuadro. Cabe mencionar que el programa inició operaciones en 2019, por lo que los resultados presentados corresponden al ejercicio fiscal 2019.

<b>Cuadro 2. Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2019 por capítulo de gasto</b>				
Capítulo de Gasto	2018		2019	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
1000	N/A	N/A	-	-
2000	N/A	N/A	-	-
3000	N/A	N/A	-	-
4000	N/A	N/A	\$33,929,000.00	33,928,996.00
Total	N/A	N/A	\$33,929,000.00	33,928,996.00
Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa CCCCDMX 2019.				
N/A: No aplica				

El monto presupuestal del programa pertenece en su totalidad al capítulo 4000 Subsidios y transferencias. El presupuesto aprobado fue de **\$33,929,000.00** y el monto ejercido fue de **\$33,928,996.00**, la diferencia entre lo aprobado y lo ejercido es de \$4.00 pesos.

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 293 Colectivos Culturales Comunitarios se llevó a cabo de la siguiente manera:

Número de apoyos	Concepto	Monto por apoyo	Primera ministración (abril)	Segunda ministración (agosto)	Monto total por tipo de apoyo
98	Apoyo a Colectivos Culturales	\$150,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$ 14,700,000.00
100	Apoyo a Colectivos Culturales	\$100,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$ 10,000,000.00
95	Apoyo a Colectivos Culturales	\$50,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$ 4,750,000.00
<b>Total</b>					<b>\$ 29,450,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

Aunado a lo anterior para la operación del programa se erogó en lo siguiente:

Personal de Apoyo	Apoyo mensual por beneficiario	Monto de Apoyo por beneficiario	Periodo	Total
4 Coordinadores Territoriales Comunitarios tipo A	\$12,000.00	\$132,000.00	(febrero-diciembre)	\$528,000.00
30 Gestores Culturales Comunitarios tipo A	\$10,000.00	\$110,000.00	(febrero-diciembre)	\$3,300,000.00
8 Coordinadores Territoriales Comunitarios tipo B	\$16,000.00	\$48,000.00	(octubre-diciembre)	\$384,000.00
4 Gestores Culturales Comunitarios tipo B	\$13,833.00	\$41,499.00	(octubre-diciembre)	\$165,996.00
<b>Total</b>				<b>\$4,377,996.00</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa CCCCDMX 2019.

Además, se entregó un beneficio a 40 especialistas de \$2,525.00 (dos mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) pesos cada uno por actividades extraordinarias en el mes de febrero, lo que equivale a \$101,000.00 pesos erogados.

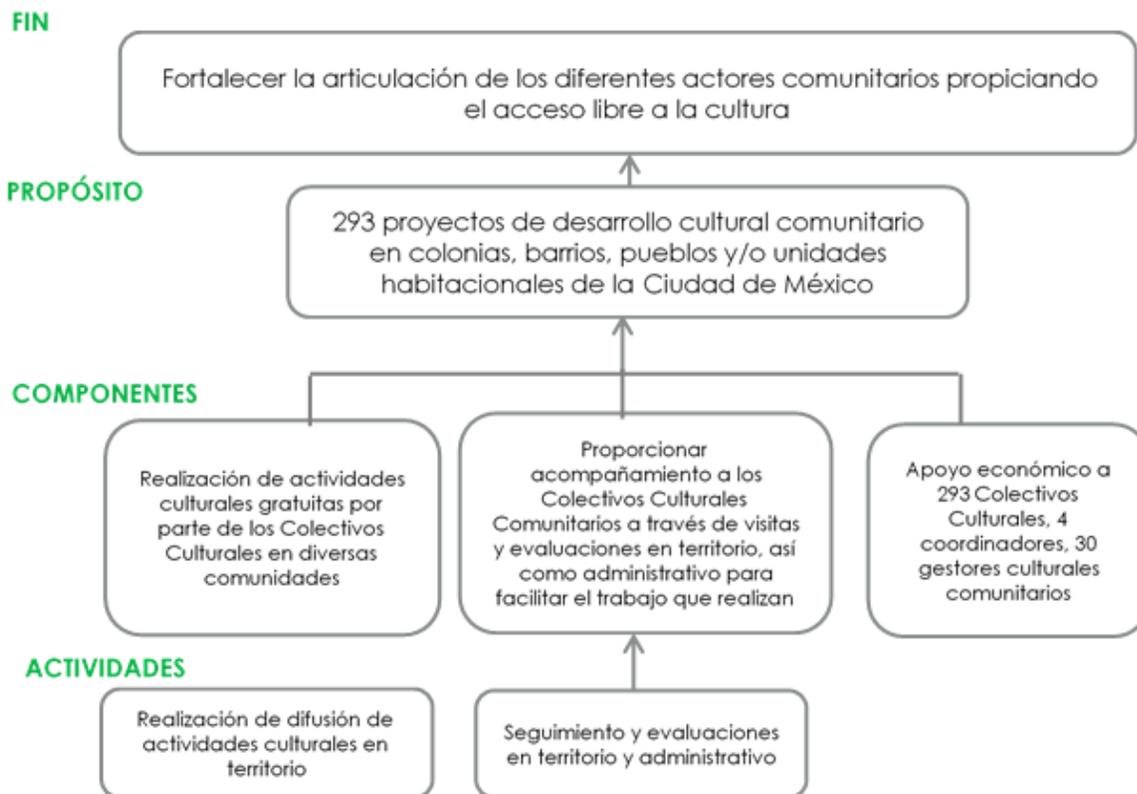
## 2.2. Análisis de Indicadores

Dado que el programa de Colectivos Culturales operó por vez primera en 2019 el análisis de los indicadores en el contexto de esta evaluación revisará en primer lugar la congruencia lógica y en segundo lugar el cumplimiento de las metas asociadas a los objetivos.

La información derivada de los indicadores debe ser relevante y debe conducir a mostrar la evidencia en el logro de los resultados propuestos por las dependencias.

De acuerdo con el CONEVAL, “la MIR es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa” (CONEVAL, 2019).

**Figura 2. Relación vertical de los niveles en la MIR 2019 del Programa CCCCDMX 2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa CCCCDMX 2019.

En la figura 2 se muestra la relación vertical de los niveles de la MIR del Programa. Para analizar la consistencia de los objetivos de las actividades, componentes, propósito y fin se debe verificar la relación causa-efecto. En primer lugar, se observa que se cuenta con dos actividades y tres componentes. Ahora bien, considerando la lógica de sumar la(s) actividad(es) más el supuesto para lograr el componente, la actividad 1 “Realización de difusión de actividades culturales en territorio” tiene como supuesto “falta de recursos (materiales, económicos, etcétera) para realizar la difusión, o bien dificultades climáticas” es lógica en cierta medida, ya que por dificultades climáticas se entendería que habría limitaciones para la realización de actividades culturales, sin embargo la falta de recursos, no necesariamente limitaría la difusión ya que ésta puede existir a partir de transmitir y compartir con la comunidad las actividades que se realizarán de manera verbal, sin necesidad de un cartel o algún aspecto que implique alguna erogación. Por su parte la ejecución de la actividad 1, sí guarda lógica de causalidad con el componente 1, ya que la difusión contribuye a la realización de las actividades culturales.

Respecto a la actividad 2 “Seguimiento y evaluaciones en territorio y administrativo” se plantea como supuesto las “dificultades climáticas y la vinculación cultural”. En el primer caso la dificultad climática como factor externo tiene una lógica causal para que no pudiera llevarse a cabo el acompañamiento a los Colectivos, sin embargo, para el segundo supuesto de vinculación cultural, la referencia es ambigua, ya que la vinculación podría generarse a partir de los propios Colectivos, de ser así ya no implicaría un factor externo. En relación con la lógica causal de la actividad 2 para lograr el componente 2 de “Proporcionar acompañamiento a los Colectivos Culturales Comunitarios a través de visitas y evaluaciones en territorio, así como administrativo para facilitar el trabajo que realizan”, se observa que en la redacción del componente se está incluyendo el cómo se realizará el acompañamiento a los Colectivos, cuando ello debería ser definido en las actividades preferentemente.

Por su parte el Componente 3 “Apoyo económico a 293 Colectivos Culturales, 4 coordinadores y 30 gestores comunitarios” no existe vinculación con alguna actividad, incluso de acuerdo con la metodología de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dicho componente se acerca más a ser una actividad por representar recursos asignados.

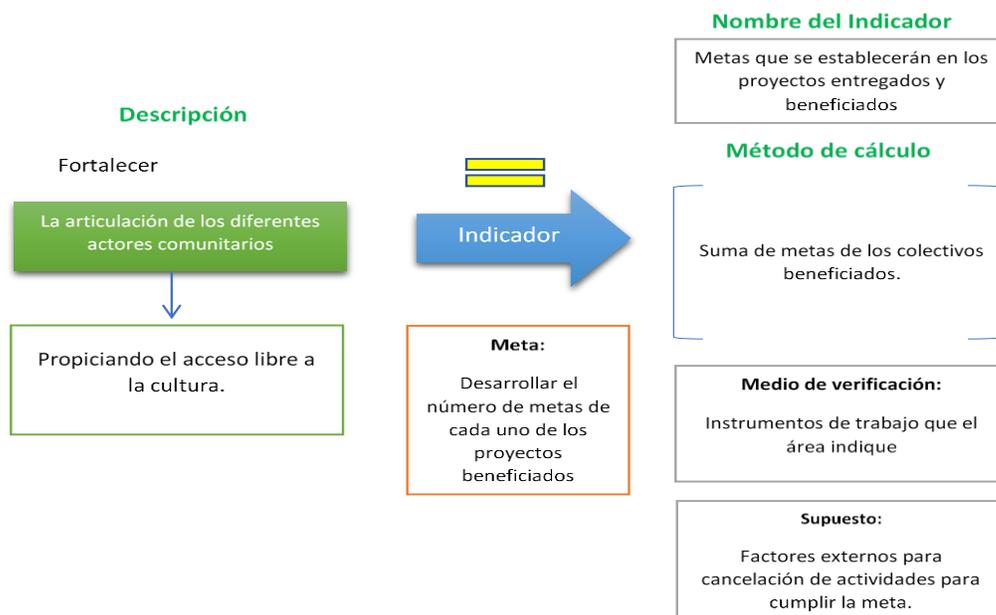
En relación con el Propósito “293 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Ciudad de México”, se entiende que el objetivo es alcanzar los 293 proyectos, la población objetivo queda implícita y faltaría acotar el verbo que defina la acción a lograr. La lógica de los 3 componentes es pertinente para el logro del propósito.

En cuanto al Fin del programa se destaca que hay una relación causal entre la ejecución de los 293 proyectos de desarrollo cultural comunitario como parte de “Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios propiciando el acceso libre a la cultura”. Se recomienda precisar que el fin superior es la contribución al libre acceso a la cultura como un derecho de las personas.

A continuación, se analizará cada uno de los objetivos de la MIR.

## Fin

El indicador establecido de FIN es:



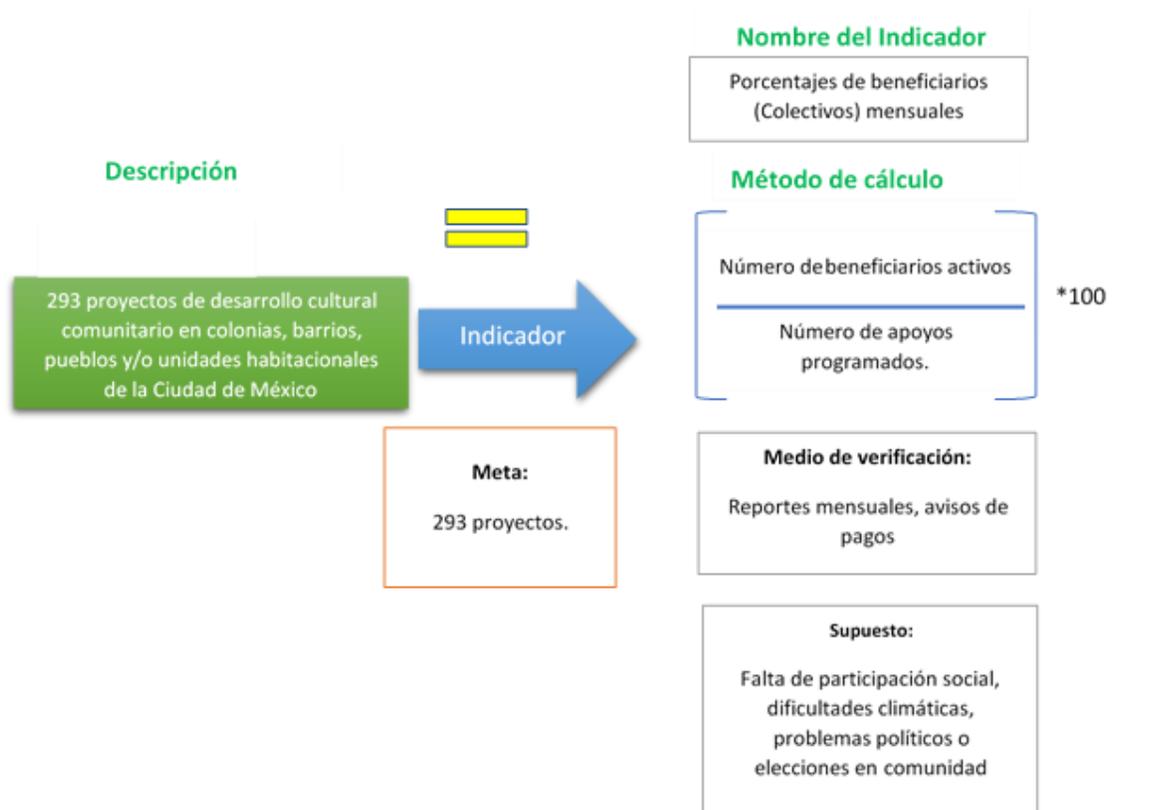
**Fuente:** Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa CCCCDMX 2019.

Como puede observarse el nombre del indicador “Metas que se establecerán en los proyectos entregados y beneficiados” no alude una forma de cuantificación, incluso la fórmula de cálculo plantea la suma de metas de cada uno de los colectivos beneficiados. Sin embargo, la complicación se deriva en la diversidad de unidades de medida que pudieran plantearse en las metas de los distintos colectivos, por lo que se tendría que estandarizar. Como objetivo de Fin la medición debería permitir verificar los efectos sociales y económicos a los que contribuye el programa.

Asimismo, la frecuencia de medición y el sentido del indicador no se establecen en las ROP. Al ser 2019 el primer de operación del programa no se cuenta con línea base ni año de línea base.

## Propósito

El indicador de Propósito es:



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

Como se puede observar el propósito establecido en la MIR se refiere a la cantidad de proyectos a alcanzar en un espacio determinado (colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales). Si el propósito se analiza conforme al objetivo y la meta, la cantidad está claramente definida. Si se quiere obtener información según el nombre del indicador: “Porcentaje de beneficiarios” solo se refiere a los colectivos como beneficiarios ya que de acuerdo con las ROP los 293 proyectos corresponden a los 293 colectivos.

Ahora bien, el indicador bajo la fórmula de cálculo considera 2 variables: el primero es número de beneficiarios activos. La segunda variable habla de apoyos programados, los únicos establecidos en las ROP en el numeral 4.6. Programadas en tiempo y cantidad son apoyos económicos a 293 colectivos en el mes de abril y una cantidad idéntica en el mes de agosto manejándose como primera y segunda ministración.

En cuanto al medio de verificación, el supuesto, la meta son consistentes y claros. Por su parte, la frecuencia de medición y el sentido del indicador no se establecen en las ROP. Al ser 2019 el primer de operación del programa no se cuenta con línea base ni año de línea base.

### Componente 1

El indicador de Componente 1 es:

Objetivo		Nombre del indicador		Método de cálculo
Realización de actividades culturales, gratuitas por parte de los colectivos culturales en diversas comunidades.	=	Agenda colectiva de actividades	=	Actividades realizadas por colectivo/ Actividades agendadas

Para el caso del componente 1 establecido en la MIR, el objetivo que se menciona es la “Realización de actividades culturales, gratuitas por parte de los colectivos culturales en diversas comunidades”. El nombre del indicador menciona una variable que se refiere a un producto que es la Agenda de actividades colectivas, pero no al tipo de medición (porcentaje, tasa de variación, promedio, índice), que para el caso de este componente es un porcentaje.

En cuanto al método de cálculo, la medición es clara y daría como resultado el porcentaje de actividades realizadas frente a las programadas. Por su parte el medio de verificación y el supuesto son consistentes y claros. En cuanto a la meta no se cuantifican las actividades que se quieren alcanzar.

Por su parte, la frecuencia de medición y el sentido del indicador no se establecen en las ROP. Al ser 2019 el primer de operación del programa no se cuenta con línea base ni año de línea base.

### Componente 2

El indicador de Componente 2 es:

Objetivo		Nombre del indicador		Método de cálculo
Proporcionar acompañamiento a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones en territorio, así como administrativo, para facilitar el trabajo que realizan	=	Porcentaje de registro acompañamiento administrativo y / o en territorio.	=	Promedio de número de instrumentos entregados / Número de instrumentos implementados

El objetivo del componente 2 está claramente definido, habría que acotar que el medio para alcanzar el acompañamiento a los colectivos no es necesario incluirlo, ya que éste se puede expresar en las actividades concretas para lograr el acompañamiento. El nombre del indicador es claro; en cuanto al método de cálculo no define el periodo para obtener el promedio del número de instrumentos entregados. La segunda variable tendría que estar redactada en función de lo que “debe” implementarse que se establece en las ROP.

Por su parte el medio de verificación y el supuesto son consistentes y claros. En cuanto a la meta no se establece la cantidad que se quiere alcanzar. Por su parte, la frecuencia de medición y el sentido del indicador no se establecen en las ROP. Al ser 2019 el primer de operación del programa no se cuenta con línea base ni año de línea base.

### Componente 3

El indicador de Componente 3 es:

Objetivo		Nombre del indicador		Método de cálculo
Apoyo económico a 293 Colectivos Culturales, 4 coordina dores territorial es comunitarios tipo A, 8 coordina dores territorial es comunitarios tipo B, 30 gestores culturales comunitarios tipo A y 4 gestores culturales comunitarios tipo B	=	Porcentaje de colectivos que recibieron apoyo económico, Porcentaje de coordinadores territoriales comunitarios, Porcentaje de gestores culturales comunitarios	=	Numero de apoyos económicos cobrados/ Número de apoyos emitidos

El objetivo del componente 3 es claro al señalar el apoyo económico otorgado a Colectivos, Coordinadores territoriales y Gestores Culturales Comunitarios. En cuanto al nombre del indicador está de más repetir la palabra porcentaje para cada beneficiario. El método de cálculo considera 2 variables, el número de apoyos cobrados y el número de apoyos emitidos, por lo que esta fórmula permite cuantificar cuántos beneficiarios (colectivos, gestores y coordinadores) recibieron el apoyo económico.

Respecto al medio de verificación y el supuesto son consistentes y claros. En cuanto a la meta no se establece la cantidad que se quiere alcanzar. Por su parte, la frecuencia de medición y el sentido del indicador no se establecen en las ROP. Al ser 2019 el primer año de operación del programa no se cuenta con línea base ni año de línea base.

### Actividad 1

El indicador de Actividad 1 es:

Objetivo		Nombre del indicador		Método de cálculo
Realización de difusión de actividades culturales en el territorio	=	Porcentajes de acciones de difusión por colectivo	=	Acción de difusión por colectivo/ Acciones de difusión establecidas

El indicador de Actividad 1 es congruente en su objetivo, nombre y método de cálculo. En la segunda variable se entiende que las “acciones de difusión establecidas” tendrían que estar definidas, sin embargo, en las ROP no se encuentran mencionadas.

Por lo que se refiere a la frecuencia de medición y el sentido del indicador no se establecen en las ROP. Al ser 2019 el primer de operación del programa no se cuenta con línea base ni año de línea base. Finalmente, el supuesto y los medios de verificación son congruentes. La meta por su parte no hace alusión a la cantidad que se quiere alcanzar.

### Actividad 2

El indicador de Actividad 2 es:

Objetivo		Nombre del indicador		Método de cálculo
Seguimientos y evaluaciones en territorio y administrativo	=	Porcentaje de visitas por seguimiento realizadas en territorio	=	Número de visitas realizadas/Número de actividades de colectivos

Para el caso de la Actividad 2 “Seguimiento y evaluaciones en territorio y administrativo” el nombre del indicador solo incluye lo realizado en territorio ya que menciona las visitas y no incluye el seguimiento administrativo. El método de cálculo corresponde a las visitas en territorio y desde esa actividad en concreto es coherente.

Cabe señalar que la variable del denominador no es pertinente ya que para obtener el 100 % implicaría haber visitado todas las actividades que realizaron todos los colectivos, por lo que resulta poco viable alcanzar un 100% a menos que se tuviera una meta como muestra, es decir, un cierto porcentaje de actividades para visitar.

En lo que se refiere a la meta se carece de cuantificación. Es supuesto y los medios de verificación son claros y consistentes. En relación con la frecuencia de medición y el sentido del indicador no se establecen en las ROP. Al ser 2019 el primer de operación del programa no se cuenta con línea base ni año de línea base.

### 2.3. Análisis de metas físicas

El análisis de metas físicas se realizará en tres aspectos: 1) Análisis de las metas globales; 2) Análisis de cobertura territorial y 3) Análisis de la cobertura por tipo de población.

#### 2.3.1 Análisis de metas globales

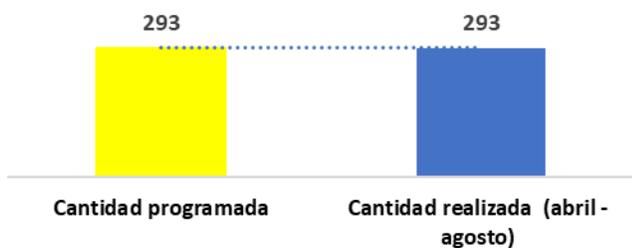
A continuación, se presentan los resultados de las metas propuestas en el Programa Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores (MIR) del Programa, para el objetivo de Fin Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios propiciando el acceso libre a la cultura, la meta propuesta es: Desarrollar el número de metas de cada uno de los proyectos beneficiados. Al no estar estandarizada la forma de medición de las metas de cada colectivo, con fines de medir lo realizado, se obtuvo un promedio de 4 metas por colectivo.

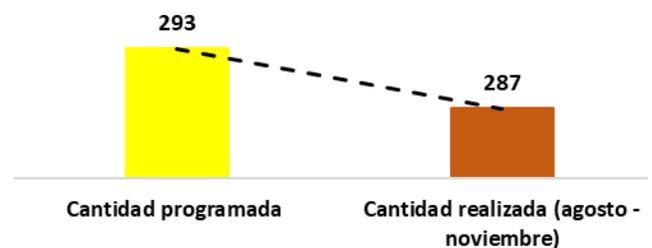
Cada meta está asociada a una actividad, ya sea un taller, un evento o bien un producto. Por tanto, de acuerdo con las ROP, la meta de actividades por realizar es de 900, lo que corresponde a 3 actividades por colectivo como mínimo. De esta manera se tiene que las actividades totales realizadas fueron 1,832 (por todos los colectivos), lo que implica un promedio de 6 actividades alcanzadas por colectivo, con ello, se puede concluir que la meta de Fin, bajo este análisis fue superada.

Con relación al objetivo de Propósito 293 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Ciudad de México, la meta es: 293 proyectos. Cabe aclarar que de acuerdo con las ROP el apoyo económico a los colectivos se otorga en dos ministraciones, lo que implica dos periodos. Para el caso de abril-agosto de los 293 proyectos programados, se lograron 293. Para el segundo periodo que comprende agosto-noviembre, se alcanzaron 287 proyectos.

**Gráfica 1. Cumplimiento de la meta de Propósito "293 proyectos" 2019 (abril-agosto)**



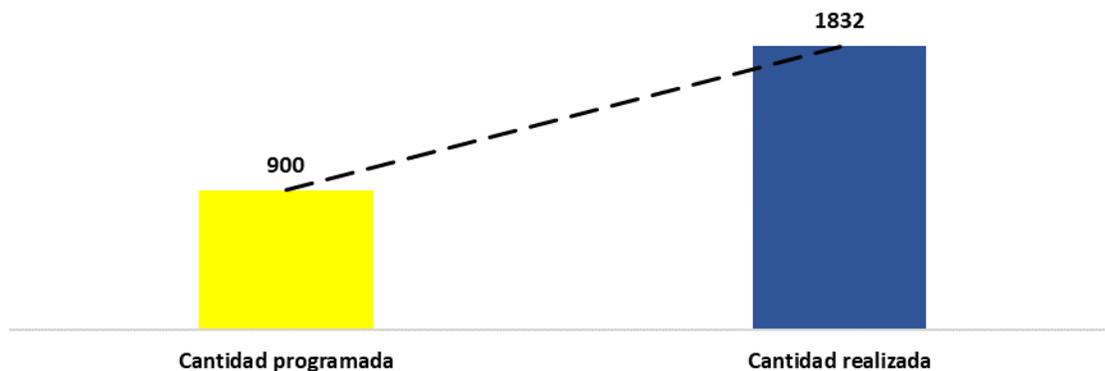
**Gráfica 2. Cumplimiento de la meta de Propósito "293 proyectos" 2019 (agosto-noviembre)**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

Para el objetivo del Componente 1 Realización de actividades culturales gratuitas, por parte de los Colectivos Culturales en diversas comunidades, la meta es: Actividades culturales gratuitas, los resultados que se obtuvieron se pueden apreciar en la gráfica 3 donde se observa que de las 900 actividades culturales programadas se llegó a 1,832, cifra que duplicó la meta programada.

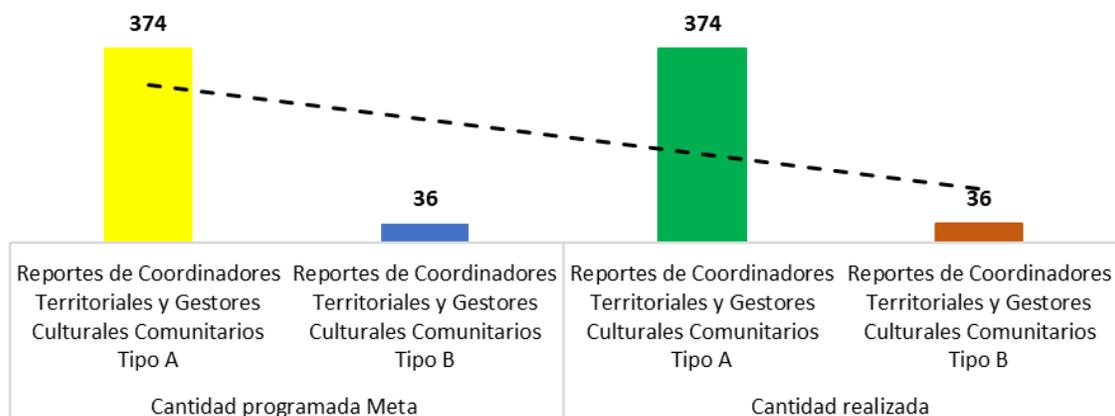
**Gráfica 3. Cumplimiento de la meta de Componente 1 "Actividades culturales gratuitas" 2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

En cuanto al objetivo del Componente 2 Proporcionar acompañamiento a los Colectivos Culturales Comunitarios a través de visitas y evaluaciones en territorio así como administrativo, para facilitar el trabajo que realizan, la meta es: Visitas a colectivos, la cual como se observa en la gráfica 4 se logró, cubriendo el 100% de lo programado.

**Gráfica 4. Cumplimiento de la meta del Componente 2 "Visitas a colectivos" 2019**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

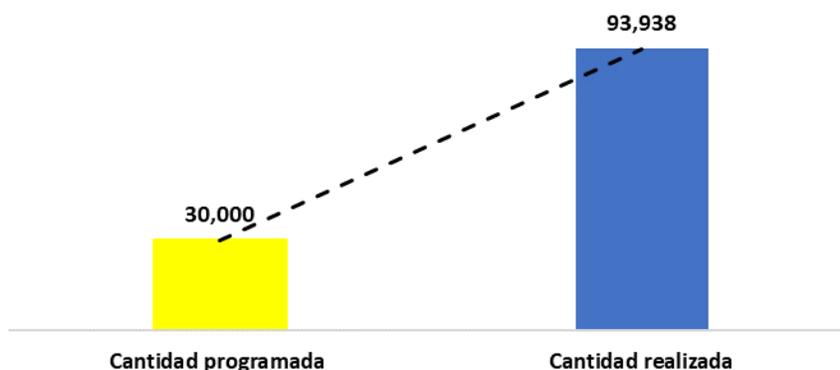
Por su parte el último **Componente 3** mencionado en la MIR: Apoyo económico a 293 Colectivos Culturales, 4 coordinadores territoriales comunitarios tipo A, 8 coordinadores territoriales comunitarios tipo B, 30 gestores culturales comunitarios tipo A y 4 gestores culturales comunitarios tipo B, tiene como meta: Entrega de apoyos, para el caso de los colectivos en la primera ministración se entregaron el 100% de los apoyos y para la segunda únicamente 287, esto debido a que 6 colectivos se dieron de baja. En cuanto a los apoyos otorgados tanto a Coordinadores territoriales como a Gestores culturales (tipo A y tipo B) se realizaron el 100% de las entregas.

Respecto al objetivo de **la Actividad 1** establecida en la MIR: Realización de difusión de actividades culturales en el territorio, la meta: Difusión realizada, los colectivos realizaban sus acciones de difusión mediante la agenda cultural, la cual tenían que entregar mensualmente, por tanto, para el total de colectivos se realizaron 2,344 acciones de difusión para el periodo de abril a noviembre.

En el objetivo de la Actividad 2 establecida en la MIR: Seguimientos y evaluaciones en territorio y administrativo, la meta es: Acompañamiento a los colectivos. Para dicha meta, en las ROP se estableció que se realizarían 4 visitas a territorio mínimo por gestor, lo que equivale a 1,172 visitas, considerando el total de colectivos (293). Al respecto se tiene que se realizaron 1,722 visitas, es decir, la meta no solo se alcanzó, incluso fue superada en un 47%.

Para el caso de La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea en el ejercicio 2019 es de 30,000 personas (usuarios), se llegó a 93,938 beneficiarios usuarios de las actividades ofertadas por los colectivos. Lo que significa que la meta no solo se alcanzó, sino que fue superada 3 veces más de lo esperado.

Gráfica 5. Cumplimiento de la meta de cobertura de 30,000 personas usuarias



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

En lo que se refiere a las metas planteadas en las Reglas de Operación del Programa sobre las actividades que deben realizar los colectivos se puede observar el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Cumplimiento de metas de los Colectivos durante su operación		
Actividad	Programado	Realizado (anual)*
Diagnóstico participativo comunitario	293	293
Calendarios de trabajo	2,344	2,335
Ficha técnica de taller	-	1,019
Listas de asistencia	-	16,651
Reporte de eventos	-	1,796
Reporte fotográfico de las actividades culturales	-	2,340
Reportes de gastos	-	2,217
Reporte fotográfico de insumos y bienes adquiridos	-	1,553
Minutas de reunión	2,344	2,924
<b>Fuente:</b> Elaboración con base a los registros de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario		

En relación con las reuniones de planeación y evaluación que deben realizar los Colectivos se tiene el registro de 2,924 minutas de reunión y de acuerdo con las ROP, cada Colectivo debía realizar 8 reuniones en total (4 de planeación y 4 de evaluación), esto equivale a que 2,344 reuniones para el periodo que comprende abril-noviembre. Por tanto, las reuniones realizadas por los Colectivos, excedió la cantidad programada.

En cuanto a las estrategias de difusión de los Colectivos, no se estableció un dato cuantificable, sin embargo, como parte de las actividades llevadas a cabo por los Colectivos se encontraba la difusión.

Otra actividad por desarrollar de los Colectivos era la realización de 8 calendarios de trabajo, la meta programada era de 1 calendario mensual por Colectivo, lo que equivale a 2,344 por todos los Colectivos para todo el periodo, al respecto se llegó al 99.6% de lo programado.

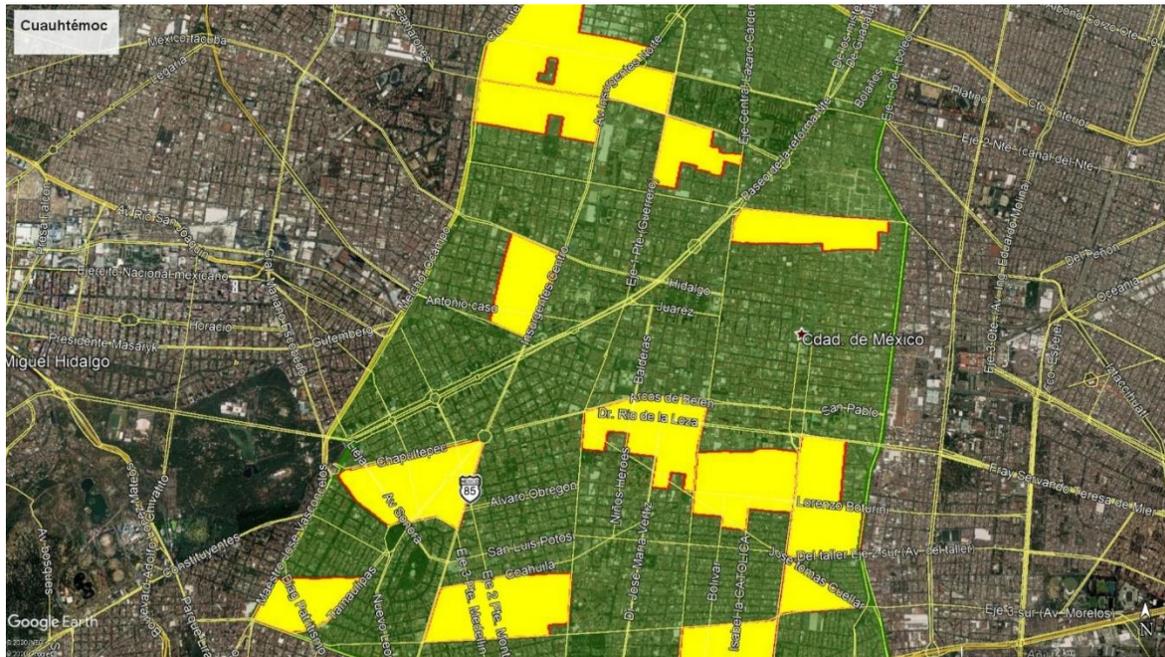
En lo que se refiere a los instrumentos de trabajo, para este caso en particular no se programaron cantidades específicas, ya que dependían de las actividades concretas de cada Colectivo, en el cuadro se observa los resultados de las listas de asistencia, reporte de eventos, reportes fotográficos de las actividades culturales, reportes de gastos, incluso se incluye el reporte fotográfico de los insumos adquiridos por los Colectivos y las fichas técnicas de los talleres que se realizaron.

### 2.3.2. Análisis de cobertura territorial

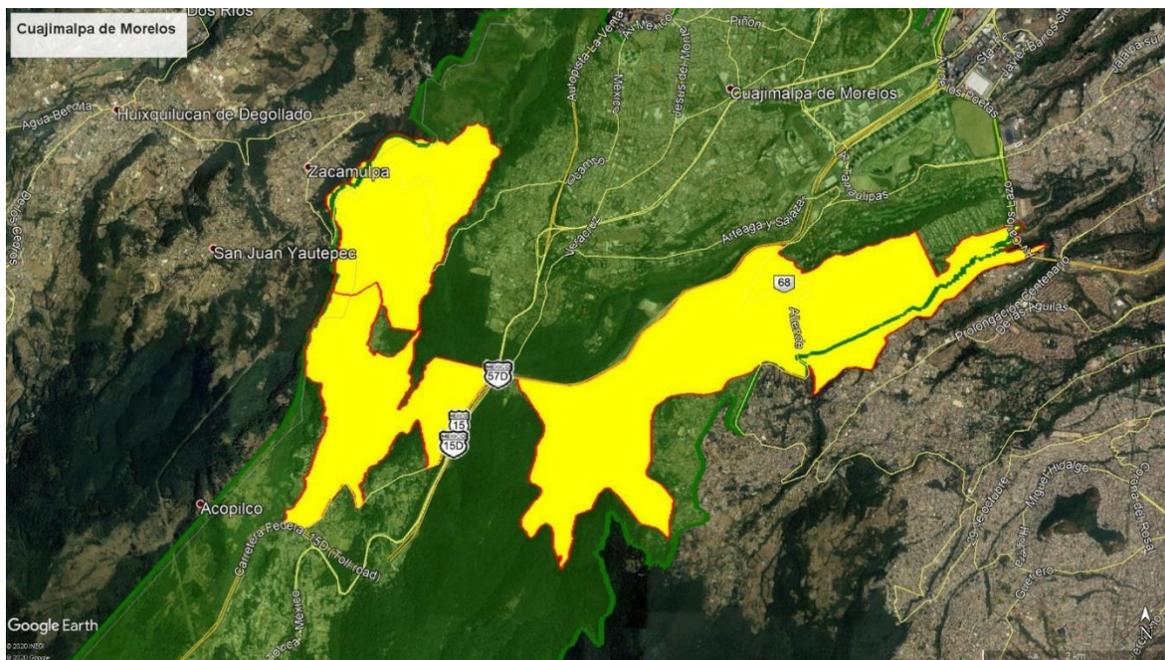
La distribución territorial de los Colectivos beneficiarios del Programa, se puede apreciar en el siguiente cuadro. La alcaldía de Cuauhtémoc es la que concentra el mayor número con 49 colectivos, lo que equivale al 17.3% respecto al total, le sigue la alcaldía de Tlalpan con 15.1% e Iztapalapa con el 13% de colectivos (37). Por el contrario, las alcaldías con menor proporción de Colectivos registrados son Magdalena Contreras, Iztacalco y Cuajimalpa, con 1.8% respectivamente (véase anexo 1 para mayor detalle por Alcaldía).

<b>Cuadro 4. Distribución territorial de los Colectivos por Alcaldía</b>	
<b>Alcaldía</b>	<b>Porcentaje</b>
Álvaro Obregón	2.5
Azcapotzalco	6.0
Benito Juárez	6.3
Coyoacán	4.6
Cuajimalpa	1.8
Cuauhtémoc	17.3
Gustavo A. Madero	9.2
Iztacalco	1.8
Iztapalapa	13.0
Magdalena Contreras	1.8
Miguel Hidalgo	2.5
Milpa Alta	4.9
TLáhuac	2.5
Tlalpan	15.1
Venustiano Carranza	2.5
Xochimilco	8.5
<b>Total</b>	<b>100.0</b>
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.	

**Mapa de la distribución territorial de los Colectivos Culturales en la alcaldía de Cuauhtémoc**



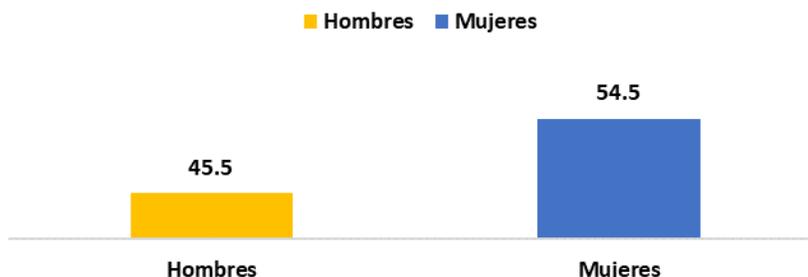
**Mapa de la distribución territorial de los Colectivos Culturales en la alcaldía de Cuajimalpa**



**2.3.3. Análisis de cobertura por tipo de población**

A continuación, se presentan los resultados de la cobertura de la población beneficiaria que para el caso específico del Programa son los Colectivos Culturales. Como parte de la propuesta del Programa se encuentran las acciones culturales comunitarias como un mecanismo mediador de conocimiento y reflexión para aquellas poblaciones en situación de desventaja. De acuerdo con el total de beneficiarios de los Colectivos (incluyendo a los integrantes) el 54.5% está conformado por mujeres, frente al 45.5% de hombres.

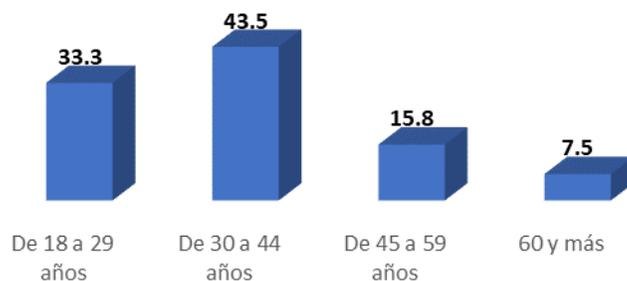
Gráfica 6. Distribución porcentual de la cobertura según género



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

Respecto a la distribución de los beneficiarios por grupo de edad se puede observar en la gráfica 7, que 4 de cada 10 integrantes se ubica dentro del rango de 30 a 44 años, por su parte 1 de cada 3 integrantes son jóvenes de 18 a 29 años; el 16% de los beneficiarios tienen entre 45 y 59 años y solo 8 de cada 100 son adultos mayores.

Gráfica 7. Distribución porcentual de la cobertura según grupo etario



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

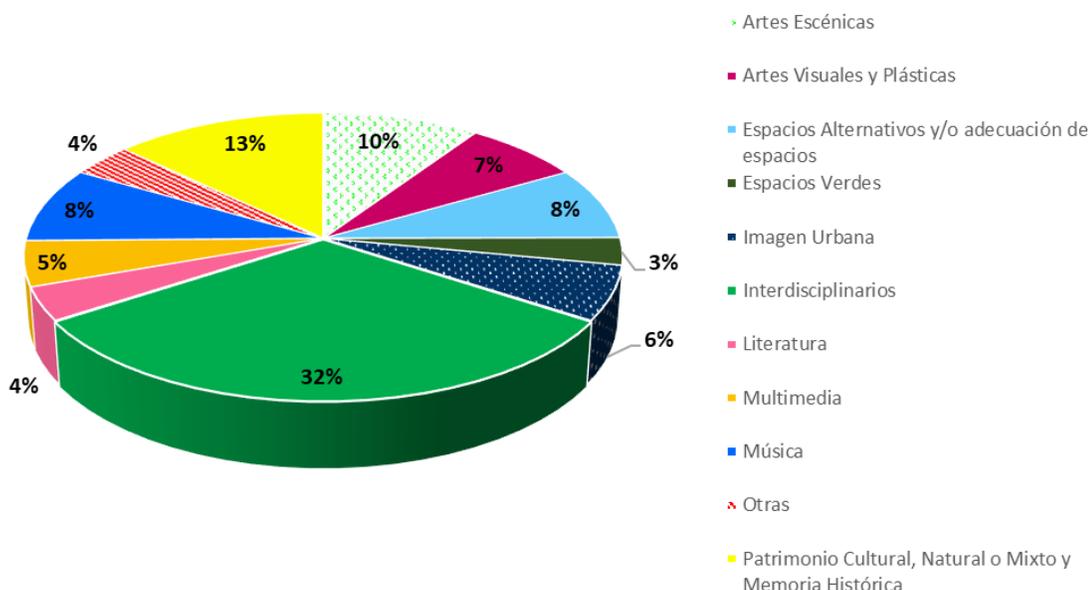
En cuanto al grupo de edad y género de los integrantes de los Colectivos, en el siguiente cuadro se puede observar que, para el rango de 18 a 29 años, el 60% son mujeres y el 40% hombres. Para el caso del grupo de edad de 30 a 44 años, la distribución es equitativa, por cada mujer hay un hombre. En el siguiente rango (45 a 59 años) la distribución es 44% hombres y 56% mujeres y finalmente en el rango de 60 años y más la distribución de los integrantes de los Colectivos es equitativa el 46% son hombres frente a 54% de mujeres.

Cuadro 5. Distribución porcentual de los integrantes de los Colectivos según grupo de edad y género				
Rango de edad	Hombres	%	Mujeres	%
De 18 a 29 años	127	40.2%	189	59.8%
De 30 a 44 años	204	49.4%	209	50.6%
De 45 a 59 años	66	44.0%	84	56.0%

60 y más	35	49.3%	36	50.7%
Total	432	45.5%	518	54.5%
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.				

En relación con las categorías artístico-culturales establecidas en las ROP, los colectivos se distribuyen de la siguiente forma, 1 de cada 3 se encuentra en la categoría de interdisciplinarios, por su parte el 13% pertenecen a la categoría de Patrimonio cultural, natural o mixto, 1 de cada 10 a artes escénicas. En contraste, la categoría con menor número de Colectivos es la de espacios verdes con 9.

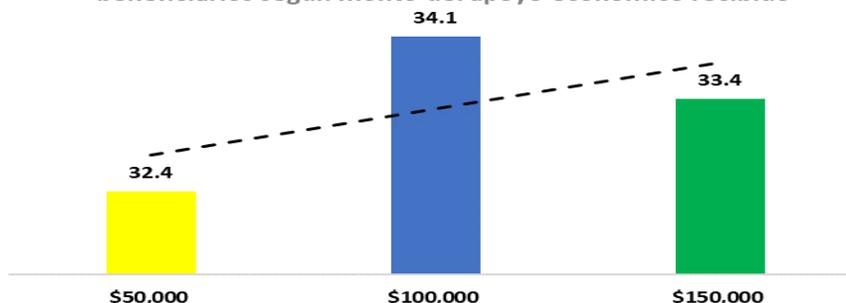
**Gráfica 8. Distribución porcentual de los Colectivos según categoría artística-cultural**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

La distribución de los apoyos otorgados a los Colectivos ocurrió de la siguiente manera. El 32.4% de los colectivos recibieron un apoyo de \$50,000 pesos, el 34.1% recibió \$100,000 pesos y el 33.4% corresponde a los colectivos que recibieron \$150,000 pesos. Cabe aclarar que los montos recibidos por los colectivos independientemente de la cantidad, se realizaron en 2 ministraciones

**Gráfica 9. Distribución porcentual de los Colectivos beneficiarios según monto del apoyo económico recibido**

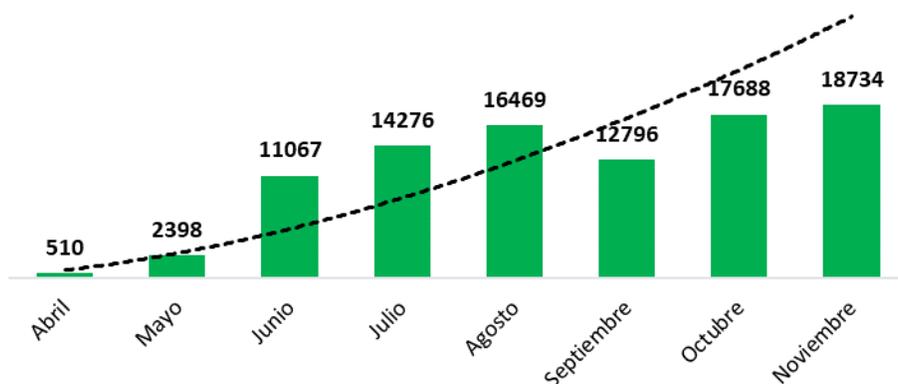


**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

Por lo que se refiere a la distribución por nivel de escolaridad y ocupación de los integrantes de los colectivos culturales, no se cuenta con esa información, ya que en el padrón no se incluyeron dichas variables, lo que representa una oportunidad de mejora para el registro y sistematización de información de los beneficiarios del Programa en los siguientes años de operación.

En la siguiente gráfica se muestra el total de beneficiarios (usuarios) de las actividades culturales realizadas por los Colectivos. Como se puede observar en los dos primeros meses (abril y mayo) la asistencia es baja respecto a los meses siguientes, lo que se puede explicar por ser los primeros meses de arranque del Programa. El total de asistentes a las actividades culturales fueron 93,938, de esos el 81% asistieron a talleres y el resto (19%) a eventos organizados por los Colectivos.

**Gráfica 10. Total de beneficiarios (usuarios) que asistieron a las actividades realizadas por los Colectivos**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

Las actividades culturales realizadas por los Colectivos se desarrollaron en 153 colonias distribuidas por alcaldía de la siguiente forma:

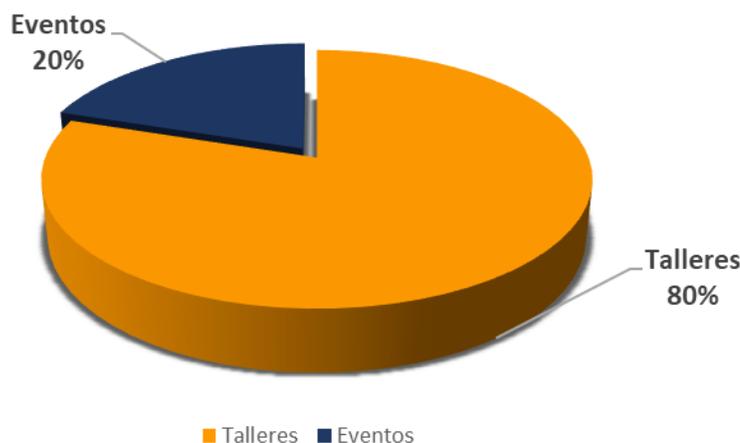
<b>Cuadro 6. Colonias con presencia de actividades culturales por parte de los Colectivos según alcaldía</b>	
<b>Alcaldía</b>	<b>Número de colonias</b>
Álvaro Obregón	12
Azcapotzalco	21
Benito Juárez	12
Coyoacán	6
Cuajimalpa	3
Cuauhtémoc	19
Gustavo A Madero	38
Iztacalco	1
Iztapalapa	3
Magdalena Contreras	5
Miguel Hidalgo	7
Milpa Alta	3
Tláhuac	2
Tlalpan	16
Venustiano Carranza	2

Xochimilco	3
Total	153
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.	

Como se puede observar en la alcaldía de Gustavo A. Madero se desarrollaron actividades en 38 colonias, le sigue Azcapotzalco con 21 y Cuauhtémoc con 19. En Tláhuac y Venustiano Carranza se realizaron actividades en 2 colonias respectivamente.

En lo que se refiere a las actividades desarrolladas por los Colectivos se realizaron en total 1,832 que implicaron casi 6 mil sesiones (5,793), donde asistieron y/o participaron más de 90 mil personas (93,938). Por su parte 8 de cada 10 actividades fueron talleres (1,456) y el resto (376) fueron eventos culturales.

**Gráfica 11. Distribución porcentual de las actividades culturales por tipo**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

En cuanto a las alcaldías o regiones donde se llevaron a cabo las actividades culturales se encontró lo siguiente. Los mecanismos de selección por demanda no siempre garantizan que las acciones se desarrollen de manera direccionada hacia alguna región o alcaldía. La tendencia habitual es que las regiones alejadas al área central demanden menos este tipo de servicios.

Así el programa no escapa de dicha lógica puesto que en la alcaldía de Cuauhtémoc ocurrieron 582 eventos, lo que equivale al 32%, sin embargo, cabe aclarar que estos no se dieron en los lugares típicos de mayor concurrencia sino también en los barrios de la propia alcaldía. En contraste, tenemos que en las alcaldías que cuentan con una amplia zona rural (Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco) solo se llevaron a cabo 15 actividades representando menos del 1%, dichas actividades implicaron 58 sesiones (básicamente en talleres), con una participación de 572 personas. Estas actividades se orientaron tendencialmente a la recuperación de saberes y fueron formativas.

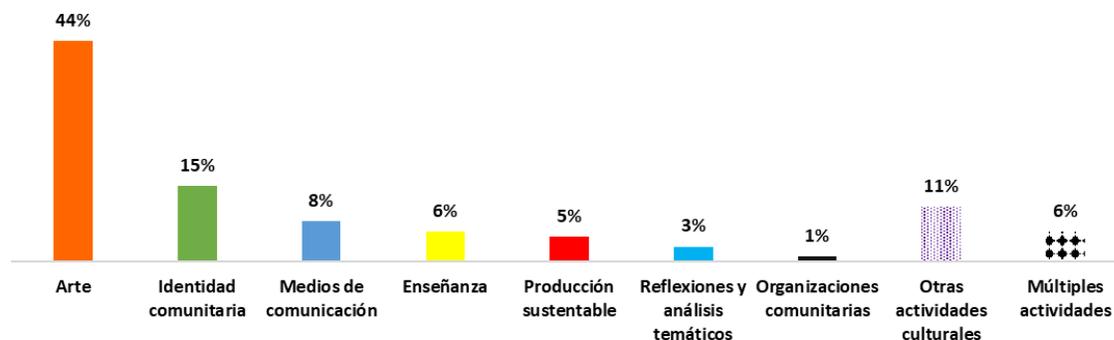
El desarrollo de las actividades analizado desde un punto de vista regional arrojó la siguiente información. En las alcaldías del centro de la ciudad (Cuauhtémoc, Benito Juárez y Álvaro Obregón) se concentraron casi la mitad de todas las actividades realizadas (46%) y una proporción similar de usuarios (44%). En las alcaldías del norte (Azcapotzalco y la GAM) se concentró el 30% de las actividades, esto en suma con la región del centro da como resultado 3 de cada 4 actividades del total realizadas por los colectivos.

Ahora bien, en la región oriente (Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza) solo se realizan el 3.3% de las actividades, no obstante que en dicha región se concentran más de 2 millones de habitantes y tiene zonas marginadas, particularmente Iztapalapa. Como se mencionó la región rural de la ciudad (Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco) concentra el 0.8% de actividades, así entre las regiones oriente y la rural en conjunto se desarrollan el 4.1% de las actividades totales.

Esto refleja el importante reto de una mayor promoción y formación de colectivos en las alcaldías oriente, suroriental, ya que estos por si solos no generaron una demanda de colectivos ni de eventos de una magnitud proporcional a sus necesidades y de esta manera se compensaría que alcaldías más habitadas a la promoción de la cultura como Cuauhtémoc o Benito Juárez que cuentan ya con grupos organizados de promoción cultural, no concentren las actividades. Por tanto, el reto será incentivar la formación de colectivos en las zonas de baja demanda.

Dada la flexibilidad de los colectivos, las temáticas abordadas fueron muy diversas, pero agrupándolas en grandes temas, tenemos que la mayoría (44%) fueron sesiones sobre arte (literatura, música, artes escénicas, plásticas entre otras).

**Gráfica 12. Distribución porcentual de las actividades por temática**



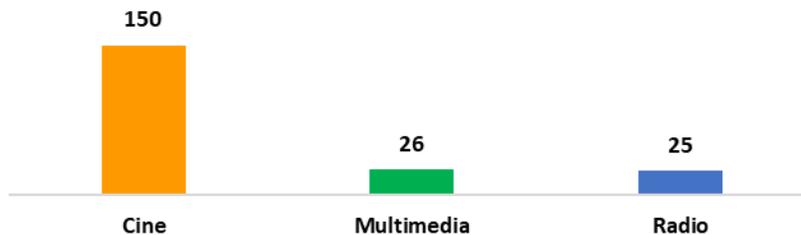
**Fuente:**

Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

Destaca que los temas sobre construcción de la identidad comunitaria, desde murales de barrio, grafitis, saberes y cultura indígena y memorias históricas de la comunidad fueron las segundas en importancia (15%), es decir 1 de cada 8 actividades fueron para afianzar la identidad de las personas en su origen (cultura indígena) y su entorno (barrio). Muy recurridos fueron los eventos y actividades de grafiti y murales en el barrio (45 eventos) con gran participación de los jóvenes.

En tercer lugar, se encuentran las actividades que tiene que ver con medios de comunicación (cine, radio, y multimedia) las cuales representan el 8% (150). Cabe destacar que 2/3 partes de éstas fueron cine y las actividades de producción de multimedia aún son poco frecuentes (solo 26 de las 1,832), aunque con las medidas sanitarias de aislamiento derivado del Covid-19, dicha actividad seguramente crecerá en el año 2020.

**Gráfica 13. Distribución porcentual de las actividades de medios de comunicación**



**Fuente:** Elaboración propia con base a los resultados de operación del Programa CCCCDMX 2019.

Es importante mencionar que el 3% de las actividades fueron talleres o eventos sobre reflexiones y análisis de temas como derechos humanos, equidad de género, comunidad resiliente, diversidad, identidad intercultural, migración, entre otros. Otra actividad cultural poco frecuente (22 actividades) pero muy relevante fue la incidencia en actividades para el diálogo y organización de las comunidades, colonias y/o barrios, es decir la cultura también incidió en esos espacios de convivencia, asambleas, sesiones de diálogo abierto, incluso hasta la formación de redes ciudadanas fueron realizadas con acompañamiento y formación del programa.

Otras actividades por destacar son las asociadas a la enseñanza (6%), desde idiomas, gestión cultural, educación popular, alfabetización, talleres de habilidades para la vida, metodológicas hasta actividades deportivas como ajedrez, yoga, expresión corporal, gimnasia e incluso terapias grupales. Por su parte el 5% corresponden a actividades asociadas a la producción sustentable, medio ambiente y alimentación sana (5%).

Así el espectro temático es muy amplio, incluso el 11% de las actividades culturales son múltiples integrando: arte, enseñanza, cultura comunitaria en un mismo proyecto, actividades lúdicas con niños, adultos mayores, exposiciones colectivas, ferias culturales en general. Es decir, una de las riquezas del programa es que cada colectivo se apropia del proyecto para su propio barrio o comunidad, incluyendo temas, actores y población muy diversa como lo es la CDMX.

Con respecto a los tipos de actividades como se señaló anteriormente, la mayoría fueron talleres. Es importante distinguir entre los talleres y los eventos culturales, por el objeto de cada uno de ellos, los eventos culturales son actividades donde se difunde de manera masiva la cultura en prácticamente una o máximo 2 sesiones, mientras que los talleres tienen por objeto la formación y la generación de productos culturales, es decir, que implican más de una sesión.

Bajo este tenor de los 376 eventos culturales se efectuaron 703 sesiones, lo que equivale a 1.8 sesiones por actividad, no obstante, la participación que implicó fue amplia, ya que a estos eventos acudieron 18,820 personas, lo que equivale a un promedio de 26 asistentes por sesión de evento cultural. En contraste, las 1,456 actividades de talleres implicaron 5,090 sesiones, es decir, prácticamente 4 sesiones por taller, con la participación de 75,718 personas, lo que equivale a 14.9 participantes por sesión, es decir, casi la mitad que en un evento cultural.

Esta diferencia de la naturaleza de los eventos y los talleres se observa con claridad en el uso de estos según la temática abordada, por ejemplo, de las actividades de enseñanza el 99% fueron talleres, en contraste en los temas de medios de comunicación (cine, radio, multimedia) casi la mitad fueron eventos culturales (48%).

Otro tema donde hubo una cantidad importante de eventos culturales son los relativos a la organización comunitaria (asambleas, diálogos comunitarios, encuentros) con 54%, el resto de los eventos (46%) son de carácter formativo sobre cómo dialogar, cómo hacer promoción cultural comunitaria, entre otros temas que permitan mejorar la convivencia comunitaria, en estos participaron 282 personas en 25 sesiones.

De igual manera se encuentra el tema de arte en donde 1 de cada 10 actividades fueron eventos culturales donde se presentaron diversas manifestaciones artísticas, el 90% restante corresponde a actividades en talleres, lo que significa que la promoción del arte, como la literatura, danza, artes plásticas, fueron actividades formativas que de presentación o exposición. De los 739 talleres de arte se realizaron 2,928 sesiones donde participaron 37,173 personas en actividades formativas. En conclusión, de los 93 mil participantes a las actividades culturales, 75 mil participaron en actividades formativas y no solo fueron receptoras de eventos culturales sino se lograron procesos de mayor relevancia y significado en el adquirir de un saber.

Como ya se señaló, el tema del arte fue dominante en las actividades de los colectivos; de las 5,793 sesiones del programa, el 52.6% correspondieron a esta temática, contando con la participación de más de 42 mil personas que representan la mitad (49%) de todos los participantes. Dentro de las artes destaca que 4 de cada 10 sesiones fueron artes escénicas las cuales contaron con una participación de casi 20 mil personas.

La música fue el segundo tema más concurrido con 886 sesiones y 9,531 asistentes. En tercer lugar, destacan las artes plásticas con 583 sesiones y casi 8 mil participantes. Caso contrario fueron las actividades de literatura con 383 sesiones y una participación de poco más de 5 mil personas. Es importante aclarar que básicamente se llevaron a cabo actividades de lectura o talleres literarios, es decir, procesos reflexivos y formativos menos masivos pero que profundizan.

El tercer tema fue el relacionado a la identidad comunitaria desde arte y cultura indígena, grafitis y murales en barrio, cultura comunitaria y la construcción de memorias sobre las comunidades y barrios; en estos temas participaron más de 13 mil personas en 766 sesiones.

Dentro de este tema la transmisión de la cultura y el arte de los pueblos indígenas fue el de mayor participación con poco más de 5 mil personas en 332 sesiones que van desde la enseñanza de la lengua Náhuatl, danzas, la cocina y saberes indígenas, medicina tradicional, juego de pelota, música indígena, incluyendo sincretismos como el rap mazateco, entre otros temas vinculados a los pueblos originarios.

El segundo tema dentro de la identidad comunitaria, fueron las actividades de cultura comunitaria con 228 sesiones y 4,790 asistentes, en ésta se abordaron temas como arte e identidad vecinales (yo en mi comunidad, mi espacio, mi barrio, educación popular, arte e identidad, barrio en movimiento, entre otros).

En este apartado también se desarrollaron actividades artísticas de pintura en el barrio, básicamente muralismo y grafiti, donde participaron 2,268 jóvenes en 145 jornadas de grafiti y/o muralismo en el barrio. Otra temática importante para la identidad comunitaria son las actividades de construcción de “memorias históricas de las comunidades, barrios o colonias”, se realizaron 61 sesiones con la participación de 1,204 personas para la construcción de la memoria histórica local.

En cuanto a actividades relacionadas con medios de comunicación (cine, radio y multimedia) se desarrollaron en total 439 sesiones con más de 6 mil participantes, la gran mayoría fue en eventos de cine (3,835 asistentes) y una cuarta parte a radio (1,615). Las actividades de multimedia fueron pocas, solo se llevaron a cabo 732 sesiones con la participación de 612 personas, es decir, 8 participantes en promedio.

En conclusión, se puede observar que la estrategia de apoyar a colectivos culturales amplía no solo la cobertura de acceso a la cultura para la población, sino que además profundiza en la formación y participación en actividades culturales de los habitantes de la Ciudad de México.

### **3. Módulo de Autodiagnóstico**

El presente apartado comprende dos dimensiones, una fáctica de condición presente, es decir las condiciones concretas del programa al momento de la evaluación; en esta dimensión se señalan las fortalezas y aprendizajes y los obstáculos y brechas; por otro lado las áreas de oportunidad se refieren a escenarios factibles de que ocurran se refieren a las condiciones del contexto, jurídicas o institucionales que puedan aprovecharse para favorecer la operatividad, la eficacia y/o el impacto del programa., finalmente existen condiciones del entorno (factores exógenos) que pueden limitar el programa o amenazar su operatividad (como la emergencia sanitaria).

#### **Fortalezas y aprendizajes**

-El desarrollo de proyectos de los colectivos genera una organización comunitaria de carácter más permanente pudiendo incidir más en las colonias, barrios y pueblos.

•Los colectivos al poder trabajar durante más tiempo que solo un evento, profundizan en temas relevantes de cultura, pero asociados a elementos de identidad y pertenencia a su entorno territorial.

-Se cuenta con un equipo de seguimiento y acompañamiento sobre las actividades de los colectivos, así como apoyo en gestión y fortalecimiento del trabajo de los colectivos.

-El programa ha permitido llegar a espacios de la periferia de la Ciudad, al otorgar apoyos a Colectivos que desarrollan sus proyectos en dichos espacios. Tiene un alcance en toda la Ciudad de México, haciendo énfasis en las poblaciones más vulnerables, así como en contextos urbanos y semi-urbanos en donde difícilmente se cuenta con una oferta de actividad cultural.

-El programa contribuye a garantizar los derechos culturales por medio de la participación ciudadana y mediante el fortalecimiento del trabajo comunitario.

-Es un programa incluyente que permite la participación de diversas poblaciones dando la posibilidad a una apertura de propuestas ciudadanas con una gama de oferta cultural.

- Las libres propuestas por parte de la ciudadanía generan mayor inclusión y permiten la convivencia con seguridad y respeto, construyendo y fortaleciendo los lazos comunitarios.
- La estructura de la convocatoria y los formatos permiten al colectivo sistematizar su información y experiencia.
- Las capacitaciones a facilitadores y Colectivos Culturales Comunitarios, permiten dar mayor número de herramientas para el fortalecimiento, seguimiento y acompañamiento a colectivos culturales.
- El perfil de los gestores da posibilidad de crear equipos multidisciplinarios.
- Los colectivos culturales presentan una amplia gama de propuestas lo que requiere la conformación de un equipo de trabajo con las mismas posibilidades.

### **Obstáculos y brechas**

- Es necesario la redefinición de los indicadores del programa, ya que algunos son imprecisos e inconsistentes.
- Dificultad por parte de los colectivos para presentar una estructura de proyecto.
- Es importante generar talleres que ayuden a los colectivos para la elaboración de sus diagnósticos participativos en las comunidades donde intervienen.
- El mecanismo de reporte financiero se dificulta en aquellos Colectivos que no cuentan con recursos digitales y/o técnicos, por lo que se debería contar con una alternativa para facilitar el proceso.
- Alguna de las propuestas de colectivos tiene un enfoque de propuestas de proyectos de autor y no de sentido comunitario, por lo tanto, se ve reflejado en la mínima participación de la comunidad.
- Falta de señal telefónica en algunos territorios, complicando la comunicación inmediata con algunos colectivos.
- Falta de manejo de plataformas digitales que apoyen a la sistematización de la información.
- Poco tiempo para la capacitación para colectivos previa a la convocatoria.
- Falta de equipo y herramientas digitales para dar un seguimiento oportuno y una mejora en el manejo de la información.

### **Áreas de Oportunidad**

- No obstante, la efectividad que generan los colectivos en la participación comunitaria, el programa podría optimizar sus logros si introduce en sus reglas de operación elementos que permitan un mayor acceso a las alcaldías con zonas rurales y donde hay una gran mayoría de población marginada como es Iztapalapa para equilibrar la relación centro-periferia y tener una mejor distribución de actividades culturales en los territorios más alejados del centro de la ciudad.
- Fortalecer al equipo de acompañamiento a colectivos en el proceso de sistematización del seguimiento.
- Generar capacitaciones y asesorías para colectivos y gestores culturales comunitarios
- .
- Generar mayores tiempos para difusión del programa, sobre todo en alcaldías con poca participación.
- Generar módulos de capacitaciones y/o accesorias para presentar proyectos previos a la convocatoria.
- Estandarización de formatos para digitalizar la información.
- Generar un trabajo acompañado para la estrategia de vinculación y difusión local, así como fortalecimiento de redes de colaboración entre colectivos.
- Implementar herramientas digitales para que los Colectivos puedan sistematizar sus actividades y sus instrumentos de trabajo.
- Se requiere un nivel amplio de conocimientos para los facilitadores de servicio.
- Se requieren sistemas y/o bases de datos que permitan cuantificar los impactos que se generan en la implementación de un proyecto.
- Es necesario incorporar a un equipo administrativo con el conocimiento para sistematizar la información.
- Es necesario generar capacitaciones al equipo administrativo para una mejora e implementación de herramientas tecnológicas.

-Tener un mapa de proceso que permita tener una visión global del desarrollo, es decir, tener idea de todas las operaciones que el programa implica.

-Es necesario generar instrumentos digitales de fácil acceso y manejo para los colectivos culturales y también para el equipo operativo que pueda sistematizar la información de forma homologada y viable.

-Vinculación con Instituciones o agentes culturales de forma local, alcaldía y ciudad, para proyectar con mayor eficiencia las necesidades, así como fortalecer el acceso y participación de mayor cantidad de personas.

<b>Matriz de Diagnóstico Interno</b>		
<b>Categorías</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>Recomendaciones y Observaciones</b>
<b>Fortalezas y aprendizajes</b>	-Se cuenta con un equipo de seguimiento y acompañamiento sobre las actividades de los colectivos, así como apoyo en gestión y fortalecimiento del trabajo de los colectivos.	Mantener el seguimiento y acompañamiento a los colectivos para coadyuvar en el fortalecimiento de éstos, incluso implementar instrumentos que permitan medir estas acciones.
	-El programa ha permitido llegar a espacios de la periferia de la Ciudad, al otorgar apoyos a Colectivos que desarrollan sus proyectos en dichos espacios. Tiene un alcance en toda la Ciudad de México, haciendo énfasis en las poblaciones más vulnerables, así como en contextos urbanos y semi-urbanos en donde difícilmente se cuenta con una oferta de actividad cultural.	Continuar con la cobertura territorial alcanzada, incluso ampliarla en el siguiente año de operación, priorizando a los colectivos de zonas donde no se haya operado antes.
	-El programa contribuye a garantizar los derechos culturales por medio de la participación ciudadana y mediante el fortalecimiento del trabajo comunitario.	Seguir propiciando la participación ciudadana y el trabajo comunitario dentro de las acciones del programa, esto por añadidura, contribuirá a la garantía de los derechos culturales.
	-Es un programa incluyente que permite la participación de diversas poblaciones dando la posibilidad a una apertura de propuestas ciudadanas con una gama de oferta cultural.	Preservar la política de inclusión de diversas poblaciones, atendiendo a que las propuestas de los colectivos sean variadas.
	-Se cuenta con un equipo multidisciplinario de gestores culturales.	Mantener la diversidad de perfiles en los gestores culturales, para continuar con un equipo multidisciplinario.
<b>Obstáculos y brechas</b>	-Es necesario la redefinición de los indicadores del programa, ya que algunos son imprecisos e inconsistentes.	Rediseñar los indicadores del programa para que haya una cuantificación clara y objetiva de los logros del Programa.
	-Dificultad por parte de los colectivos para presentar una estructura de proyecto.	Se recomienda asesorar a los colectivos en cuanto a la metodología para presentar sus proyectos.

<b>Matriz de Diagnóstico Interno</b>		
<b>Categorías</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>Recomendaciones y Observaciones</b>
	-Falta de pertinencia en los diagnósticos participativos que generan los colectivos en las comunidades donde intervienen, lo que se puede traducir en dificultades para generar la vinculación con la comunidad.	Validar que los diagnósticos participativos de los colectivos sean congruentes con las acciones que llevarán a cabo, para que la intervención sea efectiva.
	-Falta de manejo de plataformas digitales que apoyen a la sistematización de la información.	Capacitación para la sistematización de la información generada.
	•El mecanismo de reporte financiero se dificulta en aquellos Colectivos que no cuentan con recursos digitales y/o técnicos, por lo que se debería contar con una alternativa para facilitar el proceso.	Crear una estrategia para facilitar el reporte de gastos en aquellos colectivos que no cuenten con los recursos digitales para hacerlo.
	•Poco tiempo para la capacitación para colectivos previa a la convocatoria.	Realizar un plan de trabajo para organizar los tiempos para la capacitación de los colectivos.
	•Falta de equipo y herramientas digitales para dar un seguimiento oportuno y una mejora en el manejo de la información.	Gestionar recursos para la adquisición de equipo como parte del proceso del manejo de la información.
	•Fortalecer al equipo de acompañamiento a colectivos en el proceso de sistematización del seguimiento.	Diseñar e implementar un formato o un software que permita sistematizar la información recolectada por el equipo de acompañamiento a colectivos estableciendo periodos para hacerlo.
	•Falta de capacitación y asesoría para colectivos y gestores culturales comunitarios.	Elaborar una estrategia para poder brindar capacitación y asesoría tanto a colectivos como a gestores culturales.
	•Generar mayores tiempos para difusión del programa, sobre todo en alcaldías con poca participación.	Realizar una estrategia de difusión en las alcaldías con menor participación en el programa.
<b>Áreas de oportunidad</b>	•Estandarización de formatos para digitalizar la información.	Con el fin de contar con información que permita medir el impacto del programa, se deben estandarizar los formatos que los gestores y coordinadores deben llenar, para homologar la información.
	•Generar un trabajo acompañado para la estrategia de vinculación y difusión local, así como el fortalecimiento de redes de colaboración entre colectivos.	Generar una agenda de organizaciones y colectivos que trabajen de manera comunitaria para poder generar vínculos de colaboración.

<b>Matriz de Diagnóstico Interno</b>		
<b>Categorías</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>Recomendaciones y Observaciones</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>•Es necesario incorporar a un equipo administrativo con el conocimiento para sistematizar la información.</li></ul>	Se recomienda administrar los recursos humanos del área encargada de dar seguimiento al programa, para determinar si se puede asignar personal encargado de la sistematización de la información.
	<ul style="list-style-type: none"><li>•Es necesario generar capacitaciones al equipo administrativo para una mejora e implementación de herramientas tecnológicas.</li></ul>	Realizar capacitaciones al equipo administrativo para el manejo de herramientas tecnológicas.

<b>Matriz de Diagnóstico Interno</b>		
<b>Categorías</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>Recomendaciones y Observaciones</b>
	•Es necesario generar instrumentos digitales de fácil acceso y manejo para los colectivos culturales.	Elaborar un instrumento digital para el manejo de la información que los colectivos deben reportar.
	•Tener un mapa de proceso que permita tener una visión global del desarrollo, es decir, tener idea de todas las operaciones que el programa implica.	Elaborar un manual de procedimientos que permita tener claridad de las funciones de los actores que participan en el programa.
	•Vinculación con Instituciones o agentes culturales de forma local, alcaldía y ciudad, para proyectar y con mayor eficiencia las necesidades, así como fortalecer el acceso y participación de mayor cantidad de personas.	Generar vínculos con instituciones y actores locales interesados en la cultura.
	•Vinculaciones interinstitucionales que faciliten las actividades que desarrollan los gestores y colectivos.	Crear una estrategia de vinculación con otras instituciones para las actividades que desarrollan los colectivos y los gestores.

#### 4. Acciones para fortalecer el programa

##### 4.1. Recomendaciones

<b>Núm.</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Plazo</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Áreas responsables</b>
1	Rediseñar los indicadores del programa para que haya una cuantificación clara y objetiva de los logros del Programa.	Diciembre 2020	MIR	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario
2	Elaborar un manual de procedimientos que permita tener claridad de las funciones de los actores que participan en el programa.	Diciembre 2020	Manual de procedimientos	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria
3	Elaborar una estrategia para poder brindar capacitación y asesoría tanto a colectivos como a gestores culturales.	Agosto 2020	Documento con estrategia	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria

4	Diseñar e implementar un formato o un software que permita sistematizar la información recolectada por el equipo de acompañamiento a colectivos estableciendo periodos para hacerlo.	Diciembre 2020	Formato o software	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria
5	Estandarizar los formatos que los gestores y coordinadores deben llenar, para homologar la información.	Agosto 2020	Formatos	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario
6	Capacitación para la sistematización de la información generada.	Agosto 2020	Listas de asistencia	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario
7			Plan de trabajo	Jefatura de Unidad
	Realizar un plan de trabajo para organizar los tiempos para la capacitación de los colectivos.	Agosto 2020		Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria
8	Crear una estrategia para facilitar el reporte de gastos en aquellos colectivos que no cuenten con los recursos digitales para hacerlo.	Agosto 2020	Documento con estrategia	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria
9	Realizar una estrategia de difusión en las alcaldías con menor participación en el programa.	Agosto 2020	Documento con estrategia	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria
10	Generar una agenda de organizaciones y colectivos que trabajen de manera comunitaria para poder generar vínculos de colaboración.	Agosto 2020	Agenda	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria

#### 4.2. Observaciones

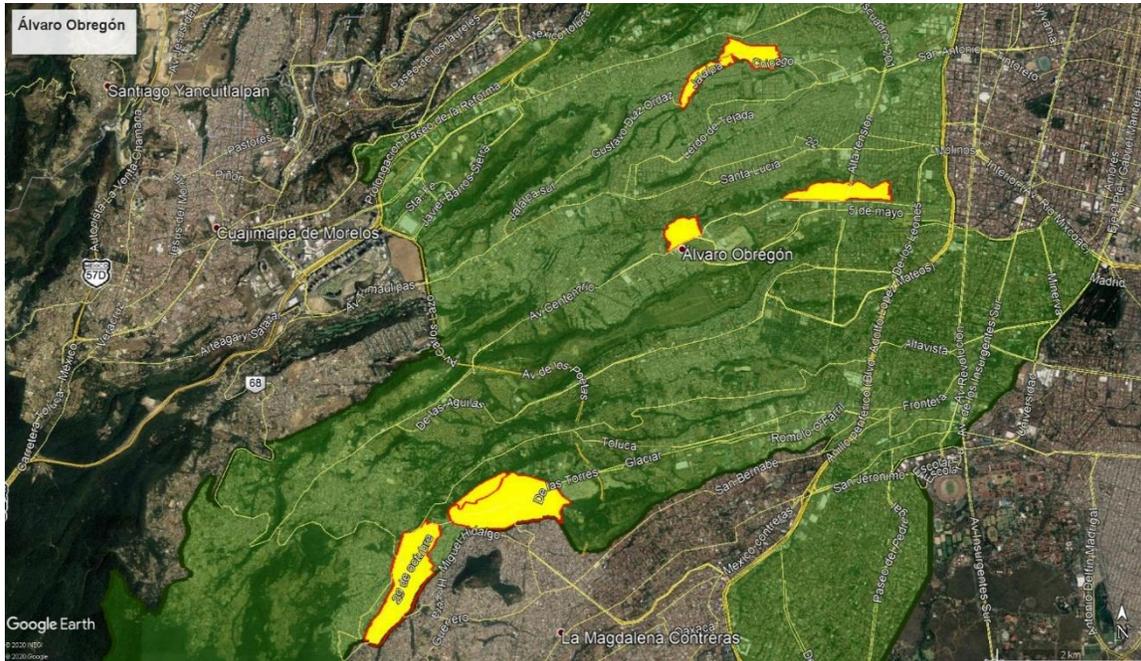
A continuación, se enlistan las principales observaciones que se consideran estratégicas en la operación del programa, cabe señalar que el cumplimiento de algunas de ellas no recae exclusivamente en el área responsable del programa.

- Gestionar recursos para la adquisición de equipo como parte del proceso del manejo de la información.

- Se recomienda administrar los recursos humanos del área encargada de dar seguimiento al programa, para determinar si se puede asignar personal encargado de la sistematización de la información.
- Generar vínculos con instituciones y actores locales interesados en la cultura.
- Crear una estrategia de vinculación con otras instituciones para las actividades que desarrollan los colectivos y los gestores.

### ANEXO 1

#### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Álvaro Obregón



#### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Azcapotzalco



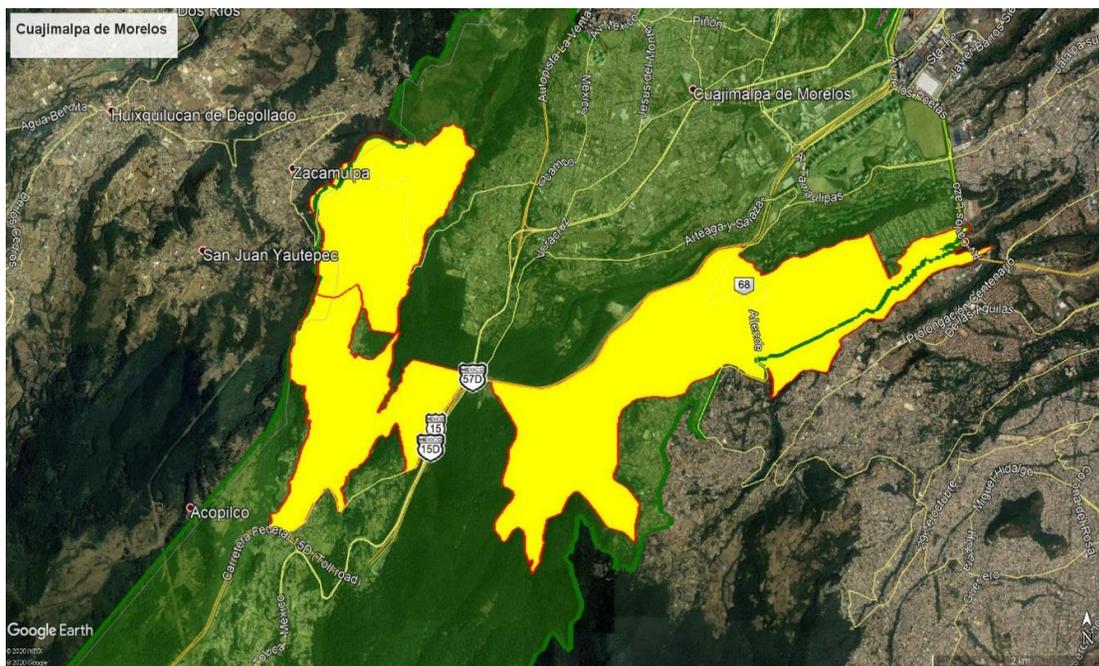
### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Benito Juárez



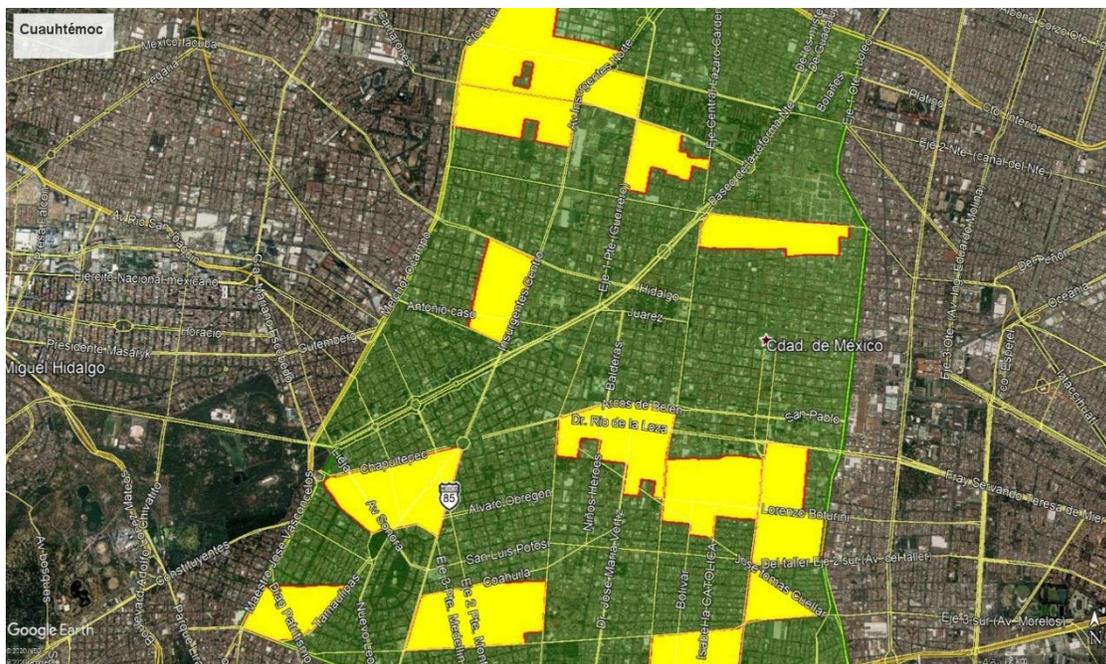
### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Coyoacán



### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Cuajimalpa de Morelos



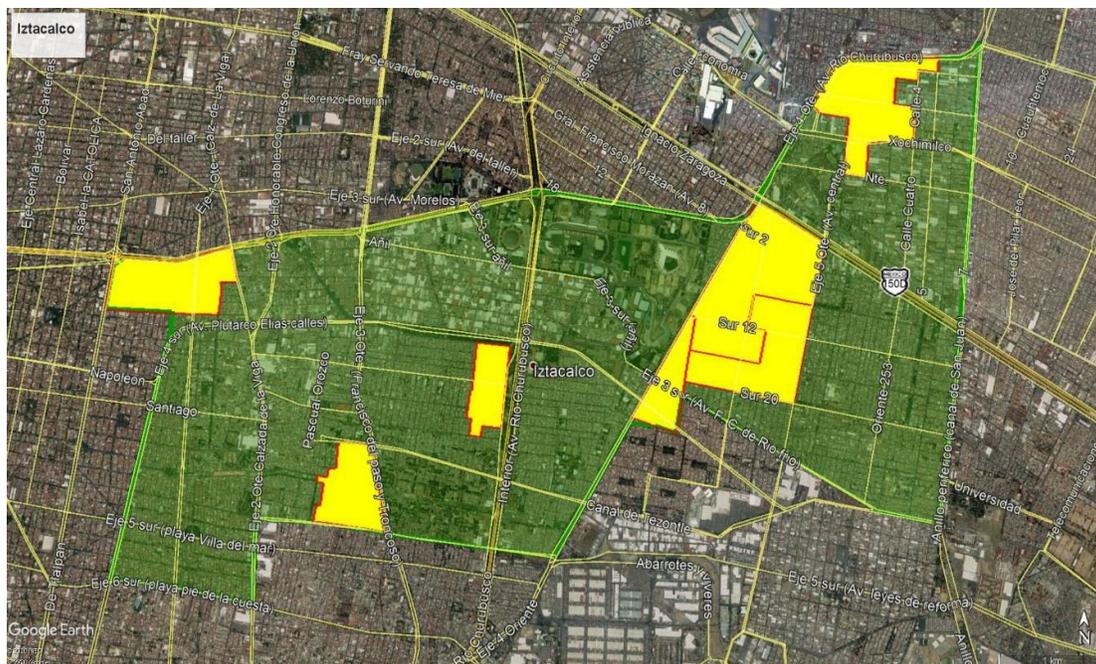
### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Cuauhtémoc



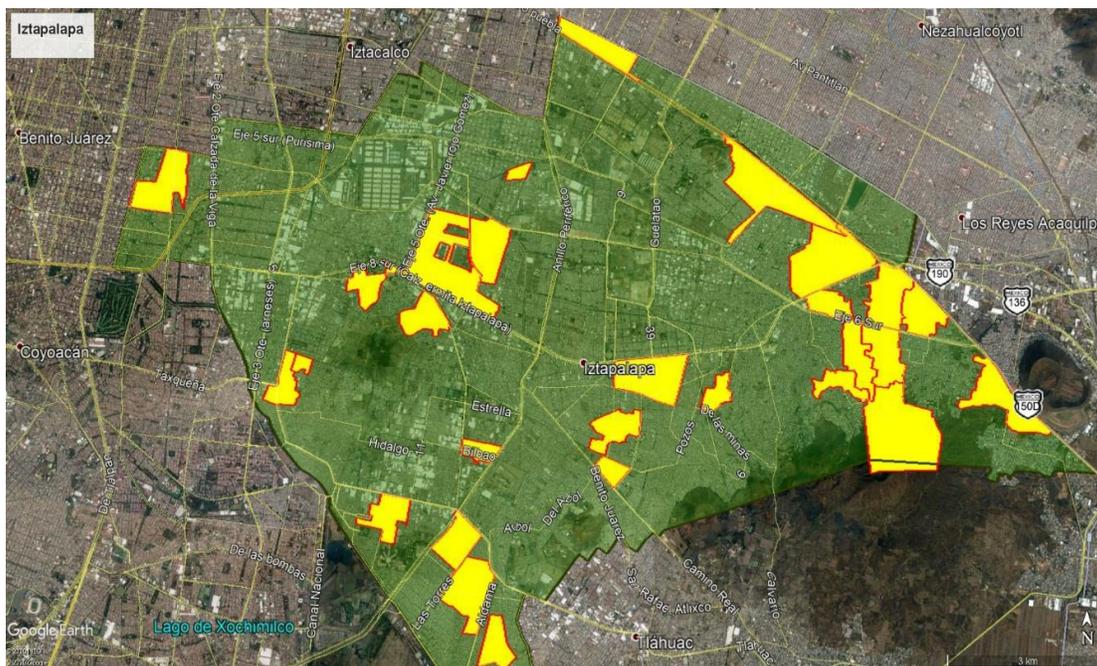
### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Gustavo A Madero



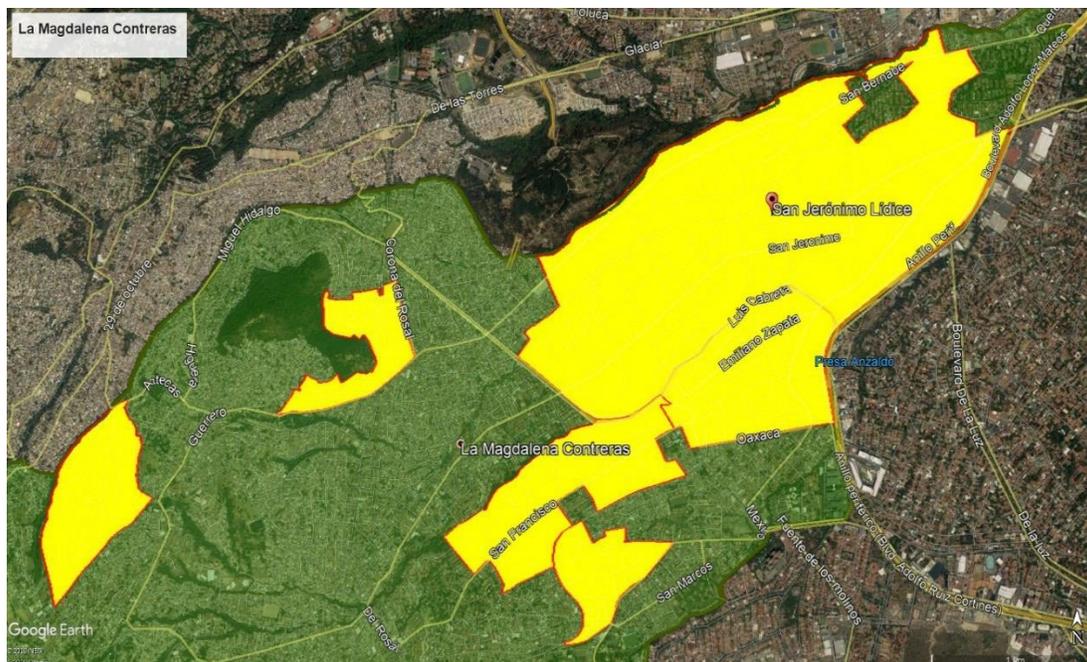
### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Iztacalco



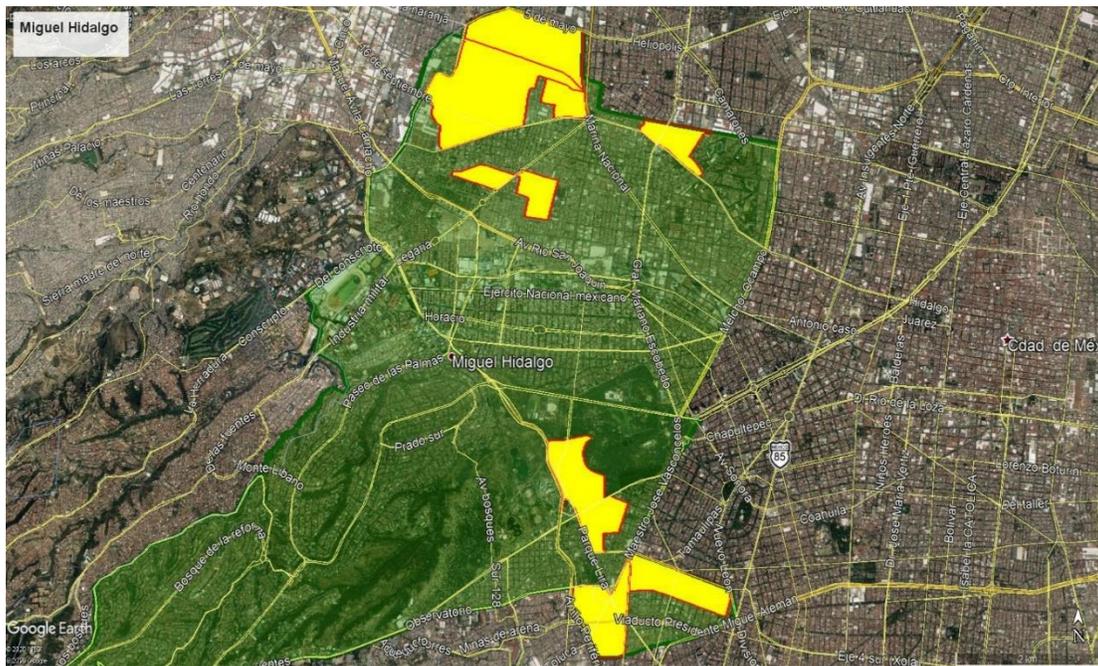
### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Iztapalapa



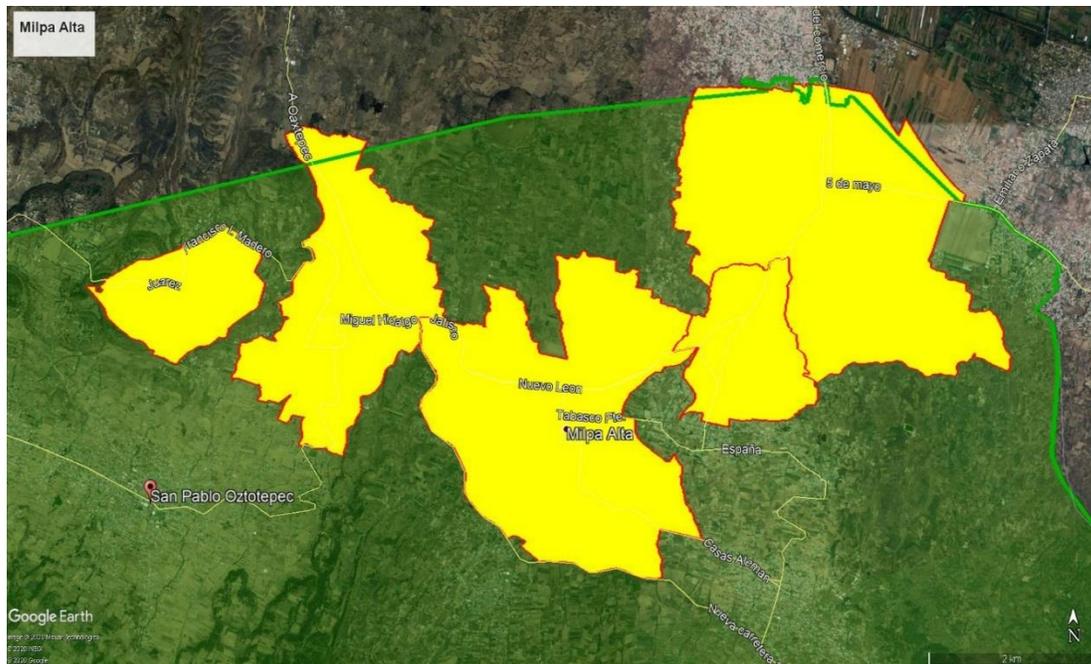
### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía La Magdalena Contreras



### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Miguel Hidalgo



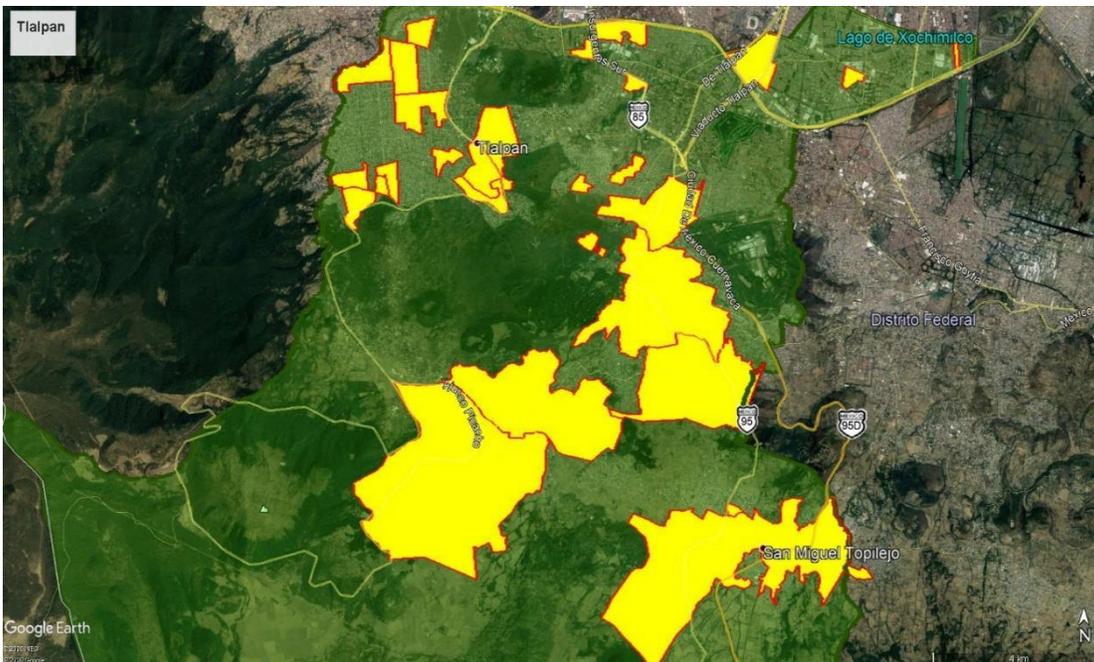
### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Milpa Alta



### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Tláhuac



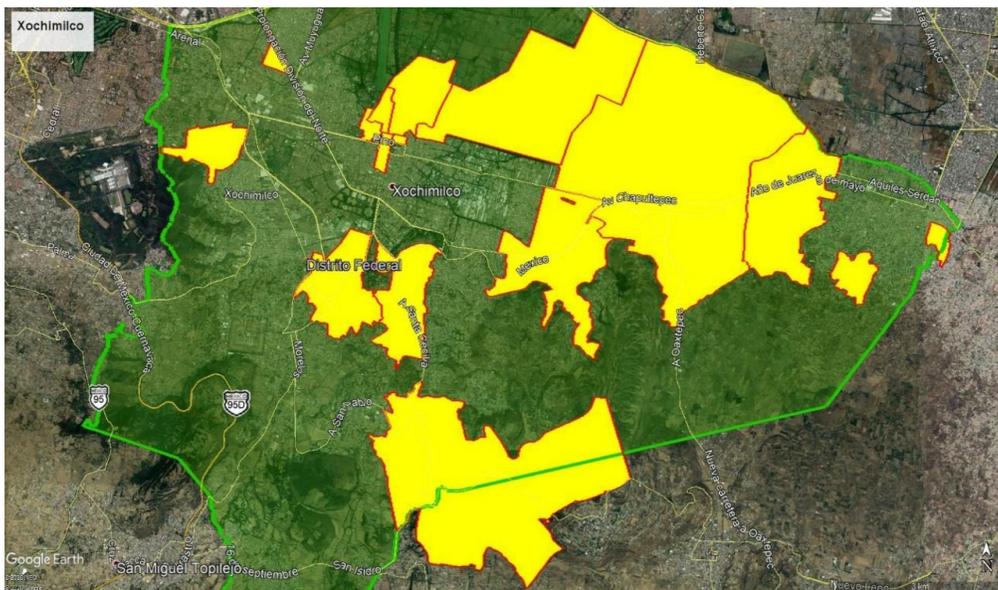
### Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Tlalpan



**Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Venustiano Carranza**



**Distribución territorial de los Colectivos Culturales Comunitarios en la alcaldía Xochimilco**



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinte.

(Firma)

**LIC. MARÍA GUADALUPE LOZADA LEÓN**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS.**

**Mtra. Nadia Troncoso Arriaga**, Directora Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, con fundamento en los artículos 3º numeral 2, inciso a), 4º Apartado A numeral 1, 9º A numeral 1 y 11 Apartado K numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 fracción IX, 34 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º inciso C) numeral 1 y 176 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10 fracción XII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 10 fracciones I, II y V de la Ley de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal.

**CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de atender las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar y salvaguardar los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque de atención diferencial, eliminando progresivamente las barreras, que impiden la realización plena de sus derechos.

Que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, el 25 de septiembre de 2020 publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 438 de la Vigésima Primera Época, el Aviso por el cual se da a conocer el espacio denominado, Transición entre la calle y el hogar “Techo”, ubicado en calle Bernal Díaz del Castillo, número 34, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06350 en la Ciudad de México.

Que en cumplimiento al Transitorio Cuarto del Aviso por el cual se da a conocer el espacio denominado, Transición entre la calle y el hogar “TECHO”, ubicado en calle Bernal Díaz del Castillo, número 34, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06350 en la Ciudad de México, y con la finalidad de contar con la normatividad para regular la convivencia de las personas en proceso de activación y acompañamiento que se alojarán en dicho espacio, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARA EL ESPACIO DENOMINADO TRANSICIÓN ENTRE LA CALLE Y EL HOGAR “TECHO”.**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer las normas que regulan la admisión, permanencia, visitas, convivencia y horarios que deberán cumplir las personas usuarias en proceso de activación y acompañamiento que ingresen al espacio TECHO.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**I. Administración:** Unidad Administrativa Técnico Operativa encargada de la Administración del espacio TECHO.

**II. Consejo Técnico del espacio TECHO:** Órgano colegiado de consulta, asesoría y decisión, encargado de conocer y resolver los asuntos relativos a estancia, seguimiento de casos, seguridad y salud de los usuarios en proceso de inclusión social de TECHO.

**III. Equipo Interdisciplinario:** Personas profesionales, de instituciones públicas o privadas, dedicados a la atención y apoye de las personas usuarias de TECHO.

**IV. Expediente único:** Documentación de las personas usuarias que contendrá los apartados personal, técnico, médico y jurídico, integrados y bajo resguardo por el personal operativo de la Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias.

**V. IAPP:** Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias de la Dirección General de Inclusión Social.

**VI. Modelo de las cuatro “A” de la inclusión social, “Modelo M4A”:** Es un modelo progresivo para la consecución de un proyecto de vida, considerando cuatro momentos de la intervención social, Acercamiento, Atención, Activación y Acompañamiento. Las cuatro “A” de la inclusión social, representa un proceso progresivo en el que el acompañamiento a través de la metodología de casos es fundamental para complementar desde la primera, hasta la última fase. Se considera que puede haber retrocesos en los procesos, sin embargo, el trabajo social de casos, permitirá incorporar a cada persona en el punto del proceso que causó alguna deserción y la comprensión de las causas de la misma, de modo que se genere la reincorporación para la consecución del proyecto de vida y en última instancia, la atención de las causas que generan la exclusión social, atendiéndolas de un modo concreto y con el apoyo de los especialistas necesarios en cada situación.

Representación de las estrategias de intervención social y de seguimiento de trabajo social de caso para personas en situación de calle, que consta de cuatro fases:

1. **Acercamiento** (Monitoreo en punto de calle y valoración inicial)
2. **Atención** (Canalización y atención)
3. **Activación** (Transición)
4. **Acompañamiento** (Vida independiente)

**VII. Personal Operativo:** Toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión acorde a sus funciones en el espacio TECHO.

**VIII. Personas en proceso de inclusión social:** Personas usuarias del espacio TECHO con antecedentes de vida en situación de calle, que se encuentran en proceso de intervención para la activación y acompañamiento a una vida independiente.

**IX. Plan de Vida para la inclusión social:** Es el documento personalizado que establece la trayectoria de los objetivos resultado del seguimiento de trabajo social de caso, con el apoyo de los servicios sociales que recibirá la persona usuaria, orientados a garantizar sus derechos y una efectiva reinserción a la sociedad.

**X. Proceso de inclusión social:** Es el conjunto de acciones para lograr el acceso a las oportunidades económicas, sociales, culturales y ambientales de las personas usuarias en la estrategia de activación y acompañamiento logren incluirse a la vida comunitaria con pleno respeto a sus derechos humanos.

**XI. Protocolo:** Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle en la Ciudad de México.

**XII. Reglamento:** Reglamento Interno de Convivencia para el espacio TECHO.

**XIII. Seguimiento de trabajo social de caso:** Método de intervención individualizada que permite potenciar los recursos, capacidades y habilidades de la persona usuaria para alcanzar su bienestar social.

**XIV. SIBISO:** Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

**XV. TECHO:** Espacio de Transición entre la Calle y el Hogar.

**Artículo 3.** Las disposiciones del presente Reglamento se emplearán sin perjuicio de los demás ordenamientos legales que sean aplicables.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **De la Admisión**

**Artículo 4.** Para recibir los servicios sociales brindados en el espacio TECHO, el IAPP deberá realizar la valoración de las personas usuarias de acuerdo a los avances establecidos en el seguimiento de trabajo social de caso.

**Artículo 5.** Además de la valoración, las personas usuarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Oficio de referencia emitido por el IAPP, acompañado del expediente único de la persona.

II. Contar con el diseño de Plan de Vida para la inclusión social, en la estrategia de activación y acompañamiento del Modelo M4A.

III. Estar en un proceso de seguimiento de trabajo social de caso, bajo los servicios de tutoría.

**Artículo 6.** La persona usuaria tendrá derecho de ingresar y recibir los servicios sociales en el espacio TECHO, después de leer y firmar como forma de aceptación el contenido del presente Reglamento, para la cual se le hará entrega de un ejemplar.

**Artículo 7.** Realizada la admisión de las personas usuarias en el espacio TECHO, la Administración en conjunto con el personal operativo, procederán a la asignación de la habitación correspondiente, autorizando los objetos personales que la persona usuaria podrá ingresar.

### **CAPÍTULO TERCERO** **De la Estancia**

**Artículo 8.** Los servicios sociales que se proporcionan en el espacio TECHO, a las personas usuarias serán otorgados en función del proceso de activación y acompañamiento, por lo que su estancia será de seis meses a un año, y en casos extraordinarios se podrá prorrogar por única ocasión hasta por seis meses más.

Cuando el Equipo Interdisciplinario al momento del ingreso de la persona usuaria, verifique el proceso de activación y acompañamiento y elabore el Plan de Vida para la inclusión social, y determine que la estancia en el espacio TECHO, será mayor a un año, deberá solicitar la autorización del Consejo Técnico.

**Artículo 9.** En las instalaciones del espacio TECHO, se brindarán los siguientes servicios sociales:

- Alimentación;
- Atención Integral en salud;
- Aseo Personal, Asesoría y representación jurídica;
- Activación y Acompañamiento;
- Capacitación para el empleo y autoempleo;
- Albergue de pernocta.

**Artículo 10.** El horario para que las personas usuarias ingresen o egresen del espacio TECHO, estará comprendido de las 06:00 a 22:00 horas.

En caso de que las personas usuarias requieran ingresar después de las 22:00 horas, deberán dar aviso por escrito a la Administración, con al menos dos días naturales de anticipación, por causas debidamente justificadas o causas de fuerza mayor.

**Artículo 11.** Los alimentos que se brindan en el espacio TECHO, se deberán consumir por las personas usuarias únicamente en el comedor de dicho espacio, de manera excepcional se proporcionaran en la habitación, previa autorización de la Administración. Los alimentos se entregaran de acuerdo a los siguientes horarios:

- Desayuno de 09:00 a 10:00 horas.
- Comida de 13:00 a 14:00 horas.
- Cena de 18:00 a 19:00 horas.

**Artículo 12.** La convivencia entre las personas usuarias del espacio TECHO, será en las áreas comunes y los horarios que determine la Administración.

### **CAPÍTULO CUARTO** **De los Derechos de las Personas Usuarias**

**Artículo 13.** Son derechos de las personas usuarias durante su estancia en el espacio TECHO:

I. Vivir en un ambiente digno y decoroso, respetando sus derechos humanos, su integridad física y mental, su dignidad, su vida privada, su cultura y valores.

- II. Recibir los servicios sociales que se proporcionan en el espacio TECHO;
- III. A ser tratados con respeto, atención, esmero, calidad y calidez por el personal administrativo, operativo y las demás personas usuarias con las que socialice al interior de dicho espacio;
- IV. Acompañamiento de un profesional en trabajo social para dar seguimiento a su caso;
- V. Obtener atención médica y tratamiento farmacológico, en caso de requerirlo;
- VI. Acceso a los servicios a servicios psicológicos con previa cita, salvo los casos de urgencia; y
- VII. Recibir visitas de familiares y amigos, en los días y horarios establecidos.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **De las Obligaciones de las Personas Usuarias**

**Artículo 14.** Son obligaciones de las personas usuarias durante su estancia en espacio TECHO:

- I. Respetar a las personas usuarias, personal administrativo y operativo, así como los visitantes a dicho espacio;
- II. Proporcionar información veraz durante el seguimiento de trabajo social de caso;
- III. Cumplir con la agenda establecida para el seguimiento de trabajo social de caso de acuerdo al Plan de Vida para la inclusión social;
- IV. Informar la toma y ministración de medicamentos cuando haya acudido a los servicios médicos por su cuenta.
- V. Participar en las actividades grupales e individuales relacionadas con la agenda que concreta su Plan de vida para la inclusión social;
- VI. Cumplir con los horarios de entrada y salida del espacio TECHO;
- VII. Abstenerse de ingresar a las instalaciones del espacio TECHO, bajo el influjo de alcohol u otra droga;
- VIII. Permitir la revisión de su persona y pertenencias al ingreso a las instalaciones de TECHO;
- IX. Realizar las actividades y tareas que le sean asignadas para mantener la limpieza y el buen funcionamiento del espacio TECHO;
- X. Hacer uso adecuado y mantener en buenas condiciones las instalaciones, mobiliario y equipo que le sean proporcionados para las actividades encomendadas;
- XI. Mantener hábitos de higiene personal;
- XII. Hacer uso racional del agua que se utilizada;
- XIII. Realizar la separación de residuos atendiendo a la clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos;
- XIV. Mantener ordenadas y limpias las Habitaciones e instalaciones de TECHO;
- XV. Respetar los horarios que determine la administración para de recepción de los servicios sociales que se brindan en TECHO;
- XVI. Permitir las inspecciones periódicas de su habitación, y la revisión sanitaria a su persona y bienes, que realizará el personal operativo y el personal designado por el IAPP.
- XVII. Comunicar a la Administración cualquier problema que se suscite con otras personas usuarias o personas servidoras publicas del espacio TECHO;
- XVIII. Respetar las posesiones que cada persona usuaria tenga registradas y autorizadas por la Administración;
- XIX. Hacer uso adecuado de televisión y/o aparatos de sonido dentro de las habitaciones o en las áreas de su común;
- XX. Abstener de producir ruidos que perturben la tranquilidad de las personas usuarias y servidores públicos en un horario de las 22:00 a las 06:00 horas, durante los 7 días de la semana;
- XXI. Acatar las disposiciones que emita la Administración sobre el ingreso al espacio TECHO de objetos electrónicos, electrodomésticos o de sonido;
- XXII. Mantener bajo su cuidado la llave que se le proporcione de la habitación. En caso de extravío, se deberá reportar de manera inmediata a la Administración, para su reposición debiendo cubrir el importe de los gastos que esto genere;
- XXIII. En caso de causar daños materiales, no intencionales a las instalaciones del espacio TECHO, se deberá cubrir el costo por la reparación de los mismos; y
- XXIV. Abstenerse de realizar agresiones verbales u ofensivas al interior del espacio TECHO.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **De las Prohibiciones de las Personas Usuarias**

**Artículo 15.** Queda prohibido:

- I. Consumir alcohol y/o drogas en el interior del espacio;

- II. Introducir al espacio TECHO armas de fuego, punzocortantes u objetos que representen un riesgo para las personas usuarias y servidores públicos;
- III. Cometer actos ilícitos dentro del espacio TECHO, y/o en sus inmediaciones;
- IV. Realizar daños materiales de manera intencional a las instalaciones del espacio;
- V. Alterar el orden y la convivencia dentro del espacio TECHO;
- VI. Ingresar a la habitación que le fue asignada, a diversas personas usuarias del espacio TECHO;
- VII. Realizar tocamientos inapropiados a su cuerpo o en el de otras personas en las áreas de uso común o de servicio del espacio TECHO;
- VIII. Deambular sin ropa en los lugares de uso común o de servicio del espacio TECHO;
- IX. Abusar física, verbal, moral o psicológicamente de las personas en proceso de inclusión social o personal administrativo y operativo de TECHO;
- X. Ingresar a las de oficina y áreas de acceso restringido de TECHO, salvo que sean requeridos por la Administración o el equipo interdisciplinario;
- XI. Preparar y consumir alimentos dentro de las habitaciones asignadas, excepto en aquellos casos en los que por el estado de salud de la persona usuaria sea necesario consumirlos al interior de la misma;
- XII. Intercambiar, vender o negociar bienes con personas usuarias o personal administrativo y operativo del espacio TECHO;
- XIII. Clavar o colocar retratos, imágenes u otros objetos en las paredes de las instalaciones del espacio TECHO; y
- XIV. Acumular en exceso en las habitaciones, bienes, basura u objetos.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **De las Visitas**

**Artículo 16.** Las visitas que reciban las personas usuarias, tienen por objeto mantener y afianzar lazos afectivos y redes de apoyo social positivas para el Plan de Vida para la inclusión social.

**Artículo 17.** El horario de visitas para las personas usuarias, se realizará los fines de semana y/o el día de descanso de la persona usuaria, en un horario entre las 10:00 y las 18:00 horas, previa validación en el seguimiento de trabajo social del caso, y previa autorización por parte de la Administración. En los días festivos, cumpleaños y fechas especiales que no coincidan con el día de visita, los familiares y/o personas de la red de apoyo social no podrán acceder al espacio TECHO, salvo que lo autorice la Administración.

**Artículo 18.** Únicamente tendrán acceso a las visitas, las personas que estén previamente registradas y autorizadas.

**Artículo 19.** Las visitas se realizarán única y exclusivamente en las áreas de uso común autorizadas para tales fines.

**Artículo 20.** Queda prohibido que las personas visitantes introduzcan al espacio TECHO:

- I. Cualquier tipo de medicamentos, excepto en los casos que hayan sido prescritos por el personal médico del IAPP, previa notificación que reciba la Administración para el ingreso de los mismos;
- II. Objetos punzocortantes, bebidas embriagantes o cualquier tipo de estupefaciente o droga;
- III. Envases de vidrio;
- IV. Ingresar en estado de ebriedad o bajo la influencia de un estupefaciente.

**Artículo 21.** Las visitas deberán guardar orden y respeto, así como evitar levantar la voz, discutir o realizar actos que alteren el orden al interior o en las inmediaciones del espacio TECHO.

**Artículo 22.** Para el ingreso de bienes u objetos que los visitantes, requieran entregar a las personas usuarias, deberán solicitar previamente al horario de visita la autorización por parte de la Administración.

**Artículo 23.** Las personas que realicen la visita por primera ocasión, deberán leer y firmar de conformidad el contenido del presente Reglamento, así como proporcionar datos de contacto, para registro y control en el expediente de la persona usuaria.

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **De las Medidas Disciplinarias y de las Sanciones**

**Artículo 24.** En caso de que exista algún conflicto entre las personas usuarias con el personal administrativo y operativo del espacio TECHO, la Administración deberá hacer de conocimiento al Consejo Técnico, con la finalidad de dirimir dicho conflicto.

**Artículo 25.** La Administración llevará a cabo las acciones necesarias para solucionar cualquier conflicto que se presente, a través de los medios alternativos de solución pacífica de las controversias, como lo son la mediación y la conciliación.

**Artículo 26.** Las personas usuarias que no observen las disposiciones contempladas en los artículos 14 y 15 del presente Reglamento estarán sujetos a las siguientes sanciones que a juicio de la Administración procedan:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación de forma escrita;
- III. Suspensión de la estancia.

**Artículo 27.** Las sanciones se impondrán a través de la Administración, previa sesión del Consejo Técnico, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- I. La gravedad de la falta en la que se incurra;
- II. Las circunstancias y condiciones de la infracción en la que haya incurrido la persona usuaria; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo 28.** En caso que se presente un acto que requiera del conocimiento de las autoridades de Justicia Cívica o Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Administración del espacio TECHO, solicitará el apoyo correspondiente para la remisión ante las autoridades.

**Artículo 29.** Para el caso de que alguna persona usuaria incumplida alguna de las obligaciones o prohibiciones señaladas en los artículos 14 y 15 del presente Reglamento, la Administración una vez que reciba el documento y las evidencias en las que consten los hechos por parte del personal operativo, dentro de los cinco días hábiles siguientes hará del conocimiento a la persona en proceso de activación y acompañamiento, respecto de las faltas en que incurrió, por lo que fijará fecha y hora para citar a las partes para que comparezcan a la audiencia respectiva. Una vez agotado lo anterior, se enviará el expediente al Consejo Técnico de Administración para que emita la resolución que corresponda dentro de los 10 días hábiles siguientes, misma que deberá ser firmada por el representante del IAPP. Las decisiones del Consejo son inapelables.

**Artículo 30.** La Administración podrá implementar las acciones que considere pertinentes para promover la adecuada convivencia entre las personas usuarias y personal operativo del espacio TECHO.

**Artículo 31.** Lo no previsto en el presente Reglamento deberá ser resuelto por la Administración sujetándose a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable en la materia, así como en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 8 de octubre de 2020.**

(Firma)

---

**MTRA. NADIA TRONCOSO ARRIAGA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN**  
**A POBLACIONES PRIORITARIAS.**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartados C, D y E, 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16, fracción XI, 36 fracciones, I, XX y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 12, fracciones I y V, 207 y 208, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones III, V y VI, 36, 37, fracciones I y II, 39, 40, fracción VI y 44, de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México; 4, fracción VI, del Reglamento para el Control de Estacionamiento en la Vía Pública; 196, fracción IV, y 196 Bis, fracción X, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, que señala en su artículo 1º establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la Ley señalada en el párrafo que antecede, dispone entre otros objetivos, la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es una herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del registro.

Que el artículo 37, de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, además, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en dicha Ley.

Que el artículo 39, de la Ley de Mejora Regulatoria multicitada, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Trámites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción VI, de la Ley en cita, señala que, en el Registro Electrónico mencionado, deberá indicarse si el Trámite deberá presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que el artículo 44 de la norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del formato de un trámite, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo que, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de aplicación en la forma y términos en los que fue actualizado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerá difundido en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE “AUTORIZACIÓN PARA BALIZAMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Movilidad, como sujeto obligado en términos de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, es responsable de la información que se inscribió en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México del trámite denominado “Autorización para balizamiento de cajones de estacionamiento”, y cómo se difunde en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX).

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado que regula	Clave del Formato
1703	Autorización para balizamiento de cajones de estacionamiento	Trámite	Secretaría de Movilidad	TSDM_ABC_1 ANEXO 1

**SEGUNDO.-** El trámite “Autorización para balizamiento de cajones de estacionamiento”, no se podrá modificar o alterar en forma alguna, ni solicitar requisitos adicionales, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se anexa al presente el Formato de Trámites con Folio identificador: TSDM\_ABC\_1.

Ciudad de México, a 07 de octubre de dos mil veinte.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

**ANEXO 1**



**SEMOVI**

Folio:

Clave de formato: TSDM\_ABC\_1

NOMBRE DEL TRÁMITE

Ciudad de México, a  de  de

Director Ejecutivo

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, con domicilio en Av. Álvaro Obregón, 269, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que no proporcione de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA MOMENTÁNEO, CARGA Y DESCARGA, ASCENSO Y DESCENSO" Y EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA AUTORIZACIÓN DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de autorizar la ocupación de la vía pública de forma momentánea para realizar maniobras de carga y descarga desde un vehículo sin la permanencia del mismo posterior a la maniobra, asimismo, registrar, procesar y dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas presentadas ante la Secretaría para el apoyo a personas con discapacidad mejorando su movilidad, los cuales podrán ser transmitidos a la Agencia Digital de Innovación Pública, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales locales y federales, Órganos internos de control y Alcaldías de la Ciudad de México, únicamente mediante requerimiento escrito debidamente fundado y motivado en ejercicio de sus competencias y atribuciones legales.

Se hace del conocimiento que cuando se realice transferencia de datos personales que requieran su consentimiento, ésta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Dirección de la Unidad de Transparencia y Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 520 99911 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico aipsmv@cdmx.gob.mx.

**MODALIDADES DE SOLICITUD (cajones de servicios especiales)**

Marque con una **X** el tipo de balizamiento que solicita.

- |  |                          |   |                          |
|--|--------------------------|---|--------------------------|
| 1) Autorización a personas físicas para el balizamiento de cajón de estacionamiento en vía pública exclusivo para personas con discapacidad, relativo a predios destinados a vivienda. | <input type="checkbox"/> | 4) Autorización para balizamiento de área de carga y descarga en vía pública.                       | <input type="checkbox"/> |
| 2) Autorización a personas morales para el balizamiento de áreas de ascenso y descenso accesibles en vía pública para personas con discapacidad y movilidad limitada.                  | <input type="checkbox"/> | 5) A 131  | <input type="checkbox"/> |
| 3) Autorización para balizamiento de área de ascenso y descenso en vía pública.  | <input type="checkbox"/> | <b>NOTA:</b> Las modalidades 3, 4 y 5 NO requieren requisitos adicionales únicamente los generales. |                          |

**DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido P aterno  Apellido M aterno

Identificación Oficial  Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional)

Nacionalidad

**En su caso**

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento  Actividad autorizada a realizar

**DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza			
Número ó Folio del Acta ó Póliza		Fecha de otorgamiento	
Nombre del Notario ó Comedor Público ó Alcaldía que lo expide			
Número de Notaría ó Comeduría		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio ó Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Comedor Público o Juez	
Número de Notaría, Comeduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
		No. Interior	
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Indicar las entre calles de referencia			
Teléfono para recibir notificaciones			
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS GENERALES			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado.	Personas físicas, en caso de realizar el trámite a través de representante: Carta Poder original firmada ante dos testigos, anexando copia de las identificaciones oficiales vigentes de las personas firmantes (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional).		
Identificación oficial vigente de la persona solicitante, y en su caso, de la persona representante o apoderada legal (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia y original para su cotejo.	Personas morales: Copia del documento que acredite la personalidad de la persona representante o apoderada legal (Acta Constitutiva o Poder Notarial). Copia y original para su cotejo.		

Comprobante de domicilio vigente de la Ciudad de México, no mayor a 90 días considerando la fecha de facturación (Estado de cuenta de servicio telefónica, balota del servicio de agua, recibo del servicio de luz). Copia y original para su cotejo.

**Para autorización a personas físicas para el balizamiento de cajón de estacionamiento en vía pública exclusivo para personas con discapacidad, relativo a predios destinados a vivienda**

Constancia de Cartería Urbana expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF CDMX) vigente.

En su caso, Acta de nacimiento de la persona con discapacidad y la del familiar: padre, madre, hijo o hija, según sea el caso para acreditar el parentesco. (Solo en caso de que el solicitante sea un familiar directo de la Persona con Discapacidad). Copia simple y original para su cotejo.

En su caso, Acta de matrimonio (solo en caso de que el solicitante sea el cónyuge de la Persona con Discapacidad beneficiada). Copia simple y original para su cotejo.

Copia certificada de la sentencia emitida por un juez de la familia (solo en caso de que el solicitante sea el Tutor legal de la Persona con Discapacidad beneficiada). Copia simple y original para su cotejo.

Documento que acredite la falta de un espacio de estacionamiento al interior del inmueble dando se ubica su domicilio, a que no tenga asignada su vivienda un espacio de estacionamiento en el edificio o unidad habitacional en que reside (dicha situación podrá probarse con imágenes impresas de la situación del domicilio o documentación que acredite la propiedad o posesión de la vivienda tal como: escritura pública, contrato de arrendamiento u otros documentos legales aplicables que para cada caso amerite). Copia simple y original para su cotejo.

**Para autorización a personas morales para el balizamiento de áreas de ascenso y descenso accesibles en vía pública para personas con discapacidad y movilidad limitada.**

Documento mediante el cual se acredite que el abjetor accede al espacio con congruencia con la realidad, en beneficio de la persona con discapacidad, sin fines de lucro (Acta constitutiva). Copia simple y original para su cotejo.

Acreditar la falta de espacio de estacionamiento al interior del inmueble dando se solicita el balizamiento (mediante un reporte fotográfico y demás documentación idónea para tal efecto). Copia simple y original para su cotejo.

El Comprobante de domicilio debe coincidir con la ubicación en donde se requiere el balizamiento y estar a nombre de la razón social de la persona moral solicitante. Copia y original para su cotejo.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Ley de Movilidad de la Ciudad de México. Artículo 1, 2 fracción II; 6, 12 fracciónes V, IX, XXV y XXXIII; 37 fracciónes II y III, 81, 170 fracción IV, 207, 208 y 209.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 196, fracciónes IV, V y 196 Bis fracción X.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículo 44 y 49.

Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México. Artículo 1 y 3, fracciónes I y II.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 16, fracción III y 36 fracciónes I, XXXIII y XXXV.

Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México. Aplica en su totalidad.

Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Artículo 9, fracción II.

Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público. Artículo 16 fracción I, 17, 19, 20 fracciónes I y III y 25.

Aviso por el que se emiten las lineamientos para el otorgamiento de la autorización para balizamiento de cajón de estacionamiento y áreas de ascenso y descenso accesibles en vía pública, exclusivo para personas con discapacidad. Aplica en su totalidad.

**DOMICILIO EN EL QUE SE REQUIERE EL BALIZAMIENTO**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios (en caso de ser el mismo que el domicilio indicado para sus requisitos autorizatorios y documentales, omitir el llenado de estos)

Calle	<input type="text"/>	No. Exterior	<input type="text"/>	No. Interior	<input type="text"/>
Colonia	<input type="text"/>				
Alcaldía	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>		
Indicar la calle de referencia	<input type="text"/>				

**CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO**

**Este requisito aplica para todas la modalidades**

Dibujar con tinta y especificar principalmente las calles que delimitan la manzana donde se localiza el domicilio donde se solicita el balzamiento.

A large empty rectangular box with a thin black border, intended for the applicant to draw and specify the streets that delimit the block where the domicile is located. The box is currently blank.

### BREVE DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN

#### Este requisito aplica para todas la modalidades

\*Se puede anexar imágenes impresas del sitio en el cual se solicita el balizamiento para apoyar la explicación del motivo).

#### Estos campos deberán ser requeridos por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

<b>Costo:</b>	Sin costo
<b>Documento a obtener</b>	Autorización
<b>Vigencia del documento a obtener</b>	Hasta por 2 años.
<b>Plazo Máximo de Respuesta</b>	40 días hábiles
<b>Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta</b>	Negativa Ficta

#### Observaciones

- Para el caso de la Autorización para balizamiento de cajón de estacionamiento en vía pública exclusivo para personas con discapacidad, relativos a predios destinados a vivienda:
  - Esta dirigida únicamente a personas con discapacidad permanente.
  - En los casos de personas con discapacidad permanente que sean menores de edad, o que cuenten con tutoría legal, o que derivado de su nivel de funcionalidad no les sea posible realizar la solicitud por sí mismos, la persona solicitante puede ser el familiar directo: padre, madre, hijo, hija, la persona tutora o cónyuge. En estos casos el familiar, cónyuge, o la persona tutora deberá acreditar la relación legal correspondiente con el documento idóneo.
  - Se otorgará solo una autorización por vivienda.
  - Los cajones de estacionamiento son de uso prioritario, pero no exclusivo, de la persona titular de la autorización, por lo que pueden ser utilizados como áreas de ascenso y descenso y estacionamiento temporal por todas aquellas personas con vehículos autorizados para ello.
- Todos los requisitos deberán ser entregados en copia simple y en original para su cotejo.
- La presente solicitud deberá llenarse a máquina o con letra de molde a tinta azul, en original.
- El otorgamiento de las autorizaciones será resuelto con base en las circunstancias específicas planteadas por cada solicitante.
- En caso de otorgarse la autorización, no genera ningún derecho real sobre los bienes del dominio público de uso común de la Ciudad de México, ni generan derecho de uso exclusivo para la persona solicitante.
- No podrá otorgarse la autorización en los casos en que se contravengan alguna de las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.
- Las autorizaciones otorgadas por la Secretaría, podrán quedar sin efectos, en caso de que sobrevenga algún supuesto establecido en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; en caso de reporte del uso inadecuado al que hace referencia el artículo 30 fracción XV del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México; si el interés público así lo demanda y otras causas que a criterio de la Secretaría de Movilidad se estimen necesarias, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Las autorizaciones podrán ser declaradas nulas, en caso que de las manifestaciones, declaraciones o documentales proporcionados a esta Autoridad por el solicitante, se hayan conducido con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, derivado de la verificación que en todo momento la Secretaría podrá realizar respecto de la veracidad de los mismos, así como cualquiera de los supuestos a los que hace referencia el artículo 6, fracciones II, III y IV en relación con el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- El ciudadano podrá solicitar un balizamiento en vía pública, sin que esto se traduzca en la obligación de resolver favorablemente la petición; así mismo en caso de resolución de autorización favorable, no se genera algún derecho para utilizar de manera exclusiva la vía pública.
- Este trámite no implica ningún pago de derechos.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE AUTORIZACIÓN PARA BALIZAMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción	
Área	_____		
Nombre	_____		
Cargo	_____		
Firma	_____		



**QUEJAS O DENUNCIAS**

**QUEJATEL LOCATEL** 56 58 11 11. **HONESTEL** 55 33 55 33.  
**DENUNCIA** irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

Nota Aclaratoria al **Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la Acción Social denominada “Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras**. Publicada en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México, No. 435, el día 22 de septiembre de 2020.

1.- En la página 1, párrafo 2

**Dice:**

**Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la Acción Social denominada “Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

**Debe decir:**

**Aviso por el cual se da a conocer la publicación de los lineamientos de la Acción Social denominada “Por una Cultura Cívica y Sanitaria en Comunidad” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

2.- En la página 3, párrafo 7 apartado Objetivo general

**Dice:**

Reconstruir el tejido social a través de la creación de una cultura colectiva entre la ciudadanía y las servidoras públicas, fomentando la participación ciudadana y el cumplimiento de las responsabilidades civiles con los cuidados necesarios hacia la disminución de la propagación del Covid-19, para que los habitantes de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, estén protegidos en el ejercicio de sus derechos.

**Debe decir:**

Reconstruir el tejido social a través de la creación de una cultura colectiva entre la ciudadanía y los servidores públicos, fomentando la participación ciudadana y el cumplimiento de las responsabilidades civiles con los cuidados necesarios hacia la disminución de la propagación del Covid-19, para que los habitantes de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, estén protegidos en el ejercicio de sus derechos.

3.- En la página 4, apartado Temporalidad

**Dice:**

Las actividades consideradas para esta línea de acción comenzarán el 01 de septiembre de 2020 y terminarán el 31 de diciembre de 2020.

**Debe decir:**

Las actividades consideradas para esta línea de acción comenzarán el 22 de septiembre de 2020 y terminarán el 31 de diciembre de 2020.

4.- En la página 5, párrafo 10; punto 1

**Dice:**

1.Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.

**Debe decir:**

1.Se publicará la convocatoria en los medios informativos oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras en su página oficial [www.mcontreras.gob.mx](http://www.mcontreras.gob.mx) así como en redes sociales, Facebook Alcaldía La Magdalena Contreras y twitter @ALaMagdalenaC.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 08 días de octubre de 2020**

(Firma)

**Patricia Jimena Ortiz Couturier**  
**Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

---

## ALCALDÍA DE XOCHIMILCO

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**, Alcalde de Xochimilco, con fundamento en los artículos 1º, 52 numerales 1 y 4, y 53 Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones I, III y XLVI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2 fracciones II, 3, 4, 5, 7, 30, 31 fracciones I y III y 38 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 1º, 3 fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1º y 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México y numerales 1, 3 fracciones XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, 4, 8 fracciones I, II, III y 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos de la Ciudad de México en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico Infomex, y;

### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y los que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Entes Públicos de la Ciudad de México, que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, bajo los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

Que el artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 233, 234, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el numeral 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos de la Ciudad de México, en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece en sus artículos 203, 206, 215, 212 y 230, que los términos para atender las Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

Que con el fin de dar Seguridad Jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el sitio de Internet y Estrados de la Alcaldía en Xochimilco e infórmese el contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinentes.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles y por tanto, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública local.

Que con fecha 20 de marzo y 1° de abril se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversos Acuerdos, así como sus modificaciones correspondientes a los días de fechas 17 y 27 de abril y 18 de mayo, todos del año 2020, relativos a la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, así como de los trámites y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías, que contemplan las medidas necesarias en materia de salud para las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México evitando el contagio y propagación del COVID-19.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que con esa misma fecha se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, estableció que de la evolución de la pandemia generada por el COVID-19 y de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, a partir del 1° de junio de 2020 el semáforo se encontraba en ROJO, por lo que en dicha etapa se podrían realizar sólo las actividades relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia de recaudación y programas sociales.

Que en el marco hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, es necesario reanudar gradualmente los términos y plazos para la recepción y sustanciación de Trámites a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías, por lo que con fecha 31 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, la reanudación del servicio de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) para Trámites y Servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las 16 Alcaldías, cuya atención deberá realizarse previa cita agendada a través del portal de citas de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico: <https://citas.cdmx.gob.mx> De igual forma señaló que para la reanudación de actividades, las AAC deberán observar los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y la Guía de Mitigación y Prevención de Covid-19 en las Áreas de Atención Ciudadana, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>

Que con fecha 7 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan, mediante el cual se determinó, entre otras cosas la prórroga de suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 25 de septiembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se modificó el numeral QUINTO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, estableciendo que las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo al personal de las Alcaldías, continuarán laborando a distancia hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde, salvo el personal necesario para la atención de las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, así como de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC).

Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde en Xochimilco, emite el Acuerdo por el que se hacen del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Unidad de Transparencia. Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA EN XOCHIMILCO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN, ASÍ COMO PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRAMITÉS, CONCERNIENTES A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19.**

**PRIMERO.-** Para los efectos de la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Informes, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención a los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco, se acuerda como días inhábiles los siguientes: 02 y 16 de noviembre, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre todos del año 2020; 01, 04 y 05 de enero del año 2021.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados a las solicitudes y recursos referidos, competencia de la Unidad de Transparencia en la Alcaldía en Xochimilco.

**TERCERO.-** Se establece que la prórroga de suspensión de términos y plazos se considerara hasta que el semáforo pase a color Verde y se aplicará para efectos de la recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los seis días del mes de Octubre de dos mil veinte.

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ  
ALCALDE DE XOCHIMILCO**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

CONCEPTO	MONTO
Otros Ingresos Financieros	\$206,912.90 (Doscientos seis mil novecientos doce pesos 90/100 M.N.)
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
<b>Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México en el tercer trimestre de 2020.</b>	<b>\$207,412.90 (Doscientos siete mil cuatrocientos doce pesos 90/100 M.N.)</b>

**TRANSITORIO**

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2020.

(Firma)

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 2,104.00
Media plana .....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$42.00)